

32  
EN LA CIUDAD DE

GRANADA A PRIMEROS DE MES DE  
Noviembre de mil y seyscientos y veinte y siete años, el señor don  
Luys Lasso de la Vega Corregidor desta ciudad de Granada, y su tie-  
rra, dixo: Que por mandado de su Magestad, y en virtud de su nueva  
prematica ha hecho tassa general de los precios a que se han de ven-  
deren esta ciudad y su Corregimiento las mercadurias y mantenimien-  
tos, hechuras, jornales, y lalarios que se han de pagar, y otras co-  
fas, y en ella estan portadas algunas mercadurias, de que no tuvieron  
memoria las personas con quien consulto la dicha tassa, y en otras se  
pulo por error de la Imprenta difference cantidad del precio en que  
fue merced la tassa, y en otras conviene baxar su precio. Y para ajustar  
la dicha tassa de todo lo que está tassado, y por tassar, en conformi-  
dad de la dicha prematica, dixo, que tassaua y tassó las mercadurias  
en los precios siguientes.

## Añadido a las

### Carnes.

CADA cegajo de ganado cabrío 11.Rs.  
conze reales.

Y la cegaja nueve reales.

El arrelde de cabrío tres reales, con que no excede de ocho reales, el

mayor y mejor.

Lechones de leche para matar, el

mejor quattro reales:

Y la cegaja de lechones asta el año Y

## Añadido a la

### Acúcar.

EL Acúcar en Motril, Salobreña,

Almuñécar, Baza, Lobras y

Adra, y su jurisdiccion se ha de

vender en los precios siguientes:

Cada arroba de acúcar principalas

quaseyng y cinco reales.

Cada arroba de acúcar que llaman

quebrados a treynta y siete reales.

Cada arroba de acúcar que llaman

añiscuados a veinte y cinco reales.

## Añadido a la

### Cera.

## Añadido a la

### Cera.

EL quintal de cera enpan blanca 400.Rs.

quatrocientos reales, y dela amarilla

mila treynta y dos ducados.

Cada libra de cera amarilla, de hachas de cuatro paulos, a tres reales,

y despues quattro libras, a quatro reales.

Y la quattro libras, a quatro reales.

Y despues quattro libras, a quattro reales.

La vara de tafetan negro doblete 6.R.y 3

a seys reales y tres quartillos.

La vara de tafetan nacar carne?

sirosafaca, y morado formeli, ocho 8.Rs. y

real es quartillo, ocho y diez reales y cuarto.

La vara de tafetan los fustados de

colgadurias carmenes y pagizos, y

pagizos y carmenes, ocho reales y 8.Rs. y

quattro libras, a quattro reales y medio.

La vara de anafaya negra lana a on

se real y medio y medio.

La vara de anafaya negra de aguas,

a doce reales y medio.

La vara de analys de colores de

aguas.

aguas, a treze reales y medio.	13 y m.	Cada libra de seda fina rosafeca, ro
Lavara de damasco negro a veinte y tres reales y medio.	23 y m.	sada y columbina, con cochinilla, y otra qualquier color que lleue cochinilla, ciento y doce reales.
Lavara de damasco nacar con otro color, a veinte y siete reales y medio.	27 y m.	112.Rs.
Lavara de damasco carmesi con otras colores, a veinte y seys reales y medio.	26 y m.	Y por menor a siete reales y quartillo la onça.
Lavara de felpa negra corta a quarenta y ocho reales,	48.Rs.	7. y qu.
Lavara de felpa de colores corta a cincuenta y dos reales.	52.Rs.	Y cada adamsa a diez y seys maraudedis. No embargante que en la primera tassa estia puesto a mas precio.
Lavara de felpa larga negra, a quarentay dos reales.	42.Rs.	16.ms.
Lavara de felpa larga de colores, a quarentay seys reales.	46.Rs.	Cada libra de tramillas torcida con cochinilla, a sesenta reales.
Lavara de damasco de colores, a veinte y cinco reales y medio.	25 y m.	Cada onça de tramillas torcidas con cochinilla, a cuatro reales.
Lavara de damasco morado carmesi, a veinte y seys reales y medio.	26 y m.	La pieza de tintas sencillas, que tu uiere cochinilla, a diez y seys reales.
Lavara de damasco carmesi, a veintey siete reales y medio.	27 y m.	Y por varas al precio delas mismas encarnadas.
Lavara de damasco nacar, a veinte y siete reales.	29.Rs.	Cordones de cinco ramos de seda fina, de dos clavos, para coletos, cada uno treynta maraudedis.
Lavara de taftan negro frizado, a veinte y siete reales.	20.Rs.	Y si fueren de açache puro, seys quartos.
Lavara de taftan frizado de colores, a veinte y dos reales.	22.Rs.	Y si fueren de tramillas repassadas, veintey maraudedis.
La libra de seda fina carmesi, y morada carmesi, a ciento y catorze reales.	114.R.	Y de tramillas y hiladillo, doce maraudedis.
Lavara de gorgueras negro, con cedenilla, o espuelo, o gorgujones, o catarados con cedenillas, a diez y ocho reales.	18.Rs.	Y si fueren cordones de muger para la cabeza de tramillas y hiladillo clauados, diez maraudedis.
Lavara de gorgueras rayadillas de colores para guarnicion, diez y siete reales y quartillo.	17.R. y q.	Vn fiador negro y de color para capa, o ferretuelo, teal y quartilio cada uno.
Lavara de terciopelo rizoblanone gro de dos pelos, a treynta y nueve reales.	39.Rs.	Cada docena de cintas de filos de seda de cinco portadas, clauadas, que han de tener quattro varas y media de liston, a dos reales y tres quartillos.
Lavara de terciopelo de un pelo que de berilla negra, a veinte y seys reales. Y de color, a veinte y siete. Y con cochinilla, a veinte y ocho.	26.Rs. 27.Rs. 28.Rs.	3.Rs. y 3.quart.
Cada libra de seda açache encarnada, y carmesi, a noventa y dos reales.	92.Rs.	Y a ocho maraudedis cada una.
Y por onças, a seys reales cada una.	6.Rs.	Cada vara de colonia de hiladillo de lo ancho de quattro dedos, a ocho quartos.
Y por adarmes, a catorze maraudedis cada una.	14.Rs.	Y de lo mas angosto a quattro quartos.
Cada libra de seda açache morada, rosafeca, rosada, y columbina concochinilla, ochenta y seys reales.	86.Rs.	Cadalibra de tramillas de seda de ley en açargas y ouillos por repassar, de seda fina a diez y seys reales, y de açache a diez reales.
Y por onças, a cinco reales y veinte maraudedis.	5.Rs. y q.	Cada libra de tramillas de las dichas en açargas, repassadas, a veinte y dos reales.
Y por adarmes, a doce maraudedis.	12.ms.	Cadalibra de tramas de pelusa, empastido, y terciopelo, damasco, y gorgoranes, y capicholas, y todo genero de tramas de pelos, a sesenta y quattro reales. No embargante que en la primera tassa se pusieron a sesenta y uno lrs de pelusas, y son de la calidad de
Y por adarmes, a doce maraudedis.	12.ms.	Cada libra de capillejo de seda fina en crudo, a sesenta y quattro reales.
		Cada

Cada libra de cendali crudo, asete- ta y quatro reales.	74.Rs.	y con cochinilla, a nueve reales y me- dio.	9.y.m.
Cada vara de gorgueran de color de dos telas, un cochinilla, a diez y seys reales.	19.Rs.	La onça de cintas del Tudesco de cendali negras, a siete reales.	7.Rs.
Y de tela y media diez y siete reales.	17.Rs.	La vara de cintas dobles de cabeza con cochinilla, diez y seys maravedis.	16. mrs.
Cada vara de gorgueran de color con cochinilla, de tela y media, diez y ocho reales y medio.	18.y.m.	La onça de pañamano negro, ro- dos de açahe, a cinco reales.	5.Rs.
Y si fueren encarnado, carmesi, o ro- saseca, medio real mas por vara.		Y si fueren molinillos, un quartillo mas.	
Cada vara de embutipo, y espóli- nes de colores de hiladillo de un ca- bo, que en la Corte llaman gorgueras de colores labrados, a diez y seys reales. No embargante que en la pri- mera tafia se pusieron a diez y siete rea- les y medio, y si fueren encarnados, o carmesies, real y medio mas en cada vara. Y de las de mas colores que lle- van cochinilla, diez y siete reales cadavara.	16.Rs.	Y si fueren trencillas, a cinco reales y medio.	5.y.m.
Cada vara de tirela de color de dos pelos, a quarenta reales. Y si fuere con cochinilla, dos reales mas en cada vara.	40.Rs.	Oro y plata fina por menor, un quar- to mas en cada adarme de oncia està puesto por onças.	16.Rs.
Céidores de seda, a seys reales la onça de peso y hechura.	6.Rs.	La onça de tencilla de oro y plata fino, a diez y seys reales.	7.R.y.z.
Cada onça de puntas de oro y pla- ta fino, diez y siete reales.	17.Rs.	Cada onça de torçal, o gorgon fi- no de colores con cochinilla, a siete reales y tres quartillos.	quartil.
Cada corte de puntas de varay ter- cias de oro de orilla grandes de oro y plata fina hechas en sevilla, a veinte reales.	20.Rs.	Y por adarmes, a diez y ocho mara- vedis.	18.mrs.
Cada libra de tramas de Marsella, Francia, Italia y Milan, de seda fina, a seiscientas y veinti reales.	71.Rs.	La onça de torçal y gorgon fino de colores, sin cochinilla, a seis reales y quartillo.	6. y qu.
Vnas medianas de seda, de color, a siete reales y medio la onça.	7.y.m.	Y el adarme a diez y seys mrs.	16. mrs.
Y si fueren encarnadas, o de otra co- lor con cochinilla, a nueve reales la onça.	9.Rs.	La onça de torçal negro fino, a qua- tro reales y tres quartillos.	4.R.y.z
Y si fueren negras, a seys reales la onça.	6.Rs.	Y a doce maravedis el adarme.	12.mrs.
Y mas en cada par de calcas de he- chura, en las que pesaren tres onças, o menos, diez reales.	12.Rs.	Y de seda açahe a cuatro reales la onça.	4.Rs.
Y si pesaren mas de tres onças, has- ta quattro, diez y seys reales.	16.Rs.	Y el adarme a diez maravedis.	10.mrs.
Y de quattro onças arriba de peso, veynete reales de hechura. No embar- gante que en la primera tafia estauan taßadas en diferente forma.	20.Rs.	La onça de torçal de marañas de co- lor, a dos reales y medio.	2.y.m.
Cada varia de cintas de seda de aça- che con cochinilla, que llaman de bar- bero, a sesenta maravedis.	60.ms.	Y el adarme a seys maravedis.	6.mrs.
Cada onça de cintas de cendali, que llaman del Tudesco, encarnadas,		La onça de torçal de hiladillo de capullo de colores, a dos reales y do- ce maravedis.	2. y 12.
		Y el adarme a seys maravedis.	6.mrs.
		Y si fuere encarnado, a tres reales y medio la onça.	3.y.m.
		Y el adarme ocho maravedis.	8.mrs.
		La onça de flor de lis de piejilllos, que llaman mazaderillos de açahe y marañas, a cuatro reales y quartillo.	4. y qu.
		Y el adarme a diez maravedis.	10. mrs.
		Vn par de ligas de tafetan de colores de media vara de tafetan llanas, co se- day hechura quattro reales.	4.Rs.
		Y con puntas, o rapacejos de oro y plata falso, seys reales.	6.Rs.
		Vnas ligas llanas de vara y quarta de largo de color, llevando tres quar- tillas de rafetan, seys reales con seda y hechura.	6.Rs.
		Y con puntas, o rapacejos de oro y plata falso, ocho reales.	8.Rs.
		Y si fueren de tafetan con cochini- lla,	

113, medio real más en cada parte de las gasas.	10. ms.	venderones, o media onza, no se ha de pagar por adarmes.
114. Esconches de seda de tramillas, a cinco cuartos cada uno.	16. mfs.	La libra de seda joyante de colores ochenta y cuatro reales.
115. La vara de tintas de manto anchas dobles, que llaman de tibete, a diez y seis maravedis.	22. ms.	Y por menor cada onza a cinco reales y veintiún maravedis.
116. Cadávara de listones de color de feys portadas, a veinte y dos maravedis.	26. ms.	Y el adarme a cada onza veintidós maravedis.
117. Y de siete portadas, a veinte y seis maravedis.	82. Rs.	La onza de listones negros a diez y seis reales.
118. Y al respecto de cada portada que llevarase más, quattro maravedis.	80. Rs.	Añadido a los Botones.
119. Y si fuere de encarauado y cochinalla, un quarto más en cada vara.	23. y m.	Cada docena de botones negros de seda fina tacholados de tres seguidoras, un real.
120. La libra de requemado torcido en crudo para manta de tela entera, y torcidos, a ochenta y dos reales.	19. y m.	Cada docena de borones tacholados, de todos colores, de tres seguiduras, treinta y seis maravedis.
121. La libra de brotato lazo de dos y tres cabos, a ochenta reales en crudo.	19. y m.	La docena de botones goriúndados de seda fina, ordinarios negros, quarantay dos maravedis.
122. Y se declara, que si algun manto se diere de mas o menos varas de las que van tafladas, se ha de subir o bajar del precio al respecto de como van tafladas.	19. y m.	La docena de botones goriúndados de seda fina de coiores, quatrenta y seis maravedis.
123. La vara de brocadel con cochinilla de tres colores, dos caminos, punto llano, veinte y tres reales y medio.	19. y m.	La docena de botones espigados, de tres espigas, y acrecentadas, y de tres puntas de colores, a quarantay dos maravedis.
124. Y de media cochinilla, diez reales menos.	19. y m.	La docena de botones espigados, de tres espigas, y acrecentadas, y tres puntas, de seda fina, negros, treinta y seis maravedis.
125. Y siendo encarnado, a veinte y tres reales y medio.	19. y m.	La docena de botones de siete puntas, de seda fina de todos colores, veintey ocho maravedis.
126. Brocadel de tres colores con cochinilla el carmesí, diez y nueve reales y medio de la vara.	19. y m.	La docena de botones de seda fina de siete puntas, negros, veinti y seis maravedis.
127. Y morado, diez y nueve reales. Y si llevaré encarnados al precio del carmesí.	19. Rs.	La docena de botones de seda fina, negros, de cinco puntas, quarantay ocho maravedis.
128. La vara de brocadel de un camino, oficio entero, o partido, un real más por vara, así de dos colores como de tres.	8. y qu.	La docena de botones de seda fina de siete puntas, negros, veinti y seis maravedis.
129. Cadávara de brocadel de cordelón illo de dos y tres colores, real y medio más en cada vara de los demás genéricos, porto que entra más de seda, en cada vara.	8. y qu.	La docena de botones de seda fina, negros, de cinco puntas, quarantay ocho maravedis.
130. Cadávara de tafstan rosado o colorino, ocho reales y quatrilllo. No embargante que en la primera tassa se puso a ocho reales y tres quatrilllos.	8. y qu.	La docena de botones de cinco puntas, de todos colores de seda fina, y ordinarios, cincuenta y seis maravedis.
131. Y se declara, que lo que va rasgado por onzas y adarmes, se ha de entender que se le ha de pagar al precio de una hasta ocho onzas, y adarmes hasta ocho adarmes, porque en pudiéndose pesar por libra o media libra, no se ha de pagar por onzas, y si se pudiese	8. y qu.	Botones de oro y seda finos.

84.Rs.  
5.Rs. y  
20. ms.  
14. ms.  
7.Rs.

Es de torcado de oro y seda, de tres espigas, dos reales y medio negros y de colores.

La docena de botones acrecentados de oro

1. real.

36.ms.

42.ms.

46.ms.

43.ms.

28.ms.

26.ms.

48.ms.

2.y.m.

de oro y seda de torçal, ochenta maraudedis.

**L**a docena de botones de oro y seda, de siete puntas, de oro fencillo, y sefenta maraudedis.

La docena de botones de plata y oro fencillo, dos reales y quartillo.

La docena de botones gormionados de oro y seda fina ordinarios, dos reales y medio.

La docena de botones de canastilla de oro y seda, con ocho calados, y tres carreras de oro, quatro reales.

La docena de canastilla, botones todos de seda fina, negros ordinarios, ochenta maraudedis.

La docena de botones de canastilla de iceda fina de todas colores, ochenta y quattro maraudedis.

La docena de botones de cinco puntas de entorchado, ordinarios, de seda fina, negros, dos reales y doce maraudedis.

La docena de botones de cinco puntas entorchado, de todas colores de seda fina, ochenta y quattro maraudedis.

La docena de botones con tres seguiduras de entorchado, y una seguidura de oro torcido por cada lado, todo fino, quattro reales.

La docena de botones espigados, y acrecentados, de torçal de oro y plata o de oro y plata, cada cosa deporsi, a tres reales menos quartillo.

La docena de borones de bolillas ordinarios, de seda y oro fino, tres reales.

## Botones de oro y seda falso.

**L**a docena de botones de bolillas de oro falso y seda, real y medio.

La docena de botones espigados, y acrecentados de oro falso y seda, o plata y seda, ordinarios, real y quartillo.

La docena de botones de oro falso todos, o plata todos, quarenta y ocho maraudedis.

La docena de botones de caratulina, ordinarios, falsos, de plata y seda, a dos reales y medio.

La docena de botones de caratulina de oro falso y seda, tres reales.

80. ms.

60. ms.

2. y qu.

2. y m.

De hechura de vn alamat macho y  
hembra de peyneccillo , que se diz de  
tabilla , o de obra , con boton confi-  
do , y asillas , y candadillo , seis reales .  
Y siendo de trença , el dicho precio .

De hechura de vn alamat , que es  
macho y hembra , de trença de seda ,  
de quatro arquillos , llano , con inbo-  
ton , real y quartillo . Y si fuere de seys  
arquillos , quiaze quartos .

De hechura de vn cogin de borlas ,  
con redes de fiadillos , todo de seda ,  
diez reales .

Vn cogin de naranjas de seda , do-  
ze reales , y si fuere co billotas de oro ,  
y botones de oro en las naranjas , diez  
y seys realés .

## Auiaduras para texidos .

V Na auiadura de damasco de hi-  
lo delgado , con su maesilla , se-  
tenta y dos reales .

Otra auiadura de hito bueno para  
texer terciopelo , quarenta y quattro  
reales .

Otra auiadura de tafetan , treze rea-  
les .

Vna auiadura de mantos , nueve  
reales .

## Peyneros para la seda .

V N peyne de terciopelo , diez y  
ocho reales .

Vn peyne de damasco , diez y  
siete reales .

Vn peyne de tafetan , diez y seys  
reales .

Vn peyne de mantos en veinte y  
quattro ligaduras , veinte reales .

Vn peyne de açaché , en diez y ocho  
ligaduras , catorze reales .

Vn peyne en diez y seys ligaduras ,  
doce reales .

Vn peyne en doce ligaduras , diez  
reales .

Vn peyne de listones finos , quattro  
reales .

Vn peyne de bastos , dos reales y  
medio .

Vn peyne de tocas de seys ligadu-  
ras , quinze reales .

Vn peyne de cinco ligaduras , treze  
reales .

Vn peyne de cernadero de quenta  
de quattro ligaduras , nueve reales .

Otro peyne de cernadero de tres y  
quattro ligaduras , ocho reales .

Vna lançadera de damasco con hie-  
rros nuevos , seys reales .

Vna lançadera de tafetan , cinco  
reales .

Vna lançadera de terciopelo , cin-  
co reales .

Vna lançadera de lienço , cinco  
reales .

Vn timpial de terciopelo , o damas-  
co , acabado de todo punto , seys  
reales .

Vn timpial de tafetan con tornillo  
siete reales .

## Añadido a la len- ceria .

C Advara de lienço de Daroca ,  
de lo bajo , aunque sea de lo an-  
cho , a tres reales . No embargan-  
te que en la tassa se puse a cinco .

L a vara de picardia de Zafra , dos  
reales . No embargante que esta pue-  
ta a mas precio .

L avara de Perolopez de color , o  
negro , ocho reales .

## Añadido a la corá- bre y lanas de la tierra .

C Ada docena de valdreses , doce  
reales . No embargante que en la  
primera tassa se tassaron algunos  
a mas precio .

C ada docena de pieles de oueja , ca-  
torze reales .

C ada arroba de lana de tierra de  
Granada y su Corregimiento , la mejor  
no peuda subir de diez y ocho reales .

## Añadido a los pa- ños de Granada .

L avara de vayeta estambrada , diez  
y ochena , tinta en lana , a diez y  
seys reales .

L avara de vayeta catorzena , verde ,  
o fray .

13.Rs.

9.Rs.

8.Rs.

6.Rs.

5.Rs.

5.Rs.

5.Rs.

5.Rs.

6.Rs.

7.Rs.

3.Rs.

2.Rs.

8.Rs.

8.Rs.

12.Rs.

14.Rs.

12.Rs.

o fray lefeña ocho reales.

L a vara de raxeta catorzena, cabellada, burlada, aqüicelada, a diez reales.

L a vara de raxeta catorzena, leonada, verde, limonada, alioçada, argentina, y rosa, verde, encinada, y azeztunada, a once reales.

## Añadido a los paños de Toledo.

L a vara de raxeta negra de vara de ancho, vna ochava mas o menos, ocho reales.

L a vara de estameña fina de la anchada escalonilla, negra, a siete reales. No embargante que en la primera tasa se puso a nueve. Y de las blancas, o de color, á seys reales. No embargante que en la primera tassa se puso a ocho. Y de la entreancha, a cinco reales. No embargante que en la primera tassa se puso a mas precio.

L a vara de xerguillas angostas, de dos tercias, poco mas o menos, pie azul altas, rañadas, florentinas, azul y verde, jaquelandas, rosaseca, seys reales, y de las demas colores sin pie azul cinco reales.

## Paños de Almagro.

L a vara de paño veintiquatreno bellorí de Almagro, diez y seys reales.

## Paños de Cordoua.

L a vara de alegría veintiquatrena golpeada, por mayor en el aduana, a diez y nueve reales y medio. 19.y.m.  
Y por menor en tiendas, a veinte y un reales.

L a vara de alegría veintiquatrena llana, por mayor en el aduana, a diez y ocho reales y medio. Y por menor en tiendas, a veinte reales.

L a vara de paño garrobado, veintiquatreno, por mayor en el aduana, a diez y ocho reales y medio. Y por menor, a veinte reales.

L a vara de paños azules de Cordoua, veintiquatrenos, a diez y siete reales.

8.Rs. les por mayor en el aduana. Y por menor en tiendas diez y ocho reales.

10.Rs. La vara de paños gualdados veintiquatrenos de Cordoua por mayor en el aduana a diez y siete reales. Y por menor en tiendas a diez y ocho reales.

11.Rs. La vara de paño veintiquatreno pardo de Cordoua, vendido por mayor en el aduana a diez y seys reales.

## Paños de Ysnalloz.

L a vara de paño diez y ocheno miez claus de Iznalloz, a trece reales.

8.Rs. La vara de paño diez y ocheno pardo de Iznalloz, doce reales y medio.

6.Rs. La vara de paño catorzeno fraylesto y palmillas, pardos de Iznalloz, diez reales.

5.Rs. La vara de paño catorzeno morisco y azeztunies, y encinados, y çarcamorados de Iznalloz, once reales.

## Roperos.

5.Rs. V N vestido de paño veintiquatreno de color de Baeça, que ha de tener el ferrero lo vara y media de largo, y la ropilla media vara de faldamento, y cinco ochavas de ruedo, y el calçon vara menos sesma de largo, cortado a quattro hojas, bordado por todas tres partes con quuzenas de botones finos, y trece mas de ojales, aforrados los calzones de gotanç, y la ropilla en lienzo de color, con cuello de rizo, y passamano de la eme en las delanteras del ferreuelo, y molinillo en el cuello, y faltriqueras de gamuça, dozientos y treynas reales.

Otro vestido del mismo paño, con los mismos recaudos, el ferrero lo varata y tres ochavas de largo. Y de ruedo el faldamero delatiero cinco ochavas, y tres ochavas de faldamento de largo, y el calçon vara menos sesma, dozientos y doce reales.

Otro vestido del propio paño, y con la misma guarnicion, teniendo el ferrero lo vara y tercia de largo, y el faldamento vna tercia de largo, y media vara de ruedo, y el calçon tres quartas

quarras de largo , ciento y nouenta y quattro reales .  
Vn ferreruelo de paño de color 126. rea-  
veyntiquatreno de Baeça , de vara y les.  
media de largo , co sus maneras , y cue-  
llo de rizo , y en el molinillo y passama-  
no de la eme en las delanteras , y qui-  
ze botones finos en cada lado , ciento  
y veinte y seys reales .

Vn calçon , y vna ropilla del dicho  
pañó , y con los dichos recaudos , cor-  
tados a quattro hojas , abierta la ro-  
pilla por tres partes , media vara de fal-  
damento , y media vara y vn dozauo  
de ruedo ; y el calçon vara menos fel-  
ma de largo , ciento y siete reales .

Y si se vendieren por piezas , la ro-  
pilla en sefenta reales , y el calçon en  
quarenta y siete reales .

Otro ferreruelo del dicho paño ,  
con la misma guarnicion y adencos ,  
de vara y tres ochausas de largo , cien-  
to y quinze reales .

Vn calçon y ropilla del mismo pa-  
ño , y con la dicha guarnicion ; y me-  
dia vara menos vn dozauo de faldamé-  
to de largo , cincio ochausas de ruedo ,  
y el calçon vara menos fesma de lar-  
go , con media vara de cadera , ciento  
y tres reales .

Y si vendieren cada cosa deporsi ,  
el calçon quarenta y cinco reales , y  
la ropilla cinquenta y ocho reales .

Vn ferreruelo de paño veintiquatre-  
no , de color , de Baeça , de vara y ter-  
cias de largo , con sus almenillas , y pa-  
famano de la eme , en las delanteras y  
cuello de rizo , y en las maneras treyn-  
ta botones finos , ciento y quattro rea-  
les .

Vna ropilla y calçon del dicho pa-  
ño , la ropilla abierta por tres partes ,  
vna tercia de largo el faldamento , y  
de ruedo media vara , almenillado  
hasta las faltiqueras , nouenta y nueve  
reales .

Y si se vendiere la ropilla deporsi  
cinquenta y siete reales , y el calçon  
quarenta y dos reales .

Vn bestido de paño veinte y qua-  
treno , de color , de Baeça , la ropilla  
abierta por delante , y el calçon con  
un golpe de almenillas abaxo , el fer-  
reruelo con un cuello de rizo , y vara  
y media de largo , y la ropilla de me-  
dia vara el faldamente de largo , con  
cincio ochausas de ruedo el faldamen-  
to delantero , y el calçon vara menos  
fesma de largo , y de ruedo seys doza-

uos , dozientos y tres reales .  
Y vendiendose cada cosa deporsi ,  
el ferreruelo en ciento y seys reales , 116. Re-  
y la ropilla cinquenta y cinco , y el cal- 55. Re-  
çon quarenta y cinco reales . 45. Re-

Vn bestido liano , como el antece-  
dente , el ferreruelo de varayres ocha-  
usas de largo , y el faldamento de la ro-  
pilla tres ochausas de largo , y cinco de  
ruedo , y el calçon vara menos fesma ,  
y de ruedo seys dozaos , con los di-  
chos recaudos , ciento y nouenta y  
quattro reales . 194. Re-

Y si se vendiere cada cosa deporsi ,  
el ferreruelo en cien reales , y la ro-  
pilla en cinquenta , y el valon en quaren- 100. Re-  
tas y quattro . 50. Re-

Vn capote de paño veinte y qua-  
treno , de color , de Baeça , de vara y  
quaria de largo , y de ruedo otro tan-  
to , la delantera con vngolpe de alme-  
nillas arriba y abaxo , la manga abier-  
ta con sus almenillas , siete dozenas  
de botones finos , y cinco de ojales ,  
sefanta y tres reales .

Otro capote del dicho paño , con  
los mismos recaudos , y echaria que el 69. Re-  
de arriba , saluo que ha de lleuvar vara  
y tercia de largo , y de ancho vara y  
tercia , sefanta y nueve real : s .

Otro capote del dicho paño , y con  
los dichos recaudos , lleuando vara y 80. Re-  
media de largo , y de ruedo vara y me-  
dia , ochenta reales .

Vn bestido pardo de paño , veinti-  
ete y quatreno , de Puertollano , de va-  
ray media de largo el ferreruelo , y la  
ropilla media vara de faldamento ,  
abierta por tres partes , de ruedo dos  
tercias , el delantero , y el calçon vara  
menos ochausa de largo , y de ruedo  
seys dozaos , almenillado hasta la fal-  
tiquera , y el ferreruelo con sus man-  
eras , y cuello de rizo , y con passamano  
de la eme , delanteras y cuellos , y mo-  
linillo en el cuello , duziétos y cator-  
ze reales .

Y si se vendiers cada pieza deporsi  
el ferreruelo en ciento y ocho reales , 108. Re-  
y la ropilla en sefenta reales , y el cal- 60. Re-  
çon quarenta y seys reales . 46. Re-

Otro bestido pardo del dicho pa-  
ño de Puertollano , con los dichos re-  
caudos , lleuando el ferreruelo vara y 103. Re-  
tres ochausas de largo , y la ropilla me-  
dia vara menos vn dozauo de largo , el  
faldamento y de ruedo cinco ocha-  
usas , y el calçon vara menos fesma de  
largo , y media vara de ruedo , duzién-  
tos

tos y tres reales. Y si se vendiere cada pieza de por si, el ferretuelo cien y tres reales, la ropilla cincuenta y siete rs. siete, y el calçon quarenta y tres reales.

Vn bestido del dicho paño veintiquatreno de Puerto lano, el ferretuelo de varay tercia de largo, y la ropilla una tercia de faldamento de largo y media vara de ruedo, y el calçón tres quartas de largo, y media vara de ruedo, con los dichos recaudos, ciento y noventa y seis reales. Y vendiendose cada pieza de por si, el ferretuelo nouenta y seys reales, y la ropilla cincuenta y quattro, y el calçon quarenta reales.

Vn vestido del dicho paño veintiquatreno de Puerto lano, la ropilla abierta por delante, y el calçon vn golpe de almenilla abajo, el ferretuelo con rizo llano, y varay media de largo, y la ropilla media vara menos va dozao el faldamento, y de ruedo cinco ochauas el delantero, y el calçon vara menos sesma de largo, y de ruedo media vara, y botones finos, ciento y ochenta y quattro reales. Y vendiendose cada pieza de por si, el ferretuelo en nouenta y seys reales, la ropilla en cincuenta y vn reales, y el calçón en treinta y siete reales.

Otro vestido del dicho paño, con los dichos recaudos, llevando el ferretuelo varay tres ochauas de largo, y el faldamento tres ochauas de largo, y de ruedo cinco ochauas, y el calçon vara menos sesma, y media vara de ruedo, ciento y setenta y tres reales. Y vendiendose cada pieza de por si, el ferretuelo en ochenta y siete reales, y la ropilla en cincuenta reales, y el calçon en treynta y seys reales.

Vn capote de paño veintiquatreno de color, de Cordona, de largo varay y cuarta de ruedo, la delantera con golpe de almenillas arriba y abajo, la manga abierta con almenillas, con siete dozenas de botones finos, y cinco de ojales, cincuenta y seis reales. Y si fuere de largo de varay tercia, y de ancho lo mismo, sesenta y tres reales. Y si fuere de varay y tercia de ancho, con los mismos recaudos, sesenta y dos reales y medio. Y si fuere de varay y media de largo, y de ruedo varay y media, setenta reales.

Vn vestido de paño veintiquatreno de Cordoua, azeytunio alegría, o algarrouado, o de otra color semejan-

te, llevando el ferretuelo sin maneras cuello de rizo, y passamano de la enie en el espello y delanteras, y varay media de largo, y la ropilla abierta por tres partes, y el faldamento media vara de largo, y dos tercias de ruedo el delantero, y el calçon almenillado hasta la faltriquera, y varay menos sesma de largo, y media vara de ruedo, quinze dozenas de botones de azaché, y trece de ojales, dozentos y nueve reales. Y si se vendiere cada pieza de por si, el ferretuelo ciento y siete reales, la ropilla, cincuenta y ocho reales, y el calçon quarenta y cuatro reales.

Otro bestido del dicho paño, y con los dichos recaudos, de varay tres ochauas de largo el ferretuelo, y la ropilla tres ochauas de faldamento, y el calçon vara menos sesma, ciento y noventa y ocho reales. Y si se vendiere cada pieza de por si, el ferretuelo en ciento y dos reales, la ropilla en cincuenta y cinco reales, y el calçon quarenta y vn reales.

Otro vestido de qualquier delos dichos paños, y con los dichos recaudos el ferretuelo de varay tercia de largo y la ropilla una tercia de faldamento de largo, y media vara de ruedo el delantero, y el calçon de tres quartas de largo, y media vara de ruedo, ciento y ochenta y siete reales. Y si se vendiere cada pieza de por si, el ferretuelo en nouenta y siete reales, y la ropilla en cincuenta y dos reales, y el calçon en treynta y ocho reales.

Vn capote de paño veintiquatreno de color, de Cordona, de largo varay y cuarta, y de ruedo varay y cuarta, y la delantera con vn golpe abajo y arriba de almenillas, la manga abierta con almenillas, con siete dozenas de botones de azafe, y cinco de ojales, cincuenta y ocho reales. Y si fuere de largo de varay tercia, y de ancho lo mismo, sesenta y tres reales. Y si fuere de varay y media de largo, y de ruedo otro tanto, setenta y dos reales.

Vn vestido de paño pardo veintiquatreno de Bacça, el ferretuelo de varay media de largo, con su rizo, maneras y passamano de la enie en delanteras y cuellos, y la ropilla abierta por tres partes, y el calçon almenillado hasta la faltriquera, y la ropilla con media vara de faldamento, y dos tercias de ruedo el delantero, y el calçon

vata menos sesma de largo, y media vara de ruedo, con quince dozenas de botones finos, y trece de ojales, ciento y ochenta y cuatro reales. Y si se ve 184. Rs. dierse cada pieza deporsi, el ferreuelo quinientas y seis reales, y la ropilla cincuenta y uno, y el calzon treinta y siete reales. 37. Rs.

Otro vestido del dicho paño pardo con los dichos recaudos, el ferreuelo de vara y media menos vn dozao de largo, y la ropilla de mediavara menos vn dozao de largo, y cinco ochauas de tuedo, y el calzon vata menos sesma de largo, y nedia vara de ruedo, ciento y setenta y seis reales. Y si se 176. Rs. vendiere cada pieza deporsi, el ferreuelo noventa y dos reales, y la ropilla quarenta y nueve reales, y el calzon treynta y cinco reales. 92. Rs. 49. Rs. 35. Rs.

Otro vestido de paño veintiquatreno pardo de Baeça, con los dichos recaudos, el ferreuelo de vara y tres ochauas de largo, y la ropilla de tres ochauas de faldamiento, y cinco ochauas de ruedo, y el calzon de vara menos sesma, y media vara de ruedo, ciento y setenta y dos reales. Y si se ven 172. Rs. dierse cada cosa deporsi, el ferreuelo noventa reales, y la ropilla quarenta y siete, y el calzon treynta y cinco reales. 90. Rs. 47. Rs. 35. Rs.

Otro vestido del dicho paño, y con los dichos recaudos, el ferreuelo de vara y tercia de largo, y la ropilla con una tercia de faldamiento, y el calzon de tres quartas de largo, y media vara de ruedo, ciento y sesenta reales. Y si se vendiere cada pieza deporsi, el ferreuelo ochenta y dos reales, y la ropilla quarenta y siete reales, y el calzon treynta y cinco reales. 160. Rs. 82. Rs. 47. Rs. 35. Rs.

Otro vestido del dicho paño, la ropilla abierta por delante, el calzon con vn golpe de almenillas, y el ferreuelo sin maneras, y con riço, y vara y media de largo, y la ropilla media vara de largo el faldamento, y de ruedo cinco ochauas el delantero, y el calzon vata menos sesma de largo, y media vara de ruedo, cinco dozenas de botones finos, y cinco de ojales, ciento y cincuenta y cinco reales. Y vendiéndole cada pieza deporsi, el ferreuelo en setenta y seis reales, y la ropilla en quarenta y cuatro, y el calzon en treinta y cinco reales. 155. Rs. 76. Rs. 44. Rs. 35. Rs.

Otro vestido del dicho paño, y con

los dichos recaudos, llevando el ferreuelo vata y tres ochauas de largo, y la ropilla tres ochauas de faldamento y lo demás como el antecedente, cien y quarenta y seis reales, el ferreuelo setenta reales, y la ropilla quarenta y dos, y el calzon treynta y cuatro reales. 146. Rs. 70. Rs. 43. Rs. 34. Rs.

Un capote de paño veintiquatreno pardo de Baeça, de vara y quarta de largo, y otro tanto de ruedo, con sus golpes abajo y arriba, y golpes en las mangas de almenillas, con cincuenta y seis ojales, cincuenta y cinco reales. Y si fuere de vara y tercia de largo, y otro tanto de ruedo, cincuenta y seis reales, Y si fuere de vara y media de largo, y otro tanto de ruedo, sesenta y dos reales. 52. Rs. 56. Rs. 62. Rs.

Un capote de pana veintiquatreno pardo de Baeça, llano, con un golpe arriba, de vara y quarta de largo, y otro tanto de tuedo, el delantero con una docena de botones finos, y otros tantos ojales, treynta y cinco reales. 35. Rs.

Un vestido de paño pardo diezysiete chenos de Iaen, con rizo el ferreuelo, y pespunte en las delanteras, y sus maneras, de vara y media de largo, y la ropilla abierta por tres partes, de media vara menos vn dozao de largo, cinco ochauas de ruedo el delantero, y el calzon almenillado hasta la faltriquera, de vara menos sesma de largo, y de ruedo media vara, con quince dozenas de botones de agache, y trece de ojales, ciento y setenta y ocho reales. Y vendida cada pieza deporsi, el ferreuelo ochenta y ocho reales, la ropilla cincuenta y dos, y el calzon treynta y ocho reales. 178. Rs. 88. Rs. 52. Re. 38. Rs.

Otro vestido del dicho paño, y con los dichos recaudos y guardnicio, y botones y ojales, llevando el ferreuelo lo vata y tres ochauas de largo, y la ropilla tres ochauas de largo el faldamento, ciento y sesenta y leys reales. Y vendiéndose cada pieza deporsi, el ferreuelo en ochenta y dos reales, la ropilla en quarenta y siete, y el calzon en treynta y siete. 166. Rs. 82. Rs. 47. Rs. 37. Rs.

Otro vestido del dicho paño, de vara y media de largo el ferreuelo, la ropilla abierta por delante, media vara menos vn dozao de faldamento, y cinco ochauas de ruedo el delantero, el calzon de vara menos sesma de largo, y media vara de ruedo, aforrado el calzon,

cajas, y un golpe de almenillas, y en todo el vestido cinco docenas de botones de azache, y otros tantos ojales, ciento y cincuenta y seys reales. Y vendiéndose cada pieza depositi, el ferreruelo ochenta reales, y la ropilla quarenta y tres reales, y el calçón en treynata y tres reales.

Otro vestido de paño diez y ocheno pardo, con la dicha guarnicion y recados, llevando el ferreruelo vara y media menos un dozao de largo, y la ropilla abierta por delante, de tres ochadas de largo el faldamento, ciento y quarenta y ocho reales. Y vendiéndose cada pieza depositi, el ferreruelo en setenta y seys reales, y la ropilla en quarenta y dos, y el calçón en treynata reales.

Vn capote del dicho paño, de varaz y cuarta de largo, y de ruedo vara y sefima, con quattro dozenas y media de botones de açahe, y dos y media de ojales, quientatay vn reales. Y si fuere de varaz y sefima de largo, devara y tercia de largo, y de ruedo vara y quarta, quarenta y cinco reales. Y si fuere de varaz y media de largo, y varaz y tercia de ruedo, cincuenta y dos reales.

Vn vestido de paño catorzeno fraylesco, o pardo de laen, o su tierra, el ferreruelo con cuello de paño, y varaz y tres ochadas de largo, y la ropilla abierta por delante, de treys ochadas de largo el faldamento, y cinco ochadas de ruedo, y el calçon con vn golpe de almenillas en cada lado, y aforrado, devaraz menos sefima de largo, y de ruedo media vara, con cinco dozenas de botones de açahe, y otros tantos ojales, ciento y veinty reales. Y vendiéndose cada pieza depositi, el ferreruelo cincuenta y seys reales, y la ropilla treynta y ocho reales, y el calçón veinty y seys reales.

Otro vestido de paño catorzeno fraylesco, o pardo de laeç y su comarca, el ferreruelo de varaz y tres ochadas de largo, con cuello de tizo, y sus manetas, la ropilla abierta por tres partes con tres ochadas de faldamento de largo, y cinco ochadas de ruedo, y el calçon almenillado hasta la saltiquera, de varaz menos sefima de largo, y media varaz de ruedo, con quinze dozenas de botones de azache, y treze de oxales, ciento y quareata y seys reales. Y vendiéndose cada pieza de porsi, el ferre-

156.Rs.

80.Rs.

43.Rs.

33.Rs.

148.Rs.

76.Rs.

42.Rs.

30.Rs.

41.Rs.

45.Rs.

52.Rs.

120.Rs.

56.Rs.

38.Rs.

26.Rs.

146.Rs.

tuelo setenta reales, la ropilla, quarata y quattro, y el calçón treynta y dos.

Vn calço de paño diez y ocheno de laen y su tierra, pardo, o fraylesco por aforrar, con su golpe de almenillas a baxo, de seys botones a cada lado, cortado a quattro hojas devaraz menos sefima de largo, y de ruedo la anchura del paño, aforradas las almenillas en tafta y cintas por la pretina, veinte reales. Y si fuere llano, diez y ocho reales.

Vn calçon de paño catorzeno pardo, o fraylesco de laen y su tierra, cortado a quattro hojas, devaraz menos sefima de largo, y de ruedo el ancho del paño que alcancare a quattro hojas, y la pretina del mismo paño, con golpes de almenillas aforradas en tafta, quinze reales.

Vn capote de paño diez y ocheno de laen, devara y cuarta de largo hechó en laen, treynta y dos reales.

Y si fuere de varaz y sefima de largo, treynta y vn reales.

Y si fuere de varaz y ochana de largo, veinte y ocho reales.

Vna ropilla hecha en laen, abierta por delante, aforrada en lienç o frifa, veinte y nueve reales.

Vn calçon diez y ocheno hecho en laen, pardo, cortado a quattro hojas, diez y siete reales.

Vna ropilla de paño catorzeno, de talla entero, pardo o fraylesco, hecha en laen, aforrado el cuerpo y faldamesto en frifa o lienç, veinte reales.

Ropillas catorzenas de paño pardo, o fraylecas hechas en laen, de medio talla, aforrado el cuerpo no mas, diez y siete reales.

Capotes de paño pardo o fraylesco catorzenos hechos en laen, de varaz y cuarta de largo, veinte y tres reales. Y si fueren de varaz y sefima de largo, veinte y dos reales. Y si fueren de varaz y ochana de largo, veinte y un reales.

Vnos calçones de paño pardo, o fraylescos hechos en laen, cortados aquattro hojas, treze reales.

Vn vestido de espolin, o embutido de seda de colores, saya y ropa, la saya de varaz y tres ochadas de largo con alforça, y de ruedo catorze palmos y medio, y la ropa siete quartas de largo, y de ruedo trece palmos, gearneada la ropa con dos passamanos, y la saya con onze passamanos de colores, tercio.

70.Rs.

44.Rs.

32.Rs..

20.Rs:

18.Rs.

15.Rs:

Ropabe-

cha en

laen.

32.Rs:

31.Rs.

28.Rs.

29.Rs:

17.Rs.

20.Rs.

17.Rs.

21.Rs.

22.Hs.

21.Rs.

13.Rs.

Vespidos

de seda.

terciopelados, tela y trama, y guardilla de azache, y lo que haze terciopelado, pelo fino, y los bebederos de la ropa de tafetán roñado, que ha de llevar una vara con el cuello, y aforrada en lienzo de color hasta el talle, y todas las mangas y listones, y la saya aforrada en Diegogil encarnado de a quattro reales la vara, con riuite de vna ochaua de terciopelo de color, de dos pelos llano, y sus listones, quattrocientos y diez y seys reales. Y si se vedierte cada pieça de por si, la ropa de duzientos y veyste y dos reales, y la vasquina cierto y nouentay quattro reales. Y se entiende con tres escudos los ruedos de la ropa. Y si la vasquina lleue trece passamanos, catorze reales mas.

Otro vestido de espolin o embutido negro, la ropa de siete quartas de largo, y de ruedo treze palmos, con dos passamanos negros terciopelado de azache tela y trama y guardillas, y lo que haze terciopelado, pelo fino, y en el cuello y bebederos vna vara de tafetán negro, ha de yr aforrada en lienzó negro hasta el talle, y todas las mangas, y listones para atarla de seda fina, y la laya a de tener de largo varay tres ochauas con su alforça, y de ruedo catorze palmos y medio, con onze passamanos de los dichos, aforrada en lienzo encarnado de a quattro reales la vara, y ribete de terciopelo que sea devna ochaua, y sus listones, trecientos y ochenta y cinco reales. Y vendiendose cada cosa de por si, la ropa de duzientos y cincio reales, y la saya cierto y ochenta reales. Y se entiende con tres escudos el ruedo de la ropa.

Otro vestido de embutido negro, o espolin de cabeçones, la ropa de siete quartas de largo, y treze palmos de ruedo, có dos passamanos negros terciopelados, la tela y trama y guardillas de azache, y lo que haze terciopelado pelo fino; el cuello y bebederos de tafetán negro, que entre en ello vna vara, aforrada hasta el talle y toda la manga en lienzó negro, con sus listones de seda fina para atarse, y la saya de vara y tres ochauas de largo, y de ruedo catorze palmos y medio con onze de los dichos passamanos, aforrada en Diegogil encarnado de a quattro reales la vara, con su riuite de terciopelo negro llano de dos pelos, y listo-

nes de seda fina, trecientos y ochenta y cinco reales. Y si se vendiere cada pieça de por si, la ropa dozientos y cincio reales, y la saya ciento y ochenta reales. Y se entiende con tres escudos el ruedo de la ropa.

Otro vestido de espolin o embutido negro para muger, la ropa con los milmos aderezos y recuadros que el vestido de arriba, y la saya con treze passamanos, hecho en la dicha forma, trecientos y nouentay cinco reales. Y si se vendiere cada pieça de por si, la ropa de duzientos y cinco, y la saya ciento y nouenta reales.

Vn baquero de raxa fina de Aulilla, leonada, de siete quartas de largo, y tres varas y vna ochaua de ruedo, con dos guarniciones, y liete escudos, y dos tercias de tafetán en bebederos y cuello, y dozenay media de botones finos, y otros tantos ojales, nouentay reales. Y si fuere de vara y dos tercias de largo, y tres varas de ruedo, dos reales menos.

Otro baquero de la dicha raxa, llano, con ribete de lo mismo, de siete quartas de largo, y tres varas y quarta de ruedo, y dos tercias de tafetán en bebederos y cuello y sin botones, setenta y ocho reales.

Y si fuere de vara y dos tercias de largo cou el mismo ruedo y recuadros, setenta y quattro reales.

Vn baquero de raxa fina de Aulilla, de qualquier color que sea, como no sea leonada, de vara y dos tercias de largo, y tres varas y quarta de ruedo, con la dicha guarnicion y recuadros, sin botones como el antecedente, setenta y cinco reales.

Y si fuere de siete quartas de largo, setenta y ocho reales.

Y si fuere con riuite de lo mismo, de siete quartas de largo, y tres varas y quarta de ruedo, setenta y cinco reales.

Vna saya de raxa fina leonada de Aulilla, de vara y tres ochauas de largo con el alforça, y de ruedo tres varas y tres quartas, setenta y ocho reales. Y si fuere de otra qualquier raxa fina de color de Aulilla, setenta y seys reales. Y se declará que si fueren colchadas en paño viejo, dos reales menos en cada lata.

Vn baquero de raxa de Granade, de qualquier color, de vara y dos tercias

383. reales.

205. reales.

180. reales.

395. reales.

205. reales.

190. reales.

90. Rs. 88. Rs.

78. Rs.

74. Rs.

78. Rs.

75. Rs.

68. Rs.

66. Rs.

de largo, y tres varas menos vna ochava de ruedo, guarnecido con dos puntillas de hiladillo comunes, cosa siete 50. Rs. escudos, cincuenta reales.

Vna baquero de raza de Granada de siete quartas de largo, y de ruedo tres varas y vna ochava, sin guardacion, y media vara de tafetan en bebederos y suelto, sin botones, treynta y cuatro reales. 34. Rs.

Vn baquero llano de raza de color de Granada, de varay dos tercias menos vna pulgada de largo, y de ruedo tres varas menos vna quarta, con media vara de tafetan en bebederos y quello, y sin botones, treynta y dos 33. Rs. reales.

Vn baquero llano de raza de color de Granada, con ribetes de lo mismo, siete quartas de largo, y tres varas y media de ruedo, y media vara de tafetan en bebederos y cuello, treynta y ocho reales. 38. Rs.

Vna saya de raza leonada fina de Añila de varay y media menos vn dozado de largo, y de ruedo quatro varas, aforrada en lienzo de tres reales, colchada, y con rierte de lo propio, setenta y cinco reales. Y si fuere colchada con paño viejo, dos reales menos. 75. Rs.

Vna saya de raza de Granada de variante de raza de la alforça, tres varas y media de ruedo, aforrada en lienzo de tres reales, y colchada con paño viejo, dos reales menos. 41. Rs.

Vna saya de raza de Toledo de varay y tres ochadas de largo, con alforça y tres varas y tres quartas de ruedo, aforrada en lienzo de a tres reales, y tres quartas de colchado, y con rierte de lo mismo, quarenta y nueve reales. Y si fuere colchada con paño viejo, dos reales menos. 47. Rs.

Vna saya de estamana de Santa Clara, de otra color, de varay y media mas vno doce pulgadas de largo, con la alforça y que se varas de ruedo, aforrada con rierte de tres reales, y colchada, y no setenta de lo mismo, cincuenta y ocho reales. Y si fuere colchada con paño viejo, dos reales menos. Y si declara, que algunas de las dichas sayas arriban a dicha lleuante rierte de terciopelo, se te ha de pagar lo que montare el tercio de demas del precio en que vaya fijada;

yha de llevar vna fesma el ribere.

Vna faya de paño diez y ocheno de lana, por aforrar, de varay tercia de largo con el alforça, y quattro varas menos vna quarta de ruedo, treynta y nueve reales, y si fuere de paño catorzeno gardo o frayle fisco, veinti y ocho reales. 28. Rs.

Vna faya de estamana de San Francisco, o de otro color sin colchar, aforrada en la delantera con lienzo, de varay y tres ochadas de largo con el alforça, y tres varas y media y vna ochava de ruedo, quarenta y seys reales. 46. Rs.

Vn baquero de raxeta de Toledo de color llano, con ribete de lo mismo, siete quartas de largo, y tres varas y media de ruedo, cincuenta y vn reales. 51. Rs.

Vn baquero de raxeta de Toledo, de todas colores, guarnecido conos pañamanillos de cinco ruedas, de capullos, de vara y dos tercias de largo, y de ruedo tres varas y media, aforrado el talle y mangas en lienzo de tres reales la vara, y media vara de tafetan en cuello y bebederos, y siete escudos en el ruedo sin botones, setenta reales. 70. Rs.

Vna faya de picardia de Zafra, de varay tres ochadas de largo con el alforça, y quattro varas de ruedo, colchada hasta el alforça, y aforrada, y rierte de lo mismo, treynta y nueve reales. 39. Rs.

Otra ropa de bayera de cien filos, con dos ribetes, siete quartas de largo, y de ruedo tres varas y una quarta, aforrado el talle y mangas, y una vara de tafetan en cuello y bebederos y cintas, setenta y quattro reales. 64. Rs.

Vna ropa de bayera negra veinti y quarena de Cordoba hecha de bayeta, con huaga ancha, de siete quartas de largo, y de ruedo tres varas y una quarta, aforrada en la parte de tafetan en cuello y bebederos, y cintas, y con rierte de lo mismo, cincuenta y dos reales. Y si fuere de manga ango. 51. Rs.

sta finchingun aforro, con media vara, de rueda en cuello y bebederos treinta y nueve reales. 39. Rs.

Una topa de bayera de manga ango, fiaza cezana de Granada, de siete quartas de largo, y tres varas de ruedo, sin aforro, cuello y bebederos de tafetan, treynta y vn reales. 31. Rs.

Vna mantequilla de grana entrapada

da de Bacca, de vara y cuarta de largo; y de ruedo cuatro varas y media, guar necido con doce pañamanos terciopelo la los de dos o tres colores; y riñete de terciopelo, dieciocho y sesenta y quatro reales; los pañamanos han de ser de tela y lana y guardillas de azache. 164. Rs.

Otro mantequillo de grana entrapada de Bacca, de vara y cuarta de largo; diez y ochenta palmas de ruedo, con doce pañamanos entrehinos comunes de capullo y trama de azache, y riñete de terciopelo, dieciocho y veinte y quattro reales. 114. Rs.

Vn mantequillo de raya final de Alia, verde, dde otra color, de vara y cuarta de largo, y quattro varas y media menos una ochava de ruedo, con doce y vicias de pañamanos ordinarios, de capullo, tramados con petos de izquierdo en linea de ruedo de terciopelo de pelo y nudo de azulejo, sforrado el ruedo de diegogil encarnado de cieno y diez y seis reales. 110. Rs.

Vn mantequillo de palmilla y mitiquitrena, verde o azul de Bacca, dedos varas, de vara y cuarta de largo, de quattro varas y quarta de ruedo, con doce bueltas de pañamano como el de la partida antecedente, con el mismo riñete y hechuras y aderezos, dieciocho y diez y seis reales. 119. Rs.

Otro mantequillo de palomilla verde o azul de Bacca, verado de sisa, dedos varas y quarta de ruedo, y de largo varas y quarta y seis dedos quattro varas y media, con doce y vicias pañamanos y riñete y hechura que el antecedente, creñito y dos reales. 102. Rs.

XV alrgado de los dichos mantequillos fuere de ruedo de terciopelo, se les ha de dar diez dedos y quattro y quinientos y quattro de libras. 110. Rs.

Vn mantequillo de palmilla diez y ochenta y seis dedos de Bacca, dievaras y quarta de largo, quattro varas y trece, ochavas de ruedo; ochenta y ocho pañamanos de ruedo, arredondados con azucena, que tienen doce dedos y media, sin riñete, el ruedo de una vara de diegogil en capullo, trece dedos. Y si tiene de ruedo de doce dedos de una quarta, el nudo se acuerda pañuelo riñete y peto lo que fubio la hechura. 100. Rs.

Vn mantequillo de paño yeyotique, estreno verde o negro y colorado de 4.000 dedos; de varas y quarta de largo, de

varro varas y una ochava de ruedo, cocho pañamanos como el de la partida antecedente, y con el tutulo de varava de liengote diegogil encarnado, sin riñete de terciopelo, sesenta y nueve reales. Si fuerare liberto de terciopelo, nueve reales mas. 79. Rs.

y si el mantequillo de la partida antecedente fuere blanco, con medjavaras de diegogil de ruedo, del dicho paño, quattro y cinco reales, y el ruedo de este mantequillo ha de ser de quattro varas y ochavas de ruedo. 45. Rs.

Vn mantequillo de raya de Toledo, axedrezado, de vara y quarta de largo, quattro varas y media de ruedo, y dos tercias de leño encarnado de diegogil, dde otra color, un suerte ni guarnicion, quattro y tres reales. 43. Rs.

Otro mantequillo de tagaderos ledo, axedrezado, de vara y quarta de largo, quattro varas y media de ruedo, y una vara de leño encarnado, dde otra color, la rueda de terciopelo, coochopamanos de capullo, sin alde azache, se le paga y no se recaiga y sifilar, sin riñete de terciopelo, ni cuatro reales y quattro varas, y media almeida de leño, ni quattro dedos varas y media de ruedo. 75. Rs.

Vn mantequillo blanco de paño de color azul o libre de color, o verde de la can de dos varas y una bocina de pazio, de varas y quarto de la cuadra y de nudo quattro varas, y media almeida de leño, ni quattro dedos varas y media de ruedo, ni quattro dedos varas y media de ruedo, ni quattro dedos varas y media de ruedo, ni quattro dedos varas y media de ruedo. 33. Rs.

Otro mantequillo de paño color azul o pardillo, o rayado, dde otra color, de Granada, con media vara de leño de color para el ruedo, y quattro dedos varas y media de ruedo. 35. Rs.

Vn mantequillo de pañacolor azul o pardillo, o rayado, dde otra color, dedos baras y tres dedos varas y quapa de largo, y quattro varas y media de ruedo, dde quattro pañamanos de guarnicion de capullo tramados con azucena y media vara de ruedo de diez dedos de ruedo, y tres dedos de ruedo. 45. Rs.

Vn mantequillo de fieltro de sacras, ciertas y hechuras y cinquedas y quinco dedos, liblo y quattro dedos de ruedo. 55. Rs.

Vn vestido de paño yeyotique, negro, dde uno de diez dedos de largo, de una ochava de ruedo, con que ha de valer diez dedos de ruedo, y se le pagara al dia la paga delante, medjavaras, menos un dedo de largo del sayalero, y de media dedo. 50. Rs.

80. dñadas el deantero, y el calzón con la goma de almendras, y vará menos ferina de largo, media vara de ruedo, cortado a cuatro hojas, aforrado el calzón en gotanca, las fijeras de gamuza, y cintas de hiladillo, y la ropa llia aforrada en hincón negro, con tres ochavas de tafetán en los bebederos, y cinco docenas de botones finos racholados, y otros tantos oxales, cincró y fentena y lictes reales. Y si se vendiere cada pieza de por si, el ferruelo, ochenta y diez reales, y el calzón treynta y seis reales, y la topilla quinientos y tres reales.
81. Un calzón de embardado negro, de vará menos, lefma de largo, y de ruedo media vara, con una docena de botones de seda fina, y otros tantos oxales, setenta reales, y el fuerte de espolín quattro reales mas.
82. Un manto de lustre de seda y feys varas, con sus linternas, y ha de tener quattro varas de largo, y tiene quattro de cayda, ciento y ocynta y dos reales. Un vestido de raya fina de Aula, de color, como no sea canadi, llevando el ferruelo vará y media de largo, y el calzón vará menos, lefma de largo, y media vara de ruedo, y la ropa llia media vara menos y un dozao de largo, y falda meto, y de ruedo cinco ochavas el deantero, y el ferruelo con sus manetas, y en ellas sus almendras, que han de tener cada manera quince almenellas con sus oxales, y botones racholados de seda fina, y una vara de tafetán de color para el cuello y bebederos a todo el bencio, aforrada la ropa llia en lencio de color, y el calzón aforrado en gotanca, con las almendras en las fijeras, y la topilla aforrada por tres partes, con quinientos docenas de botones en todo el vestido, finos, y catorce docenas de oxales con las almendras del cuello, y fijeras de gamuza, doceientos y diez y ocho reales vendiendose cada pieza de por si el ferruelo, ciento y nueve reales, y el calzón ciento y nueve reales. Y la ropa llia de vestido tiene aforrada en tres planas, veinte reales mas de precio, que el calzón.
83. Un ferruelo de raya de seda vará y media menos un dozao de largo, cuello de rizo y manetas, con dos sochenas y media de botones finos y al-
84. montadas el deantero, y el calzón con la goma de almendras, y vará de ferina de largo, media vara por tres partes, el fuerte que tiene media vara menos un dozao, quince ochavas de ruedo, el calzón aforrado hasta la talla, fijeras, y tiene dozao de ruedo, vará niemlos de ferina de largo, en once docenas y media de botones finos, y nueve sochenas y media de oxales y botones, el calzón en gotanca y la topilla en hincón, y el fuerte de bebederos de rafeta, y fijeras de gamuza, ochenta y una reales, y el calzón de bebederos.
85. Una capa de pañuelo de color, con capilla, de vaquay, tres ochavas de largo, y tres cuartas de espalda, setenta y dos reales, y gofeis de lana.
86. Una capa de pañuelo de color, de lana, y de felpa, de vaquay, tres ochavas de largo, y tres cuartas de espalda, setenta y dos reales.
87. Una manteiguela de palmita de color, y cuarto de largo, y cuatro varas y media de ruedo, setenta y cinco reales.
88. Un manteiguelo de palmita y espaldas de Baeza, de color, y cuarta de largo, y quattro varas y media de ruedo, setenta y cinco reales.
89. Una manteiguela de palmita, diez ochavas de Baeza denocadas de rueda, y cuarto de largo, y quattro varas y media de ruedo, quinientos y tres reales.
90. Un vestido de raya a quattro hojas de punto, y en la quattro puno negro, azul y blanco, con segundas, obitado en cuatro planas, lefma y media de largo, el ferruelo con su rizo, y la topilla media vara y media de largo, el calzón aforrado en tres planas, y la ropa llia de lencio de color, aforrada en tres planas, y la topilla en lencio, y fijeras de rueda, y diez y ocho reales, y fijeras de botones, y cinco ochavas de ruedo, y el calzón de quatochaua de rizo, diez y ocho reales, y quattro y quattro reales.
91. Vendiéndose cada cosa de por si, el ferruelo ciento y treynta y dos reales, la topilla de lencio y los oxales, y el calzón cincuenta reales. Y si se vende de raya de rueda y tres ochavas de ruedo el ferruelo y la topilla tres ochavas de ruedo, y la ropa llia aforrada en tres planas, y el calzón aforrado, con dozao docenas y media de botones, y diez y media de oxales, y con los de-

demas recabados de doceientos y quarenta 144. Rs  
y cuatro reales. Y vendiendo se cada cosa de por si al ferreruelo ciento 124. Rs  
y veintay cuatro reales, y la ropilla 66. Rs.  
sefentay leys reales, y el calzón, cincuenta y quatro reales. nrolo 144. Rs

y un belrido de muller de embutido  
de cabezones negros, la ropa de siete  
cuartas de largo, y tres varas y qua-  
ra de ruedo, con dos guarniciones, pa-  
samanos de doyo, adorno de ledia, azache  
con tres escudizos, forrado, el talle y  
mangas en lueno, y la vasquiná vara y  
tres ochaus de largo con la alforca, y  
tres varas y media y media ochavada de rue-  
do, con once pasamanos de los dichos  
y rebete de terciopelo de dos pechos, nrolo 350. Rs  
forrada en diegogó en armado, tre-  
cientos y cinquenta reales. Y si leve  
diere cada pieza de por si, la ropacié-  
to y ochenta y nueve reales, y la vasqui-  
na ciento y sefenta y tres. nrolo 187. Rs

Y se declara que si algun vestido se  
hiziere de paño de Almagro, o de o-  
tra parte, se ha de considerar el precio  
en que esta tallado el paño, de que va  
tallado el vestido, y la diferencia, que  
valore en el precio del paño, se ha de su-  
birlo basar del bebedero, y no otra cosa,  
y assi sin más se declara, que cada  
ropora que se trate hecha de laço, y se  
ha tallado, se ostiene sin ojales y bo-  
tones, y si los tuviere la dicha ropa, se  
ha de pagar lo que montaren, demás  
del precio en que se tallada la ropa.

Y se declara, que si los ferreruelos  
no llenan custiós de rizo, en los veinti-  
dos que se tallan con ellos, se han de  
bajar diez reales de rizo, y si no lucia  
repasa mano de la eme en los rebujidos  
que se tallan con el, se han de bajar  
dos reales por el dicho pañamano.

Y se declara, que el largo que las  
basquinas han de tener con la alforca  
se enciende que del largo en que ya ta-  
lado se ha de tomar el alforca.

Un capote de paño, catórceno de  
Granada, de vara y sefina de largo, y  
una vara de ruedo, diez y ocho reales.

Y si fuere de vara y cuarta de largo  
y vara y sefina de ruedo, veinte y reales

y nos calzones del dicho paño de  
Granada, lanas, sin afotrar, de vara

menos sefina de largo, y de ruedo los  
pudiere llevar, costado a cuatro hojas  
doce reales.

Una faya del dicho paño de Gra-  
na da catórceno, de vara y sefina de lar-

go, y tres varas y una cuarta de ruedo  
llana sin afotrar, con una cuarta de fa-  
sa, o ruedo de ocho soles, veinte y qua-  
tro reales. nrolo 24. Rs.

Un faldellín del propio paño, deva-  
ray sefma de largo, y tres varas y me-  
dia de ruedo, veinte y tres reales, y si  
fuere mas o menos largo, al respecto.

nrolo 23. Rs.

Un faldellín del propio paño, deva-  
ray sefma de largo, y tres varas y me-  
dia de ruedo, veinte y tres reales, y si  
fuere mas o menos largo, al respecto.

nrolo 22. Rs.

Un faldellín del propio paño, deva-  
ray sefma de largo, y tres varas y me-  
dia de ruedo, veinte y tres reales, y si  
fuere mas o menos largo, al respecto.

nrolo 21. Rs.

V Na ropa de raza de granada, de  
vara y media de largo, llana, con  
los bebederos y quello de tafetá  
veinte tres reales y tres quartillas, y si  
tuviere vara y tres ochaus, un real me-  
nos. nrolo 23. Rs.

Otra ropa de raza como la de arri-  
ba, con el mismo largo, con bebede-  
ros y quello de tafetá, guardada co-  
dos pañamanos de capullo, treynas y  
tres reales, y si fuere con una guarni-  
cion veinte y nueve reales y tres quar-  
tillos. nrolo 33. Rs.

Vna ropa de la dicha raza, de vara  
y tercia de largo, llana, con bebede-  
ros, con solo quello de tafetá y bebederos  
veinte y un reales. Y si llevare dos  
guarniciones del dicho pañamano, ve-  
nte y ocho reales y quartillo. Y si tu-  
viere una guarnicion, veinte y cuatro  
reales. nrolo 27. Rs.

Otra ropa de la dicha raza, devara  
y cuarta de largo, llana, con los be-  
bederos de tafetá y quello diez y nu-  
eve reales y medio. Y si llevare dos guar-  
niciones del dicho pañamano, veinte  
y siete reales. Y si fuere con una guar-  
nicion veinte y cuatro reales y quartil-  
lo. Y si llevare bebederos de blandilla  
y real menos. nrolo 19. Rs.

Otra ropa de la dicha raza, devara  
y ochava de largo, llana, con bebede-  
ros de tafetá y quello diez y leys rea-  
les. Y si tuviere dos guarniciones del  
dicho pañamano, veinte y tres reales  
Y si tuviere una guarnicion, diez y o-  
cho reales, y si llevare bebederos de  
blandilla y real menos. nrolo 24. Rs.

Otra ropa de la dicha raza, devara  
y ochava de largo, llana, con bebede-  
ros de tafetá y quello diez y leys rea-  
les. Y si tuviere dos guarniciones del  
dicho pañamano, veinte y tres reales  
Y si tuviere una guarnicion, diez y o-  
cho reales, y si llevare bebederos de  
blandilla y real menos. nrolo 18. Rs.

Otra ropa de la dicha raza, devara  
y ochava de largo, llana, con bebede-  
ros de tafetá y quello diez y leys rea-  
les. Y si tuviere dos guarniciones del  
dicho pañamano, veinte y tres reales  
Y si tuviere una guarnicion, diez y o-  
cho reales, y si llevare bebederos de  
blandilla y real menos. nrolo 23. Rs.

Otra ropa de la dicha raza, devara  
y ochava de largo, con bebederos de tafetá y  
cuello, catórceno reales y medio, y si tu-  
viere dos guarniciones del dicho pa-  
ñamano, diez y nueve reales, nrolo 14. Rs.

Otra ropa de la dicha raza, devara  
y ochava de largo, con bebederos de tafetá y  
cuello, catórceno reales y medio, y si tu-  
viere dos guarniciones del dicho pa-  
ñamano, diez y nueve reales, nrolo 19. Rs.

usete vna gualdrapa de diez y siete reales, y un forro bebederos fuerte de olendilla, vn real menos.

Otra ropa de la dicha raja, de varapenosa ochana de largo, llana, con bebederos, y cuello de rafetan, doce reales y medio. Y si llevare guarniciones del dicho pañamano, quince reales y medio. Y si llevare una guarnicion cada torze reales. Y si fuere llana de tres quartas de largo, nueve reales y tres quartillos. Y si fuere guarnecida con el dicho pañamano, trece reales. Y si fuere llana de dos tercias de largo, seis reales y tres quartillos, y con guarnicion diez reales. Y si los bebederos fueren de olendilla, medio real menos.

Vna capisayo de raja, guarnecido con el dicho pañamano, bebederos y cuello de olendilla, nueve reales y quartillo. Y si fuere de vayeta o paño nene reales, y tres quartillos, y ha de ser de media vara. Y si fueren de vna tercia de raja, seys reales y tres quartillos. Y si fueren de paño, o vayeta de grana- da, cinco reales y medio.

Vn manteguelo de paño catorzeno de Granada, de vara y fesma de largo, y de ruedo media vara, con cinco guarniciones del dicho pañamano, veinte y tres reales. Y si fuere llano diez y nueve reales y medio. Y si fuere de paño de Iaen, o de Loxa, real y medio mas por vara. Y si el dicho manteguelo fuere de vara y dozao de largo del dicho paño de Granada, catorzeno, con las dichas guarniciones, veintey un reales. Y si fuere llano diez y ocho reales. Y si fuere de paño de Iaen, o Loxa, real y medio mas por vara. Y si el dicho manteguelo fuere de vara de largo, con la dicha guarnicion y recaudos, diez y nueve reales y medio; y llana quince reales.

Otro manteguelo de paño de Granada, catorzeno, de vara menos ochava de largo, con la dicha guarnicion del dicho pañamano, catorze reales y medio. Y si fuere llano diez reales y tres quartillos. Y si fuere de tres quartas de largo, con la dicha guarnicion,

onze reales y medio; y llano nueve reales y quartillo. Y si fuere de dos tercias de largo con ladicha guarnicion, diez reales y quartillo. Y si fuere llano siete reales y quartillo. Y si fuere de media vara de largo con la dicha guarnicion, siete reales y quartillo. Y llano cinco reales y medio.

Vn mante-guelo de raya, de vara menos ochana de largo, cõ la misma gualdrapa que los de arriba, diez y seys reales. Y si fuere de tres quartas de largo, doce reales y medio. Y si fuere de tres tercias, diez reales y tres quartillos. Y si fueren de media vara, siete reales y tres quartillos.

Vna faya de raya de Granada aforada y colchada de vara y quarta de largo, veinte y siete reales y tres quartillos. Y si fuere llana veinte y vn feales. Y si fuere de vara y fesma, colcha de varay ochana de largo colchada, veinte y quattro reales y tres quartillos. Y llana, diez y siete reales. Y si fuere de varay ochana de largo colchada, diez y nueve reales y medio. Y llana, catorze reales. Y si fuere de vara menos ochava y medio de largo, colchada, diez y seys reales y medio. Y llana onze reales y tres quartillos. Y si fuere de tres quartas de largo colchada, treze reales y medio. Y si fuere llana, diez reales y quartillo. Y desfios largos se ha de tomar el aforado.

Vn b. querlo de taxas de Granada de quattro mangas, de vna vara de largo, guarnecido cõ los dichos pañamanos, aforrado, boca en mangas y cuello de rafetan, veinte y ocho reales y quartillo. Y si fuere de vara y media ochava de largo con la dicha guarnicion, veintey quattro realer y tres quartillos. Y si fuere de tres quartas de largo, con la dicha guarnicion, diez y nueve reales. Y si fuere de dos tercias de largo, con la dicha guarnicion, quince reales. Y si fuere llana quinciez reales y medio.

Vn manteguelo de paño veintiquatreno o de Cordoua, azul o colorado, de vara y fesma de largo, guarnecido cõ feys pañamanos de los arriba dichos, y quarenta y tres reales y quartillo. Y si fuere de vara y ochava cõ ladicha guarnicion, quarenta reales. Y si fuere llano no desfio largo, veinte y quattro reales y tres quartillos. Y si fuere llano de media vara,

vara y sesma , veinte y ocho reales y tres quartillos. Y si fuere de vara de largo , y guarnecido con la dicha garnicion , treynta y dos reales. Y llano veinte reales y medio. Y si fuere de vara menos ochava de largo , con la misma garnicion , veinte y ocho reales y quartillo. Y si fuere llano , diez y siete reales. Y si fuere de tres quartas de largo con la misma garnicion , veinte y cinco reales y tres quartillos. Y si fuere de dos tercias de largo , con la misma garnicion y hechura , diez y diez reales. Y si fuere de media vara de largo con la misma garnicion y hechura , doce reales y medio.

Vna faya de estameña aforrada , col chada , de vara y quarta de largo , treinta y seys reales y medio. Y si fuere de vara y sesma de largo , treynta y quattro reales y medio. Y si fuere de vara y ochava treynta y vn reales y medio. Y si fuere de vara de largo , veinte y siete reales y quartillo. Y si fuere de vara menos ochava , veinte y tres reales. Y si fuere de tres quartas de largo diez y ocho reales y medio. Y desde largo se ha de tomar el alforça .

Vna faya de raxeta de Toledo , aforrada y colchinada , de vara y quarta ; treynta y dos reales y medio. Y si fuere de vara y sesma de largo , veinte y ocho reales y quartillo. Y si fuere de vara y ochava , veinte y siete reales y quartillo. Y si fuere de vara de largo , y q. veinte y tres reales. Y si fuere de vara menos ochava , diez y ocho reales y medio. Y si fuere de tres quartas , diez y siete reales .

Vna faya de sayalete cólchada y aforrada , de vara y quarta de largo ; treynta y vn reales. Y si fuere de vara y sesma , veinte y nueve reales y quartillo. Y si fuere de vara y ochava , veinti ocho reales y tres quartillos. Y si fuere de vara , veinte y cinco reales y quartillo. Y si fuere de vara menos ochava , diez y ocho reales. Y si fuere de tres quartas de largo , quinze reales .

Vna faya de picardia , aforrada y colchada , de vara y quarta de largo , veinti ocho reales. Y de vara y sesma de largo , veinte y quattro reales y quartillo. Y si fuere de vara y ochava , veinti uno reales. Y si fuere de vara y sesma de largo , diez y siete reales y medio. Y si fuere de vara menos ochava de largo , ca torze reales. Y si fuere de tres quartas de largo , quinze reales .

tas de largo , doce reales y quartillo . 12. Rs. Y si fuere de dos tercias de largo , once reales y quartillo . 11. Rs. Vna faya de paño pardo o fraylesco y q. de Granada , de vara y quarta de largo diez y nueve reales y medio. Y si fuere de paño de laen , o de Loxa , veinte y medio y tres reales. Y si fuere de vara y ochava de las delas de Granada , diez y seis reales . 16. Rs. Y si fuere de paño de laen , o de Loxa , diez y ocho reales . Y si fuere de paño de Granada , trece reales y medio y medio. Y si fuere paño de laen , o de Loxa , quinze reales y medio. Y si fuere de paño de Granada , doce reales , y si fuere de paño de Loxa , o de laen , quatorze reales y medio. Y si fuere de tres quartas , nueve reales y quartillo. Y si fuere de laen o de Loxa , diez reales y uno . 10. Rs. Y si fuere de laen o de Loxa , diez reales y q. char sobre paño viejo , y de los dichos largos se han de tomar las alforças .

Vn vestido aforrado de muchacho , de paño de Granada , de vara y sesma el ferruelo de largo , y el calçón tres quartas y media , vara menos dos dedos de talle , aforrado ealçon y ropilla , y los bebederos y cuello de tafetá con siete dozenas de botones y cinco de ojales , sin maneras , y cuello de paño , setenta y dos reales. Y si llevare maneras , y cuello de tafetá aprefilla do , setenta y ocho reales y quartillo . 78. Rs. Y si fuere el vestido de mezcla de Granada , ochenta y tres reales y medio . 83. Rs. Y si fuere de laen , ochenta y siete reales . 87. Rs. Y si fuere de Loxa , noventa y dos reales y medio . 92. Rs. Y si fuere de Granada , ochenta y dos reales y medio .

Otro vestido de paño de Granada , aforrado calçon y ropilla , con bebederos de tafetán , con quattro dozenas de botones y ojales , y faltriqueras , treynta y cinco reales y medio. Y si ymedio fuere abierto por los lados , treynta y siete reales y medio. Y si fuere de Loxa , aberto por los lados , cuarenta y vn reales. Y si fuere de Granada , el dicho vestido , treynta y dos reales y medio .

Otro vestido de paño de Granada , llano , de vara y media de paño , para un muchacho de catorze años , aforrado calçon y ropilla , con bebederos de tafetá y sus botones y ojales , veinte y nueve reales y medio. Y si el paño ymedio fuere de Loxa , o de laen , treynta y dos reales y medio. Y si fuere de mezcla de Granada , veinti uno reales y medio .

Granada , treynta y reales y medio. Y 30. Rs.	vn reales y medio. 31. Rs.
si los dichos vestidos fueren abiertos y medio por los lados la ropilla , treynta y tres 33. Rs.	Otro ferreruelo de vara y ochaua y medio de largo , de paño de Granada , cõ cuello de lo mismo , veinte y ocho reales 28. Rs. y quartillo , y si fuere de paño de Iaen , y q. o de Loxa , veinty nueve reales y quar 29. Rs. tillo. y q.
Otro vestido de paño de Granada , aforrado , hechocomo el de arriba , veintey quattro reales y medio . Y si fuere de paño de Loxa o Iaen , veinte y siete reales , y si fuere de mezcla de Grasada veinte y cinco reales y medio , y si fueren abiertos por los lados , veinte y siete reales y quartillo . 24. Rs. y medio 27. Rs. 25. Rs. y medio 27. Rs. 27. Rs. y q.	Otra ferreruelo de vara de largo , de paño de Granada , con cuello de lo mismo , veinte y cinco reales y quarti y q. illo , y si fuere de Loxa o Iaen , veinte y 27. Rs. siete reales y quartillo . y q.
Otro vestido de paño de Granada , aforrado , y como el de arriba , veinte y tres reales , y si este vestido fuere de paño de Iaen o de Loxa , con los mismos aforros , y bebederos de ta'eran , veinte y seys reales , y si fuere de mezcla de Granada , veinte y quattro reales y tres quartillos , y si estos vestidos fueren abiertos por los lados , en cada uno tres reales mas . 23. Rs. 26. Rs. 24. Rs. 3. q.s.	Otro ferreruelo de vara menos ochaua de largo , de paño de Granada , 18. Rs. cuello de lo mismo , diez y ocho reales y medio , y si fuere de paño de Iaen 22. Rs. o de Loxa , veinte y dos reales y medio y medio 14. Rs. 15. Rs. 17. Rs.
Otro vestido de paño de Granada , aforrado y con sus bebederos de taferan , cintas y botones y oxales ordinarios , veinte y dos reales , y si fuere de paño de Iaen , o de Loxa , veinte y dos reales , y si fuere de mezcla de Granada veinte y quattro reales y quartillo , y si fuere abierto por los lados los dichos vestidos , dos reales mas en cada uno de ellos . 22. Rs. 24. Rs. y q.	Vn calçon de tres quartas de largo , de paño de Granada , aforrado con sus cintas , y acabado de todo punto , catorze reales , y si llueare almenillas en las bocas de los calzones , oxales y botones , quinze reales , y si fueren de paño de Iaen , diez y siete reales . 10. Rs. 11. Rs. 13. q.s.
Otro vestido de paño de Granada , de vara de paño , para muchachos de hasta siete años , aforrado y con bebederos de taferan , cintas y botones , diez y nueve reales . Y si el paño fuere de Iaen o de Loxa , veinte y vn reales . Y si fuere de paño mezcla de Granada veinte reales . 19. Rs. 21. Rs. 20. Rs.	Otro calçon de dos tercias de largo de paño , aforrado y acabado , diez reales y quartillo , y si lleueare botones onze rea y q. les y medio , y si el paño fuere de Loxa 11. Rs. o Iaen , vn real mas en cada calçon , y si fuere sin aforro , seys reales y quartillo . 6. Rs. q.
Otro vestido de paño de Granada , aforrado y con bebederos de taferan , cintas , botones y ojales , diez y siete reales y medio . Y si fuere de paño de Iaen o de Loxa , diez y nueve reales . Y si fuerede mezcla de Granada , diez y ocho reales . Y si los dichos vestidos estuviéren las ropillas abiertas por los lados , dos reales mas en cada vestido . 17. Rs. 19. Rs. 18. Rs.	Otro calçon de paño de Granada , de media vara , aforrado y acabado , ne tre reales y tres quartillos , y si fuere de Loxa ocho reales y tres quartillos . 7. Rs. y 3. q.s. 8. Rs. y 3. q.s. 8. Rs. y 3. q.s.
Y si los dichos vestidos fueren de raxeta de Toledo , se han de pagar conforme está puesta la raxeta en la tasa , añadiendo a cada vestido lo que fuere de mas a mas de la raxeta . 29. Rs. y 3. q.z	Vn calçon de tres quartas de largo de paño de Granada , aforrado y acabado , siete reales y tres quartillos , y si fuere de Loxa o Iaen , onze reales . 7. Rs. y 3. q.s. 8. Rs. y 3. q.s. 11. Rs.
Vn ferreruelo de vara y esma delargo , de paño catorzeno de Granada , veinte y nueve reales y tres quartillos y si fuere de Iaen o de Loxa , treynta y	Vn calçon de dos tercias de paño , con sus cintas , acabado , siete reales y tres quartillos , y si fuere de Loxa o Iaen , nueve reales y quartilio . 7. Rs. y 3. q.s. 9. Rs. y 3. q.s. 11. Rs.
	Otro calçon de media vara de largo de paño de Granada , por aforrar , cinco reales . 5. Rs.
	Vna ropilla de tres quartas y media de paño de Granada , aforrada hasta el talla , abotonada por delante , y con bebederos de lienzo , y oxales , treze rea y q. les y quartillo , y si fuere de Iaen , o de Loxa , quinze reales y quartillo . y q.
	Otra ropilla de tres quartas de paño

ño de granada, aforrado hasta el talle,  
 borbocetos de lienzo, y botones y ojales por delante, doce reales. Y si fuere  
 de laen trece reales.  
 Otra copilla de dos tercias de paño de Granada, aforrado el talle, y como la de arriba, diez reales. Y si fuere de paño de Loxa, o laen, once reales.  
 Otra copilla de cuatro ochavas de paño de Granada, aforrada como la de arriba, ocho reales y tres quartillos. 8. Rs. y  
 Y si el paño fuere de Loxa o laen, diez reales y quartillo. Y si fuere de media vara de paño de Granada, siete reales y quartillo, y tres quartillos. Y si fuere de paño de Loxa, ocho reales y tres quartillos. 7. q. y  
 Vn capote de varas y ochaua de largo, de paño de Granada, con bebederos de lienzo, acabado, trece reales. Y si fuere de vara de largo y doce reales. 12. Rs.  
 Y si fuere de vara menos ochaua, once reales. Y si fuere de tres quartillas de largo, diez reales. Y si fuere de dos tercias, nueve reales. Y si el paño fuere de Loxa, o laen, de los dichos capotes de los que tienen vara de largo, y vara y ochaua, dos reales mas cada capote; y en los demás capotes mas pequeños, vn real mas cada uno.

## Ropa hecha de lienzo.

VN camison de crea Leona, que está tassada a tres reales y medio, llano, que ha de llevar quattro varas, diez y seys reales y medio; y si fuere y medio re bordado vn real mas el mejor. 16. Rs.

Un camison de crea, de la que está tassada a tres reales, llano, que ha de llevar quattro yaras, catorze reales y medio. Y si fuere de tres varas y media doce reales y medio.

Un camison de lienzo de gante delgado que está tassado a leys reales, veintey y siete reales. Y si fuere de gante del que está tassado a cinco reales, veinte y tres reales.

Un camison de menaje fino, que está puesto a cinco reales, que ha de llevar tres varas y quarta, diez y ocho reales y tres quartillos,

Un camison del mismo lienzo, llevando dos varas y quarta, trece reales y medio.

Un camison de rani, que está tassada a tres reales menos quartillo, llevando quattro varas, doce reales y medio. Y si fuere tres varas y media, diez y seys reales y medio.

Un camison de lienzo que está tassado a tres reales, que lleva quattro varas, doce reales y medio. Y si llevare tres varas y media, diez y seys reales y medio.

Un camison de lienzo que llamáran, entre ancho, que está tassado a dos reales y medio, llevando quattro varas, doce reales. Y si llevare tres varas y media, diez y seys reales y tres quartillos.

Un camison de bramante del que está tassado a quattro reales, llano, llevando dos varas y quarta, orilla abajo y arriba, diez reales y medio. Y si llevare tres varas, con costura por la maza, catorze reales.

Un camison de cotança de la que está tassada a tres reales y medio, llevando dos varas y quarta, orilla abajo y arriba, nueve reales y medio.

Un camison de guingao que está tassado a tres reales la vara, llevando dos varas y quarta, ocho reales y quartillo. Y si fuere de vara y media para muchachos, cinco reales y tres quartillos.

Un camison de vnamyna, de la que está tassada a tres reales, llevando dos varas, orilla abajo y arriba, siete reales y quartillo.

Un camison de rani, de dos varas, orilla abajo y arriba, seys reales y tres quartillos.

Vnos calcones de hombre, de lienzo bramante, del que está tassado a cinco reales, llevando dos varas, doce reales y medio. Y si fueren de bramante mas batlo, del que está tassado a quattro reales y medio, once reales.

Vnos calcones de bramante, del que está tassado a quattro reales, llevando dos varas, nueve reales y tres quartillos. Y si tuviere siete quartas de largo, ocho reales y medio.

Vnos calcones de lienzo de crea, de la tassada a tres reales, llevando dos varas y quarta, ocho reales y medio.

Vnos calcones de lienzo rani, del que está puesto a tres reales menos quartillo, llevando dos varas y quarta, siete reales y medio.

Vnos calcones de vnamyna, de la que está tassada a tres reales, llevando dos varas menos quarta, seys reales y medio. Y de vnamyna batla seys reales y quartillo.

Vnos calcones de crea Greciana, de la que está tassada a dos reales y medio, llevando dos varas y quarta, seys reales y quartillo.



# Añadido a la juberteria y calceteria.

V N jupon de embutido decolorés con ala de Angel, o con faldones, que está tañida en cien reales en la primera tasa, se taña aora en ochenta y ocho reales, y en este precio se ha de vender.

Vn jupon de embutido o espolin de color, sin ala de angel, siete ducados, no embargante que en la primera tasa se puso en ochos, y si fuere negro, vn du-

cado menos.

Vn jupon de seda de embutido de

color, para hombre, que se tañido en no-

venta reales en la primera tasa, se taña

agora de nuevo en siete ducados, y si

fuerie negro, diez reales menos.

Vnas mangas de tañetan parahombre,

que en la primera tasa se pusieron

en dos ducados, agora se tañen en diez

y ocho reales, y si fueren negras, diez y

seys reales, y si fueren de tañetan labia-

do, dos reales mas.

Vnas mangas de espolin o embuti-

do de color para hombre, treyneta rea-

les, no embargante que en la primera

tasa se pusieron treysta y seys reales,

y si fueren negras veinty y seys reales;

Vnas mangas de raso de colores pa-

ra hombres, quarenta reales, no embar-

gante que en la primera tasa se pusie-

ron en quarenta y dos reales, y si fue-

ren negras, treyneta y ocho reales.

Vn jupon de tañetan doble negro y

llano para mugeres, con ala de angel

los faldones, lechita reales, y si fuere

sin faldones, o alas, cinco ducados, y

si fuere de tañetan negro doblete cin-

quenta reales, no embargante que es-

tañan tañidos en mas precio.

Vn colerillo de tañetan sencillo de

color para muger, veinte reales, no

embargante que estaua tañido en veinty

y quattro reales.

Vn jupon de bombasi doble parahom-

bre con dos aforros, en cuarenta y qua-

tro reales, no embargante que estaua

tañido en cinquenta reales.

Vn jupon de bombasi sencillo co

un aforro,

aforro, y de boriilla blanca, o sayale-

te llano, o boriilla de colores, o picar 23. Rs.

dias, o bomba si labrado, a veynete y

tres reales qualquiera dellos, por ser

todo vna misma cosa, y si se vendiere

los cuerpos de por si, han de ser a tre-

ze reales cada uno, y las mangas de

por si, y a diez reales, no embargante

que estauan tañidos en mas precio.

Vn jupon de telilla para hombre, vein-

te reales, y si estuvierten las mangas de

por si, ocho reales las mangas, y doce

el cuerpo, no embargante que estaua

tañido en veinte y tres reales.

Vn jupon de hombre de sargeta, o 26. Rs.

sayalete labrado, veynete y seys reales

no embargante que estaua tañido en

treysta y dos reales. Y las mangas de

por si en doce, y el cuerpo en: catorce 14. Rs.

reales.

Vn jubo d coronia llano, o de crea-

o bofetan, en veinte reales, no emba-

gante que estauan tañidos en veinte

y tres reales. Y el cuerpo en doce rea-

les, y las mangas ocho, y ha de ser de

hombre.

Vn jupon de cotanga para hombre

trece reales, no embargante que es-

tañido en diez y siete reales. Y si 13. Rs.

fueren mangas solas seys reales, y el 6. Rs.

cuero siete.

Vn jupon de muger de sayalete la-

brado, o sargeta, treyneta reales, no em-

barante que estaua tañido entre treysta

y ocho reales. Y si fuere de chilapi-

cardia o sayalete angosto, tres reales

menos, y si fuere redondo sin patados

reales menos.

Vn coletillo sin mangas, catorce

reales de sargeta o sayalete, no emba-

gate que estaua tañido en diez y ocho

reales. Y si fuere de picardia o laye-

re, vn real meno.

Cada jupon con punta de sargeta o

sayalete labrado, con guarnicion, vein-

te quattro reales, no embargante que

estaua tañido en veinte y nueve.

Y al mismo precio han de ser de de-

tenida, o picardia, y si estos jupones fue-

ren mas pequenos con puntas, a diez

y undeu reales, y si fueren de mucha-

cha, a diez y seys reales, y redondos 16. Rs.

sin puntas, dos reales menos en cada

vno.

Vn jupon de arioco que estaua tañi-

do en veinte y dos reales, aora se tañi-

do en diez y ocho reales, y los de doce

a quinze años que estauan tañidos o

diez

diez y siete reales, se tassen agora en  
quince reales, y los que estauan a caro  
se reales, a doce reales, y los de a do-  
ce, a diez reales, y siendo menores de  
hasta leys antas y ochos reales.

Vnas mangas de perolopez de hom-  
bre, diez y ocho reales, y si fuere llati-  
o el perolopez, diez y seys reales.

Un jubon de tafetan o cotonia lla-  
no con faldones para muger, veinte y  
ochos reales, y si fuere redondo con qua-  
tro faldillas, veinte y cinco reales.

Vnas calças de peal, de paño veyntri  
quatrenero que estauan puestas en onze  
reales, se tassen en diez reales, y si fue-  
ren negras en onze reales.

Vnas calças de frisa batanada para  
muger, tres reales.

Vnas calças de paño diez y ocheno  
hechas en Granada, pespuntada con se-  
da diez reales y medio.

Vnas calças de estameña fina de to-  
ledo, que estauan cailladas en ocho rea-  
les y medio, se baxa medio real. En las  
comunes que estauan cailladas en seys  
reales y medio, otro medio.

Vnas polaynas para sobre botas, q  
estauan cailladas a nueve reales y medio  
se baxa medio real.

Vnas polaynas de paño, que estauan  
cailladas en seys reales y medio, se ba-  
xan a seys reales.

Vnas polaynas de vérizo quatrenero, que  
estauan cailladas en siete reales y medio,  
se baxa medio real.

Vnas calças de catorzeno, pardas,  
o trapelcas, quattro reales.

Un jubon de cotana fina, de mucha  
cho, que estaua caillado en diez reales  
y medio, se tassen diez reales.

Otro jubon, que estaua caillado en  
nueve reales y medio, se tassen en nueve  
reales, y otro mas pequeño de a tres  
quartas que estaua caillado en ochos rea-  
les y medio, se baxa medio real.

**Corpiños.**

Va corpiño de tafetan sencillo de  
color, de una tercia de talle de delan-  
tero, y una tercia y una dozana de espal-  
da, jatorrado en lienço de tres reales la  
vara, con catorce botones de azacén,  
y otros tantos oxales, con una guarni-  
cion de puntilla de hiladillo en el res-  
po, y sus calados a etas, y las faldillas  
guarnetidas de dos chulos a la redonda

que llaman faldones, y los ribetes de  
la redonda han de ser de tafetan, y de  
arcas de pretina una vara con su eslan-  
cha, diez y ocho reales. Y si fuere el  
dicho corpiño de embutido negro, cin-  
co reales y medio mas, y si fuere de em-  
butido de color, veinte y cinco reales  
y si fuere de terciopelado de color de  
un pelo, treynta y dos reales y medio,  
y si fuere negro, treynta y vi reales, y  
si fuere de raso de color, veinte y ocho  
reales; y si fuere de chamote o eltan-  
gero de lo ancho, catolze reales, con  
los ribetes de lienzo.

Y todos los dichos corpiños han de  
ser con la misma guarnicion y recau-  
dos y largos arriba dichos, y si fueren  
las faldillas partidas, dos reales mas  
en cada corpiño.

Y si fuere de verguetá de cordón ti-  
lló de Toledo, y su tierra de qualquier  
color, trece reales, y han de ser los ri-  
betes y bebederos de lienzo.

Y si fuere de retiha de las angostas,  
de qualquier color y labor que sea, do-  
ce reales, con los mismos ribetes y be-  
bederos de lienzo, y si fuere de sayale  
o sarxetillas, o peralico, con los ri-  
betes y bebederos de lienzo, doce rea-  
les, y si fuere de picardia de Zafra, o  
su tierra, diez reales y medio, con ri-  
betes y bebederos de lienzo. Y estos  
corpiños han de ser del mismo largo y  
ancho, y guarniciones y botones que  
el primer corpiño que es de tafetan  
de color, y no han de faltar entre las  
de papel, y si en lugar del echáten en  
tretelas de lienzo, ha de llenar un real  
mas.

Y se declara, que si todos los dichos  
corpiños caillados hasta agora, fueren  
de una tercia de espalda, y una quarta  
de talle el delantero, y otras menos se  
ma de pretina, se ha de baxar la tercia  
parte del precio en que quedan caillados.

Y si fueren los dichos corpiños de  
una tercia y una diez y seis labas de talle, y  
una quarta de espalda, y de pretina  
dos recias se ha de baxar la tercia par-  
te del precio en que quedan caillados  
los corpiños que tienen una quarta de  
talles, y una tercia de espalda, y si fue-  
re de una selma de talles, y una quarta  
menos una pulgada de espalda, se ha de  
baxar la tercia parte del precio en que  
quedan caillados los corpiños que lle-  
dan una selma y una decile y laba de ta-  
lle y

lle y espalda de el pada.

Vn corpiño de corona blanco llano, si es de vna tertia, y la espalda no es talla de vna tercia, y la espalda una tercia y vn dozao, siete reales.

Y si fuere el talla de vna quarta, y la espalda de vna tercia, cinco reales, y si fueren ordinarios, cuatro reales, y si fuere guarnecido qualquiera de los real y medio mas.

Vn corpiño de fayalere llano el talla de vna tercia, y la espalda de vna tercia y vn dozao, once reales, y si fuere el talla de vna quarta, y la espalda de vna tercia, ocho reales, y los ordinarios de fayalere o verguetas, opicoche verde de Toledo y su tierra, seys reales y medio.

Vn corpiño de perpetuan negro llano de vna tercia el talla, y tercias y dozao la espalda, vna vara de azcas, treze reales, y si fuere el talla de vna quarta, y la espalda de vna tercia, nueve reales.

Vn coletillo de rafetan de color para mujer, con vna guarnicion de lila duljo, y botones de azache, veinte reales, y si fuere de embutiuo de color, veintey y nungre reales.

Y si fuere de farratia o fayalere catorze reales.

Vnas faras para niños detaferandas tres quartas de largo, aborrada y largueada con palla manos de hiladillo, o plata falla, tres reales, y si fuere de terciopelo seys reales, y si fuere de embutido, cuatro reales, y si fuere de taxa, dos reales y medio.

### Añadido a la joyeria.

La vara de cintas de resplandor en tre anchas, a veinte y cuatro maravedis. Y en la tasa de zja angostas.

Lavaría de cintas de resplandor mas angostas, diez y seys maravedis.

Lavaría de cintas de resplandor angostas, ocho maravedis.

Botones esmaltaos de vidro de fligra dorados, la docena tres reales

La vara de rotas amanteladas, dos reales.

La docena de botones de azabache en torchados, tres reales y medio.

La docena de botones de azabache ochauados, cuatro reales.

La docena de botones azeraos, tres reales.

reales.

La docena de botones de vidro de Madrid esmaltaos concabecillas doradas, dos reales.

Cada docena de botones de vidro hechos en Madrid, llatos y ochauados, a real y veinte y seys maravedis.

Cada docena de botones de esmalte de Madrid, cinco reales.

Cada docena de botones de bruto, con casquillas y engastados, tres reales.

Cada docena de botones de panzó tres reales.

Cada par de guantes de seda guarnecidos de plata y oro, veinte y seys reales.

Cada par de guantes blancos, o de colores de seda y negros, veinte y dos reales.

Cada cordón de pita, de gala para mujer, tres reales y medio.

Cada cordón de san Francisco de muger, llano, gordo, de matuas, a real y medio.

La vara de texidillos negros de Grana da entre anchos, a diez y ocho maravedis.

La vara de texidillos negros de Grana da angostos a doce maravedis.

Texidillos anchos y finos de brilla cada varia un real.

Texidillos entre anchos y finos de Sevilla, la vara veinte maravedis.

Cada tramado de Baeza, dos reales y cuartillo la vara.

Cada vanda de acabache a cinco reales.

Cada vara de vidrio de caspillo y plata escarchada doce reales.

Cada denilado para manto de seda negra para mujeres adicizy ochito reales, y han de ser de vna seña de ancho.

Y si son de los medianos de los dichos denilados, diez reales.

Y si son de los mas pequeños de los dichos denilados, seys reales.

Cada carton de la encomienda dos reales.

Cada regalillo de niñas quattro reales.

Otro regalillo del mismo tamando de damasco y embutido ocho reales.

Cada valonia labrada y ojeadade, hebre, con sus valencillas, seys reales.

Otra valonia de clarin de hombre, plana, sin valencillas, real y medio, tea y m.

Cada

Cada valona de clarin fino, con azules finos de mujer, y con puños de lo mismo, labrados con seda fina, doce reales.	12.Rs.	desy medio.	3.y.m.
Cada valona de mujer con borbillas, y boudillos de lo mismo, nueve reales.	9.Rs.	Cada rosario esquinado comun, a dos reales.	2.Rs.
Cada capillo de velillo de colores de plata y oro, con puntas falsas, dos reales.	2.Rs.	Cada rosario de açabache, con engastes de azero, seys reales.	6.Rs.
Cada valona llana, con ribete de tintas de seda, y bouillos de clarin, a siete reales.	7.Rs.	Cada docena de chochos de açabache, seys quartos.	24.Rs.
Cada valona de hilachos con bouillos, nueve reales. Y	7.Rs.	Cada adereço de cernadero fino de mujer, bordado con seda fina con liso por la vaynilla, doce reales.	12.Rs.
Cada valona ribeteada de cordoncillos, con sus bouillos, seys reales.	9.Rs.	Cada monó de cabello, y dos reales y medio.	2.y.m.
Cada valona de gala fina de mujer con cinco o seys hilachos, con esquinas bordadas, treze reales.	6.Rs.	Cada monó de fengano, con su periquillo, cinco reales.	5.Rs.
Cada valona de niña de clarin con borbillas, a tres reales.	13.Rs.	Cada valona de corradiollo y cadena, con puntas de red, grandes las puntas, ocho reales.	8.Rs.
Cada valona de clarin para niñas de las llanas, sesenta maraudedis.	3.Rs.	Entorchado de plata paravn adereço de valona, dos reales.	2.Rs.
Valoncillas de niñas ordinarias; cada una va real.	60.mfs.	Chriznejas de foguilla, cada vna dos reales y medio.	2.y.m.
Cada valona de entorchados para mujer de clarin sin bouillos, seys reales.	1.rreal.	Añadido en la droguería.	
Cada par de puños de flueques de seda negra y de colores, cinco reales.	6.Rs.	L A onça de mosquete, dos reales y medio.	2.y.m.
Cada par de sarcillos de açabache, con sus casquillas, real y medio.	3.Rs.	La onça de coca de Legante, veinte y cuatro maraudedis.	24.mfs.
Cada par de brazaletes de açabache, tres reales.	1.y.m.	La libra de tremérrina de beta, tres reales.	3.Rs.
Cada collar de açabache, dos reales.	2.Rs.	La onça de anil de texuela, treinta maraudedis.	30.mfs.
Cada gargantilla de abalorio anchas, real y medio.	1.y.m.	La libra de diquidambas de larala, seys reales.	6.Rs.
Cada par de brazaletes de lo mismo que las partidas de arriba, dos reales.	2.Rs.	Y cada onça catorze maraudedis.	14.mfs.
Cada garujo de alambre y seda y plata, dos reales y medio.	1.y.m.	La libra de campeche, veinte y ocho maraudedis.	28.mfs.
Cada garujo llano, real y medio.	1.y.m.	La onça de la sombra de Italia, cincuenta maraudedis.	5.mfs.
Cada apretador de ojuelas de plata y seda, dos reales.	2.Rs.	La onça del cardenillo, catorce maraudedis.	14.mfs.
Cada apretador de Madrid, de cintas, plata, y perlas, y canutillo, tres reales.	1.y.m.	Lo onça de almajalde, quattro maraudedis.	4.mfs.
Cada apretador de cincita de plata, con tres flores, cinco reales.	3.Rs.	La onça de incienso, diez maraudedis.	10.mfs.
Cada flor de Cartujina, tres reales.	1.y.m.	La onça de almajeja blanca, veintey ocho maraudedis.	28.mfs.
Cada apretador de perlas, dos reales.	2.Rs.	Cada sombrero fino de palma del Algarrobo, dos reales y medio.	2.y.m.
La onça de entorchado blanco de hilera, real y medio.	1.y.m.	Y Cada sombrero de palma comun, real y medio.	1.y.m.
Cada rosario de frutilla, otros reales.	2.Rs.	Cada onça de açúcar dandé, diez maraudedis.	10.mfs.
	1.y.m.	Cada libra de xabón de piedra, real y medio.	1.y.m.
		Y por onças, quattro maraudedis cada una.	4.mfs.

		Cada libra de atriaca de Toledo, cosa de por onças, a tres reales.	14.Rs.	maga de salamanguera, en real.	1.real.		
		Cada libra de almidón, a la trecena marauedis. Y la onça, dos marauedis.	30.mrs.	Cada onça de hienda de lagarto, a veynas y dos marauedis.	32.mrs.		
		Cada libra de avena, cincuenta y dos marauedis. Y por onças, a qua- tro marauedis.	52.mrs.	Cada libra de sosa para tintore- ros, diez y seys marauedis.	16.mrs.		
		Cada libra de juggedos, cincuen- ta y seis marauedis. Y por onças, a qua- tro marauedis cada una.	52.mrs.	Cada libra de rubia, real y medio.	6.mrs.		
		Cada libra de juggedos, cincuen- ta y seis marauedis. Y por onças, a qua- tro marauedis cada una.	52.mrs.	Cada onça de lapiz de todas fuer- tes, seys marauedis.	16.mrs.		
		Cada libra de geranio, que por otro nombre se llama infuso, cuatro rea- les. Y por onças, diez marauedis.	10.mrs.	Cada onça de jace de todas colo- res para cerrar cartas, diez y seys ma- rauedis.	12.mrs.		
		Cada libra de grasa para esfumir en pergamino, cuatro reales. Y por on- ças, diez marauedis.	4.Rs.	Cada onça de obleas blancas y de colores, doce marauedis.	6.Rs.		
		Cada libra de cola de peje, cinco reales. Y por onças, doce marauedis.	10.mrs.	Cada libra de orchilla para pintores, leyes reales. Y por onças, catorze marauedis.	14.mrs.		
		Cada fara de oruga, real y medio.	1.y m.	Cada libra de alcohol molido, un real. Y por onças, a tres marauedis.	1.real.		
		Cada libra de arenilla para cativas, diez y seys marauedis.	16.mrs.	Cada onça de achiote, a veinte ma- rauedis.	3.mrs.		
		Cada fara de adornideras, diez y seys marauedis.	16.mrs.	Cada onça de almeca, veinte y qua- tro marauedis.	20.mrs.		
		Cada libra de rejalgat blanco, a dos reales y media. Y por onças, seys marauedis.	4.Rs.	Cada onça de resina de hinojo, vein- tey quattro marauedis.	24.mrs.		
		Cada libra de mirra, diez reales. Y por onças, a veinte y dos marauedis.	10.mrs.	Cada libra de aume blanco, cinco reales.	5.Rs.		
		Cada onça de cobre quemado, que se llama alhadida, para las canas, a real.	3.Rs.	Y por onças, cada una doce marau- edis.	12.mrs.		
		Cada libra de almarraga negra, tres reales. Y por onças, siete marauedis cada una.	6.mrs.	Cada libra de copal, tres reales. Y por onças; cada una diez marauedis.	3.Rs.		
		Cada libra de paja de meca, cinco reales. Y por onças, doce marauedis.	10.Rs.	Cada onça de catarina (real y medio)	7.mrs.		
		Cada libra de habas de la mar, tres reales y medio. Y por onças, ocho ma- rauedis.	21.mrs.	Cada onça de tacamahaca, a medio real, ocho y tres cuartos cada una.	16.mrs.		
		Cada libra de azijke; a real. Y por onças, a tres marauedis.	1.y m.	Cada onça de semiente de hinojo, a cuatro marauedis.	4.mrs.		
		Cada libra de mastuerço, real y me- dio. Y cada onça, cuatro marauedis.	3.y m.	Cada libra de madera, a real.	1.real.		
		Cada libra de catagatona, tres rea- les. Y por onças, siete marauedis.	8.mrs.	Cada onça de sal de compas, diez y seis marauedis.	16.mrs.		
		Cada libra de gredos y tierra de To- ledo, diez y seys marauedis.	1.y m.	Cada onça de pabellones, a veinte y ochos marauedis.	28.mrs.		
		Cada libra de ajenijo, dos reales. Y por onças, cinco marauedis.	4.mrs.	Cada onça de hierba de qiles, a doce marauedis.	12.mrs.		
		Cada libra de azufre para albahare- ros, con que se pinta el vedado de que- tro reales.	5.Rs.	Cada onça de polipodio y seys ma- rauedis.	6.mrs.		
		Cada onça de cera verde y colora- da, diez y leys marauedis.	7.mrs.	Cada onça de salufrax, diez y seys marauedis.	16.mrs.		
		Cada onça de polvos de río, quella	16.mrs.	Cada libra de orozuz, un real.	1.real.		

na, aveynete y quattro marauedis. 24.mrs.  
Cada onça de sangre de drago de  
gata, a real.

Y la comun, diez y seys marauedis. 16.mrs.  
Cada docena de pañillos de sangre 24.mrs.

de drago, veinte y quatro marauedis.

Cada onça de gatuanços negros, 2.mrs.  
dos marauedis.

Cada onça de chochos para la cara  
a quattro marauedis. 4.mrs.

Cada onça de cominos rusticos, a  
quattro marauedis. 4.mrs.

Cada onça de palo santo escofinado,  
seys marauedis. 6.mrs.

Cada libra de escraramente, diez y  
seys marauedis. 16.mrs.

Cada libra de yesca, dos reales y  
medio.

Cada vala por menor, dos marauedis.

Cada onça de yeroatun, y piedrapa  
lomina, y alarguez, quattro marauedis.

Cada onça de galbanó de Berberia  
veynte y quattro marauedis.

Cada onça de galbanó blanco de la  
tierra, diez y seys marauedis.

Cada onça de mechoacan, diez y  
seys marauedis. 16.mrs.

Cada onça de pepitas de calabaza  
y melon por mondad, a ocho mara-  
uedis.

Cada onça de semilla para talai-  
nas, quattro marauedis.

Cada onça de aluaraza, quattro  
marauedis.

Cada libra de careza de carafas, cin-  
co reales.

Y por onças, a doze marauedis.

Cada libra del alhuzema, diez y  
seys marauedis.

Cada celemín de orégano, y poleo  
a real y medio.

Cada onça de ceudilla molida, a  
veynte y quattro marauedis.

Cada adarme de cochinilla, a diez  
y seys marauedis.

Cada onça de palo de China, qua-  
tro reales.

Cada libra de sombra prieta de Gra-  
nada, diez y seys marauedis.

Cada onça de sal de oso, a real y  
medio.

**¶ Precios por menor de lo rassido  
en la droguería.**

La onça del ajonge, doce maraue-  
dis. 12.mrs.

La onça de alcanfor, a real y doce  
mrs.

marauedis. 12.mrs.

La onça del atincar, aveynete mara-  
uedis. 12.mrs.

Cada madejeuela de hilera de las me-  
jores, ocho marauedis. 8.mrs.

La onça de alumbré, a dos marau-  
edis. 2.mrs.

La onça de azufre verde, dos mara-  
uedis. 2.mrs.

La onça de azufre de dorar, a tres  
marauedis. 3.mrs.

La mano de papel de estraza de Ita-  
lia, blanco y pardo, a diez y seys mara-  
uedis. 16.mrs.

La mano de papel de estraza de  
Granada, a doze marauedis.

La onça de pez griega resina, a dos  
marauedis. 2.mrs.

La onça de galla de la enteria, cin-  
co marauedis. 5.mrs.

Y molida, seys marauedis. 6.mrs.

La onça de la caparrofa, tres blan-  
cas. 3.blancas.

La onça del fustete, tres marauedis.

La onça del brasil, a quattro mara-  
uedis. 4.mrs.

La onça de azarcon, a cinco mara-  
uedis. 5.mrs.

La onça de adormideras, siete ma-  
rauedis. 7.mrs.

La onça de cola de Granada, tres  
marauedis. 3.mrs.

**¶ Anadido a la Mercería.**

Cada vara de cintas de belduque en  
carnadas, cinco marauedis. 5.mrs.

Estuches de mulequello redondos  
y de hechura del libro, hete reales.

Estuche de frayle finos grandes de  
quattro piezas, ocho reales.

Estuche de frayle pequeño de tres  
piezas fino, tres reales y medio.

Estuche de muger y de hombre, de  
ocho piezas fino, hete reales.

Cada ciento de clavos de silla ocha  
vádos de Francia, catorce reales.

Cada ciento de clavos mas peque-  
ños de la dicha fuerte, nueve reales.

Cada ciento de clavos de laton más  
burdios grandes de Francia, diez y  
ocho reales.

Cada nanaja de faltriquera grande  
diez y seys marauedis.

Cada par de tiseras de Francia de  
barbero entre siñas grandes, reales y  
medio.

Cada par de tixeras de barbero medianoas finas, & real.	1.real.	Y por onzas, a diez maravedis.	10.mrs.
Cada puntilla de picar para sastrés a siete quartos.	28.mrs.	Y lo que es mas gordo, tres reales la libra.	3.Rs.
Cada compas de vna tercia de lango fino, sesenta maravedis.	60.mrs.	Cada ciento de clavos de laton pequeños sencillos de Genouza , ocho reales.	8.mrs.
Cada compas mediano de hierro, real y quartilo.	1.y qd.	El ciento de agujas finas de Cordon, dos reales y medio.	2.y m.
Otro compas de hierro mas pequeño, seys quartos.	24.mrs.	La docena de cascabeles de dança, y pretales de cauallos , dos reales y quuartillo.	2.y qd.
Cada compas de laton pequeño, veyste maravedis.	20.mrs.	Vnas despauladeras de Francia finas de hierro, real y medio.	1.y m.
Cada compas de laton mediano, vn real.	1.real.	El millar de brocas de pantuferos largas, a veinte reales.	20.Rs.
Cada compas de laton grande, real y medio.	1.y m.	Y por menor las dichas brocas, cinco al quarto.	4.mrs.
Vn compas de laton con 4 onzas de azero, real y medio.	1.y m.	Cada dedal de sastre , cinco quartos.	20.mrs.
Cada par de tixeras de costurera, vn real.	1.real.	Cada par de candeleros de Flandes de hechura de plata, quinze reales.	15.Rs.
Cada hielto de tirar zapatos, real y quartilio.	1.y qd.	Cada par de los dichos candeleros medianos, treze reales.	13.Rs.
Cada alicate comun, vn real.	1.real.	Cada par de cadeleros mas pequeños, once reales.	11.Rs.
Cada alicate tuo de Alemania, dos reales.	2.Rs.	Cada sartilla de corchetes, diez maravedis.	10.mrs.
Cada saca bocados, real y medio.	1.y m.	Cada cinta de gamuza de Flandes coloradas, y moradas, tres maravedis.	3.mts.
Cada abotonador, real y medio.	1.real.	Cada par de manguillas de Linares real y doce maravedis.	12.mrs.
Cada hozinillo de Francia para vendar, a real.	1.real.	Cada par de medias de Almagro, pintadas de hilo finas de mugeres, catorce reales.	14.Rs.
Cada hozinillo de los mas pequenos, veyste y seys maravedis.	16.mrs.	Cada par de medias de canalexas comunes, cinco reales y medio.	5.y m.
Cada par de espuelas de talon, 2 reales.	1.real.	Las calças de Navarra , cada par nueve reales y la de fer por lavar.	9.Rs.
Cada tranchete de zapatero, real y quartilio.	1.y qd.	Calças de zagalas, de diez hasta catorce años, cinco reales.	12.Rs.
Cada sarta de granates negros, diez maravedis.	10.mrs.	Vn marcó de laton para pesar, cada libra ajustadas, ocho reales y medio.	8.y m.
Cada mazo de cuerdas de viguela, cinco reales.	5.Rs.	Cada libra de marcos de los dichos por ajustar, siete reales y medio.	7.y m.
Cada cuerda por menudo, dos maravedis.	2.mrs.	Pefos pequenos, con sus valanças y ordones seuillanos , cada uno, doce reales.	12.Rs.
Cada gruesa de bordones de la tierra, quattro reales y medio.	4.y m.	Cada peso de los dichos hechos en Flandes, con sus valanças y cordones, ocho reales.	8.Rs.
Cada bordon, quattro maravedis.	4.mrs.	Cada ciento de clavos de laton holguillos, mayores que los ordinarios, diez y seys reales.	16.Rs.
La docena de pelotas blancas, quarenta y ocho maravedis.	48.mrs.	Cada xeringa de laton hecha en Flandes, las mayores, diez reales.	10.Rs.
El millar de brocas finas, doce reales.	12.Rs.	Cada xeraga menor que las dichas, ocho reales y medio.	8.y m.
Y por meando, ocho al quarto.	4.mrs.	Cada xeraga pequeña de cirujano	vn
El ciento de tachuelas de laton grandes, sesenta maravedis.	60.mrs.		
El ciento de las tachuelas medianas, real y quartillo.	1.y qd.		
El papel de altileres numero ocho, real y quartillo.	1.y qd.		
Cada libra de hilo de hierro, que se llama borechetero, y terciopelero, comuna, y fino, y jaula, quattro reales.	4.Rs.		

Vyreal.	1 real.	y veintey quattro maravedis.
Cada peyne de cauallo, los mejores.	1 real.	Cada onça de pástta de vidro, negra y de colores, para hazer carcilleria, diez maravedis.
a reynete y quattro maravedis.	24.mrs.	Cada par de carcillos ordinarios de granates de colores, a ocho maravedis.
Otros peynes comunes de cauallo,	16.mrs.	Cada par de carcillos ordinarios de granates de colores, a ocho maravedis.
cada uno medio real.		Cada par de carcillos ordinarios de granates de colores, a ocho maravedis.
Cada relos de arena con guardinio de laton, dos reales.	2.Rs.	Cada gargantilla, y collarete de cuentas de abalorio, a diez y seys maravedis.
Reloxes de los dichos de arena, con guardinio de madera, real y medio.	1.y.m.	Cada gargantilla de chocos de azabache y abalorio, a real.
Cada docena de cucharas de Valencia, tres reales.	3.Rs.	La gruetia de anillos de vidro, negros y de colores, a real.
Cada docena de cucharas de boxo ordinarias, un real.	1.real.	Cada gruetia de manillas de vidro, a tres teales.
Cada docena de cucharas de haya, medio real.	16.mrs.	Cada docena de botones de azero, veinte y quattro maravedis.
Cada cucharon de haya de los perquenos, quattro maravedis.	4.mrs.	Cada docena de botones de estano, a ocho maravedis.
Cada varza de justicia, a real.	1.real.	Cada docena de botones de alquimia, veinte y quattro maravedis.
Cada cucharon de haya mayor, ocho maravedis.	8.mrs.	Cada docena de botones de azabache para gargantillas y carcillos, a veinte y quattro maravedis.
Cada cucharon hondo mediano, doce maravedis.	12.mrs.	Cada mermelleta la mayor, a diez maravedis.
Cada escouilla de barueto de cebolla grande, y verua, dos reales.	2.Rs.	Otras menores, a seys maravedis.
Cada escouilla de las dichas mas pequenas, a real.	1.real.	Ceudillas, que por otro nombre se llaman coralillos falsos de todas colores, a dos maravedis la sarta.
Espoletos de barza de vallena, quattro maravedis cada uno.	4.mrs.	Cada espejo de barueto para casaxas a quattro reales, con guardinio de esa no las viseras.
Espoletos de laton, quattro maravedis cada uno.	4.mrs.	Cada escarpiador de barueto de concha de tortuga, a dos reales.
Cada libra de hilo Portugues de madexas grandes, desde diez y ocho madexuelas hasta veinte y quattro, veinte y ocho reales la libra.	28.Rs.	Cada cabo de vna nauaja de cuano, de barueto, a real y medio.
Cada tablilla para partir carne coloradas de Flandes, veinte y quattro maravedis.	24.mrs.	Cada lanceta de barueto lana, con guardinio de concha de tortuga, a tres reales y medio.
Cada candado redondo de los mayores de dos llaves, a quattro reales.	4.Rs.	Cada canon de cisne para escriuiri, a seys maravedis.
Cada candado de los dichos menores una llave, dos reales.	2.Rs.	Cada higa de azabache mediana, entre grande y balfardilla, a veinte y quattro maravedis.
Cada candado mas pequeno que los dichos, real y quartillo.	1.real.	Cada estuche de hechura de muellito, sin muelle, a diez reales.
Otro candado mas pequeno que los dichos, real y quartillo.	1.real.	Cada rosario de palo negro gordo, a real y quartillo.
Otro candado mas pequeno que los dichos, a real.	1.real.	Cada rosario del dicho palo, a real.
Cada candado pequenito, y mas que todos los dichos, a veinte y quattro maravedis.	24.mrs.	Cada rosario del dicho palo, menor que los dos, a veinte y ocho maravedis.
Cada gruebla de cordones de cabecera, de un clavo, ordinarios, de hiladillo y capullo, diez realés.	10.Rs.	Cada rosario de los mas menudos de los dichos, a veinte maravedis.
Cada gruebla de cordones cortos, de dos clavos, del mismo genero, gordos, a nueve reales.	9.Rs.	Cada rosario de tabor de los ordinarios, a ochos maravedis.
Cada ciento de tachuelas copadas blancas, con que guarnecen baules,		Cada

Cada rosario de granadillo, parecida y media.	1.y.m.	barneros, ordinarias, a real y quarto.	1.real y quart.
Cada rosario de frutilla, a tres reales y medio.	3.y.m.	Cada enchillo de cabo de hierro, Vizcayno, mediano, a real.	1.real.
Cada rosario de frutilla menor, a tres reales.	3.Rs.	Cada par de tixeras de Vizcaya de costuras, pequeñas, a real.	1.real.
Cada rosario de huesos teñidos, los gordos, numero quarto.	1.real.	Cada par de tixeras de lafite, o de capatero, a cinco reales.	5.Rs.
Cada rosario de hueso, mas mediano, a veinte y cuatro maravedis.	24.mrs.	Cada par de tixeras de harricito, Vizcaynas, a dos reales y medio.	2.y.m.
Cada medalla de laton, de todas y mejores, a ocho maravedis.	8.mrs.	Otras tixeras de costuras mas pequeñas que las dichas, Vizcaynas, a veinte y cuatro maravedis.	24.mrs.
Cada medalla mas pequeñas, a cuatro maravedis cada una.	4.mrs.	Cada par de cuchillos Vizcaynos, con el cabo de cuerno, y el remate de laton, a dos reales y medio.	2.y.m.
Otras medallas mas pequeñas que las dichas, a dos maravedis cada una.	2.mrs.	Cada punal de Vizcaya de pastor, a dos reales.	2.Rs.
Cada hechura de Christo, Romano de hechura de Cruces de Carauaca, grandes de laton, a real cada una.	1.real.	Cada cuchillo de cabo de hierro grande, a dos reales.	2.Rs.
Otras hechuras de Christo y Cruces de Carauaca mas pequeñas que las dichas, a veinte y cuatro maravedis.	24.mrs.	Cada par de estruños de los mas ordinarios, cinco reales y medio.	5.y.m.
Cruces de Carauaca mas pequeñas de las dichas, a cuatro maravedis.	4.mrs.	Cada cuchillo de cortar plumas, Vizcayno, a veinte y cuatro maravedis.	24.mrs.
Cada pala de auentar trigo, y de vendimias, a dos reales.	2.Rs.	Otros mas finos, a real.	1.real.
Cada flautilla pequeña para niños, a cuatro maravedis.	4.mrs.	Cada punal de pastores de Frexenal, a cinco reales.	5.Rs.
Cada papel de alfileres de a quinientos, que llaman numero treynta, dos reales y medio.	2.y.m.	Otro mas pequeño de frexenal a quattro reales.	4.Rs.
Cada espuma de palma, de a media arroba, a veinte y cuatro maravedis.	24.inrs.	Otros mas pequeños, de los dichos a tres reales y medio.	3.y.m.
Cada espuma de palma grande de arroba, a real y medio.	1.y.m.	Cada sierra de varay quattro, a quattro reales y medio.	4.y.m.
Cada escoua de palma para conuestos, a catorze maravedis.	14.mrs.	Cada sierra de varata y media, a seis reales.	6.Rs.
Cada cuchillo de cachas coloradas, a dos quartos cada uno.	8.mrs.	Cada libro de memoria dorado a real y tres quartillos.	1.real y quart.
Cada onça de cueatas de ambar, las mejores a tres reales y medio.	3.y.m.	Otros mas pequeños dorados a real y quartillo.	1.y.qs.
Y otras no tales, a dos reales y medio.	2.y.m.	Otro libro de memoria blanco y gris, de a real.	1.real.
Cada halo de palo, los mas gordos, a seis maravedis.	6.mrs.	Otros de los dichos mas pequenos, a veinte y cuatro maravedis.	24.mrs.
Y los demás, a cuatro maravedis cada uno.	4.mrs.	Cada reloj de sol, a veinte y cuatro maravedis.	20.mrs.
Cada onça de argenteria de plata y oro falsa, a dos reales y medio.	2.y.m.	Relojes de sol de hueso, a tres reales.	3.Rs.
Cada velica de orina de cera blanca y colorada, a ocho maravedis.	8.mrs.	Otros relojes mas medianos de hueso, a real y medio.	1.y.m.
Cada caxa de dos cuchillos de Vizcaya, que llaman de patilla, con cabos de butano negro, a lefenta maravedis.	60.mrs.	Otros mas pequeños de hueso, a real.	1.real.
Cada par de tixeras Vizcaynas ochavadas, a real y medio.	1.y.m.	Espexillos de oja de laca, a diez y seis maravedis.	16.mrs.
Cada par de tixeras de Vizcaya de		Afijeritos de palo para niños, a quattro maravedis cada uno.	4.mrs.
		Cada peyne de martil, los mejores a tres reales.	3.Rs.
		Otros	

Otros mas medianos, a dos reales.	2.Rs.	dis cada vno.
Otros mas pequeños, a real.	1.real	El millar de las brocas comunes està puesto a ocho reales. Y se pone por 1.bláca.
Reya de encaje, de tres pieças, de box, a doce maraudedis cada vno.	12.mrs.	menor a blanca cada vna.
Cada libra de hilo de Flandes, de lo mas fino, y mas lúbito, a setenta reales.	70.Rs.	La caja de cerdas de capatero, està puesta a seys reales. Y se pone cada madejuela a quattro maraudedis.
Y por onças, a cinco reales.	5.Rs.	El millar de brocas de pantuferos y chapineros, estan puestas a veinte reales. Y se ponen cada vna a maraudedi.
Cada macizo de hilo de Flandes, para bordar coxinás, y otras guardas, a cincuenta y seys maraudedis.	56.mrs.	Cada gruesa de cuerdas de vigüela, de Florencia està puesta a diez y ocho reales. Y se pone cada madejuela a seys maraudedis.
La libra de hilo Portugues empapelado, el mas fino está puesto a setenta reales. Y aora se pone por onças, a cinco reales.	5.Rs.	Cada gruesa de cuerdas de Parcerola està puesta a doce reales. Y se pone cada madejuela a quattro maraudedis.
La libra del dicho hilo mas mediano, està puesto a cuarenta reales. Y se pone la onça a dos reales y tres quartitos.	4.Rs.	Cada faelle para braseros debecerro, o cordouan, a cinco reales y medio.
La libra del otro mas basto dello de echo, està puesto a treynta reales. Y se pone la onça a dos reales.	2.Rs.	Cada fueile de vadana, a tres reales.
La libra del hilo comun, que son atados cortos, està puesto a veinte y dos reales. Y se pone la onça a real y medio.	1.y m.	Cada candelero de hierro de dos velas, a seys reales.
La libra de hilo de Flandes mediano, està puesto a quaranta reales. Y se pone la onça a dos reales y veinte y seys maraudedis.	26.mrs.	Cada candilillo de hierro con tenacaz, todo de vna pieza, a tres reales.
La libra de hilo de Flandes basto, està puesto a treynta reales. Y se pone la onça a dos reales.	12.mrs.	Hierros de carpinteros de todas suertes, a dos reales cada uno.
La docena de cartones ordinarios estan puestos a tres reales. Y se pone cada vno a doce maraudedis.	12.mrs.	Cada escritorio pintado alolio, de Alemania, a diez y seys reales.
La docena de cartones de la impreta estan puestos a diez y ocho reales. Y se pone a sesenta maraudedis cada uno.	1.y qdo.	Otros mas pequeños, así mismo pintados alolio, y de Alemania, a doce reales cada uno.
La docena de cartones de marca mayor ribeteados, estan puestos a doce reales. Y se pone a real y quattrillo cada uno.	8.Rs.	Otros de los mas pequeños de los dichos, a diez reales.
La docena de cartones de marquilla dobles y ribeteados, a ocho reales.	8.Rs.	Otros de los dichos, y mas pequeños que todos a ocho reales.
Y por menor, a veinte y ocho mas, cada uno.	28.mrs.	Escritorios finos de cordouan, argenado, con espejo, y aderezo para escriuir, y otras curiosidades, con dos llaves doradas, y hierros dorados, de más de vna xerca de largo, y vna quarta de ancho, a ferenta y seys reales.
La docena de cartones ordinarios de colores, y con ribetes, a cinco reales.	5.Rs.	Otros escritorios, mas pequeños del mismo genero, y con las mismas piezas, a seis reales.
Y por menor, a diez y seys maraudedis.		Escrifoneras de hilo azijados y blancos, a cinco quartos cada uno.
		Cada llave de larga e candilota de tornillo, las grandes a dos reales.
		Y las pequenas, a real y medio.
		Cada brucha para limpiar caballos, a tres reales y medio.
		Cada caja de cuchillos de cabó de nacar

nacar de los dichos, a real y medio.	1.y.m.	Añadido a las calcas.
Cada cuchillo de los más mos mayo res para mesa, a dos reales.	2.Rs.	Cada par de manguitas de lana blan ca de Granada para niños de uno a dos años, a real.
Cada caja de dos cuchillos de ca bo de nacar para Frayles, a quattro reales.	4.Rs.	Cada par de calcas de lana blancas de trauilla, que llaman de tramia, para hombres, a dos reales.
Cada cuchillo de Inglaterra de ca blos blancos, y otros de cabos negros, con sus vaynas, de los finos, a tres reales y medio.	3.y.m.	Y las dichas medias por lazar, un real y veinte y quattro maraudis.
Otros de los dichos ordinarios, co fus vaynas, cada uno a dos reales.	2.Rs.	Cada par de calcas de hombre, y de lana, de pie, de vez en seis meses de largo de Granada, a tres reales.
Escrivianas de laton, con tintero y saluadera, y canon para pluma, a dos reales y medio.	2.y.m.	Cada par de calcas de lana de caga les, hechas en Granada, de seys hasta ocho años, a real y medio.
Otras escrivianas de laton grandes llanas, con tintero, saluadera y donde se pone el cuchillo y pluma, ocho reales.	8.Rs.	Porque las medias que estan pue tas en la primera tasa a quinientos han de ser desde nueve hasta doce años. Y las de a real y quattro de este mismo genero, han de ser desde tres hasta cinco años. Y las de a real de uno a dos años. Y otras que a y demas, a veinte y ocho maraudis. Y todos estos generos se entienda de las hechas en Granada.
Cabos de nauajas de euano, guarnecidas de laton, a sesenta maraudis.	60.mrs.	Cada par de calcas de lana de Granada, a real.
Y si fueren de palo guarnecidos, un real.	1.real.	Cada par de calcas de lana para mujer, etiambradas, de colores, a seys reales.
Cada vara de cintas de algodon, en hechura de rebilado de todas colores, a seys maraudis la vara.	6.mrs.	Cada par de calcas del mismo gene ro de mujer, algo menores, a cinco reales.
Cada mano de papel de marca mayor, a dos reales y medio.	2.y.m.	Cada par de calcas del mismo ge nero, de diez a doce años, a quattro reales.
Cada mano de papel de marquilla, a sesenta maraudis.	60.mrs.	Cada par de calcas del mismo ge nero, de ocho a diez años, a tres reales y medio.
Cada pliego de papel de Francia, a maraudis.	1.mardi.	Cada par de calcas del mismo gene ro, desde tres a quattro años, a dos reales y medio.
Cada libra de hilo de hierro, que se llama passaperla, para hiladores, a diez reales.	5.Rs.	Cada par de calcas del mismo ge nero, de a dos a tres años, a real y doce maraudis.
Y por onças, a doce maraudis.	12.mrs.	Cada par de calcas del mismo ge nero, de un año abajo, a treynte y maraudis.
La libra de esponjas de Leuante finas, a ocho reales.	8.Rs.	Cada par de calcas de estambre de Flandes de todas colores, hasta ab doce a catorce años, a seys reales.
Y por onças, a diez y ocho maraudis.	18.mrs.	Cada par de medias del mismo ge nero, de cagales, de seys hasta diez años, a quattro reales y medio.
Las esponjas de la tierra, a quattro reales.	4.Rs.	Cada par de medias de tres a cinco años, a tres reales y medio.
Y por onças, a diez maraudis.	10.mrs.	Cada par de calcas de lana de Granada, a real y medio.
Cada par de espuelas de Francia de picos de gorriona, a dos reales.	2.Rs.	Cada par de calcas de lana de Granada, a real y medio.
Cada docena de cascabels de adufes, a doce maraudis.	12.mrs.	Cada par de calcas de lana de Granada, a real y medio.
Otros de los dichos, los mayores a diez y seys maraudis la docena.	16.mrs.	Cada par de calcas de lana de Granada, a real y medio.
Cada estuche fino de mugre de Frácia, a seys reales, de siete piezas.	6.Rs.	Cada par de calcas de lana de Granada, a real y medio.
Cada sello abierto los cascabeles folios, sin másceta, a veinte y quattro maraudis.	24.mrs.	Cada par de calcas de lana de Granada, a real y medio.
Cada libra de hilo de azero de todos gruesos, para hazer agujas, a diez reales.	10.Rs.	Cada par de calcas de lana de Granada, a real y medio.

Cada par de medias del mismo genero, dedos atrezzados, dos reales y medio.	12.Rs. y medio.	Guarniciones de espadas,
Cada par de medias de totora, y fiña de todas colores, atrezzadas.	13.Rs.	Cada guarnicion de espada Francesa de dos manos, ochavada, a ocho reales.
Cada par de medias para mugeres de la Mancha, y Castilla, labradas, a nueve reales.	9.Rs.	Guarniciones de espada Francesas de dos manos, redondas, a ocho reales.
Cada par de niños, de seys a ocho años del mismo genero, cuatro reales.	4.Rs.	Guarniciones de espada Francesas devina mano, de tres guardillas, a cinco reales.
Cada par de las dichas medias a tres reales.	3.Rs.	Guarniciones de espada Francesas de quatro guardas, y de una mano, ordinarias, a cinco reales.
Cada par de medias de las Monjas de Antequera, blancas para hombre, a diez y ocho reales.	18.Rs.	Guarniciones de Frantia de cordeones, y de guardapulgar, a siete reales y medio.
Calças finas de Galera de hombres de estambre, a veinte reales.	20.Rs.	Machetes labrados de Frantia, a treynta y quattro reales la docena.
Cada par de medias de Galera de hombres de hilo, a doce reales.	12.Rs.	Machetes lisos, a treynta y dos reales la docena.
Cada par de las dichas de muger, a ocho reales.	8.Rs.	Guarniciones de espada Francesas de chapas largas, de dos manos, y tres puntas, a doce reales.
Cada par de medias de hombre de algodon de Galera, diez reales.	10.Rs.	Guarniciones Frácesas de dos espadas, y de dos puntas, a once reales.
Cada par de medias de las dichas de muger, a nueve reales.	9.Rs.	Guarniciones de espada de Frantia de bocana, a once reales.
Cada par de medias de algodon de etiúllas, a seys reales.	6.Rs.	Vna bayna de montante de bezerro encerada, de medio a bajo para espada, dos reales y quartillo, y si fuere para espada de gineta, cinco reales. Y si fuere de badana encerada, dos reales y medio.
Cada par de calças Francesas de hombres, negras, blancas y de colores, a nueve reales.	7.Rs.	Vna bayna de alfange de bezerro, seys reales. Y si fuere de badana, cuatro reales y medio.
Cada par de mágas de estambre de hombres y mugeres, a siete reales.	3.Rs.	Vna bayna de montante de bezerro encerada, cinco reales y medio. Y si es de badana encerada, cuatro reales.
Cada par de mágas de niños, de quatorzanos, blancas, de estambre, a tres reales.	12.Rs.	Vna bayna de puñal de montante, con cuchillo pequeño, de bezerro, la mejor, cinco reales. Y si es de cuchillo solo, cuatro reales. Y si es de badana, tres reales.
Cada par de calças de hombre blancas de la Sagra de Toledo, a doce reales.	10.Rs.	Vna bayna de un estoque de seys y sietequartas, encerada de badana, tres reales.
Cada par de medias de estambre para hombres, de Torquemada, muy finas, a diez reales.	14.Rs.	De una sobre bayna encerada de badana, real y medio, aunque sea badana de luto. Y si es de bezerro, dos reales y medio.
Cada par de medias de Ocaña, de dos hilos, negras y de colores y blancas, eatorze reales.	15.Rs.	1 De
Y las de este gesterio de tres hilos, un real mas cada par.	11.Rs.	
Cada par de calças de Villarrumia, de hombre, negras, de colores y blancas, once reales.	16.Rs.	
Cada par de calças de estambre de etiúlla de ombre, a diez y seys reales.	9.Rs.	
Cada par de medias muy finas de Baltanás, a nueve reales.	6.Rs.	
Cada par de medias de canaleja de hombres, grandes y para lacayos, a seys reales.		

	De vna bayna de antubion abierta, trayendo las tablas de hierro quien la mandare hazer, quattro reales.	4.Rs.	Cada vara de estameñas negras, y descolores teñidas en Frácia, siete reales.	7. Rs.
	De vna bayna aforrada en bayeta, cuatro reales.	4.Rs.	Cada vara de lanillas negras dibujadas de pieza angostas, siete reales.	7. Rs.
	De vna bayna de terciopelo, de espada de medio talle, trayendo el tercio-pelo que la manda hazer, tres reales.	3.Rs.	Y de las anchas, negras y de colores, siete reales.	9. Rs.
	Y se para espada gineta, quattro reales.	4.Rs.	Lvara de clisoles de varay y tercia de ancho, quattro reales, y de los angostos, tres reales.	4. Rs.
	Vna bayna de bordon de Clerigo, trayendo las perillas y castillo quién la mandare hazer, siete reales.	7.Rs.	Cada cogia bordado de badanas, hecho en Granada, diez y ocho reales.	3. Rs.
	Vnos puños para daga y espada blás de alquimia, seys reales. Y plateados, el milmo precio. Y vendiéndose cada puño de por si, tres reales.	6.Rs.	Cada cogin de tripilla de todas colores, treze reales.	18. Rs.
	Y ambos puños de alquimia dorados, nueve reales. Y de terciopelo só de alquimia dorados, ocho reales.	6.Rs.	Cada vara de tripillas para cogiases siete reales.	13. Rs.
	Vnos puños de redecilla de espada y daga, hechos sobre terciopelo, siete reales.	3.Rs.	Cada vara de grutes, o navales, por batir, quattro reales.	7. Rs.
	Vnos puños de agujas de diferentes labores, cinco reales.	3.Rs.	Cada vara de olandas crudas deto-das colores, seys reales.	4. Rs.
	Vna bayna de sal decompas, encerada, blanca overde o azul, tres reales y medio. Y si son dela giaceta, cinco reales.	3.y.m.	Cada vara de bombas dibujados de todos colores, tres teales y medio.	6. Rs.
	De guardar vna espada, vn real.	1.real.	Cada vara de pelulas blancas y de colores, cinco reales.	5. Rs.
	Vna guardicion de dos manos, sey-sauada de Vizcaya, onze reales. Y de vna mano nueve reales.	11.Rs.	Cada vara de fargas de señoría, de todos colores, diez y seys reales.	16. Rs.
	Vn adetezo de daga Vizcayne, la de tres puentes seyanado, cincor reales y medio.	9.Rs.	Cada vara de chamaclotes de Flandes de todas colores, de vara de ancho, diez reales.	10. Rs.
	Cada docena de tablas, que ha de tener doze pares cada docena, para baynas de espadas, real y quartilio.	3.y.m.	Cada reposterio grande de Flandes quarenta reales. Y si fuere pequeño, treinta y tres reales.	40. Rs.
	Añadido a la Lenceria.	1.y.qd.	De tenir cada vara de lienzo encarnado, vn real y vnquarto. Y de brunito, vn quarto.	1.y.qd.
	Cada vara de lienzo Daroca del obasto, aunque sea de lo ancho, a tres reales, no ambargante que en la tassa se puto a cinco.	3.Rs.	De tenir y brunitir cada vara de otro cualquier lienzo, ocho maravedis.	8. mrs.
	Lvara de picardia de Zafra, dos reales.	2.Rs.	Cada vara de sabiduria de Flandes, listada con seda, la más ancha a seys reales. Y la angosta a quattro reales.	6. Rs.
	Lvara de perolopez de color, uno gro, ocho reales.	3.Rs.	Hilo de Leon comun.	4. Rs.
	Damaskillos de labores negros y de colores de Flandes, siete reales la vara.	7.Rs.	Cada libra de hilo de Leon, blanco a ocho reales.	8. Ra.
	Cada vara de oblon ancho, llano, negro y de colores, diez reales.	10.Rs.	Y por onças, a medio real.	17.mrs.
	Cada vara de estameña negra de Frácia, teñida en Granada, seys reales.	6.Rs.	Texedores de lienzo.	
			De texer cada vara de manteles ordinarios de dos varas en ancho, tres reales y medio. Y si son de labores a quattro reales y medio. Y si son de medianillo cinco reales.	3.y.m.
			De texer cada vara de manteles de siete quartas de lino ordinario, tres reales. Y si son de medianillo, tres reales y medio.	4.y.m.
			De	5. Rs.

De texer cada vara de manteles de seys quartas de lino , dos reales y medio. Y si son delgados, tres reales. Y si son de cinco quartas en ancho, dos reales.

De texer cada vara de manteles de estopa de seys quartas en ancho , dos reales. Y de cinco quartas real y medio.

De texer cada vara de manteles de lino de varia en ancho, real y medio. Y si son de estopa real y quartillo.

De texer cada vara de manteles de canamo; de siete quartas en ancho, tres reales y medio. Y de seys quartas , tres reales.

De texer cada vara de pañuelos de lino ordinario a real. Y si son delgados, a real y quartillo, y han de ser de tres quartas de ancho. Y si tuviere tres quartas y media de ancho, un quartillo mas por vara. Y si fueren de estopa de tres quartas en ancho, siete quartos

De texer la vara de lienzo ordinario, seys quartos y medio. Y si fuere de tres quartas y media de ancho, a seys quartos. Y si fuere de medianillo lo mas delgado a real y medio. Y si fuere en poco mas basto , a real y quartillo.

La vara de picotes y sayaletes ordinarios, a real y quartillo. Y si fuere de hiladillo mas delgado a real y medio, y al mismo precio si fuere de lino muy delgado.

De texer cada vara de lienzo de canamo , a siete quartos. Y de estopa a diez y seys maravedis.

De texer cada vara de telas que llaman de perolopez, real y medio.

De texer cada vara de tela de colchas , de tres quartas y media , de torzal, tres reales. Y si son de labores quattro reales. Y si fueren de cinco quartas llanas, quattro reales. Y si fueren de labores, cinco reales.

### Montereros.

Vna montera de paño veintiquatreno no grande de color, de Baeca , con su papahigo, siete reales. Y si fuere de paño de Cordoua, o de Puertollano seis reales. Y de otro qualquier paño veintiquatreno cinco reales.

Otra montera grande alta sin papahigo, de paño veintiquatreno de co-

lor, de Baeca , cinco reales. Y de otro qualquier paño veintiquatreno, quattro reales.

Vna mortera grande de raza fina, cosa papahigo, seys reales y medio. 6.real y

Y si fuere sin papahigo, cinco reales. medio. 5.Rs.

Y si fuere de raza que no sea fina cõ papahigo, cinco reales. Y si el quattro reales.

Vna montera de paño de color diez y ocheno de Baeca , con su papahigo, cinco reales y medio. Y de los demás paños diez y ochenos de otras partes, cinco reales. Y si fuere sin papahigo, tres reales y medio.

Cada montera de paño catorzeno, con su papahigo , quattro reales y medio. Y sin papahigo tres reales.

Vna montera para muchachos y niños , de qualquier paño o raza que sea guarnecida, tres reales. Y lana dos reales y medio.

### Añadido a los guantes.

Guantes de cabritilla de Valencia, de color, aderezados y con almizque, los mejores a tres reales. Y si fueren blancos sin color, y con jazmín aderezados, a dos reales y medio. Y si llevaren cintas, lo que montaren mas las cintas a la tasa.

La onza de poluios reales, que llevan a ambar, almizque, y algaria, y aguas de olores, fundados sobre fiestas , como se ha hecho hasta agora, a diez reales. Y por ademas, a veinte y seys maravedis.

### Tapetes y alfombras de Lleto, y Alcaraz.

Vna alfombra de cinco varas de largo y dos y media de ancho de siete colores de labor de damasco, trecentos y cincuenta reales.

Otra alfombra de quattro varas de largo, y dos de ancho, del dicho color y labor, duzentos y diez reales.

Vna alfombra de tres varas y media de largo, y vara y media de ancho de cinco colores, de labormenuda, ciento veinte y cinco reales.

Vna alfombra del dicho largo y ancho, de ruedas, ciebro y quinze reales. 115. rs.

Vn tapete de labor menuda de dos varas

5. Rs.  
4. Rs.

Vna mortera grande de raza fina, cosa papahigo, seys reales y medio. 6.real y

Y si fuere sin papahigo, cinco reales. medio. 5.Rs.

Y si fuere de raza que no sea fina cõ papahigo, cinco reales. Y si el quattro reales.

Vna montera de paño de color diez y ocheno de Baeca , con su papahigo, cinco reales y medio. Y de los demás paños diez y ochenos de otras partes, cinco reales. Y si fuere sin papahigo, tres reales y medio.

Cada montera de paño catorzeno, con su papahigo , quattro reales y medio. Y sin papahigo tres reales.

Vna montera para muchachos y niños , de qualquier paño o raza que sea guarnecida, tres reales. Y lana dos reales y medio.

3. Rs.  
2.y.m.

Vna montera para muchachos y niños , de qualquier paño o raza que sea guarnecida, tres reales. Y lana dos reales y medio.

3. Rs.  
2.y.m.

Vna montera para muchachos y niños , de qualquier paño o raza que sea guarnecida, tres reales. Y lana dos reales y medio.

3. Rs.  
2.y.m.

Vna montera para muchachos y niños , de qualquier paño o raza que sea guarnecida, tres reales. Y lana dos reales y medio.

3. Rs.  
2.y.m.

Vna montera para muchachos y niños , de qualquier paño o raza que sea guarnecida, tres reales. Y lana dos reales y medio.

3. Rs.  
2.y.m.

Vna montera para muchachos y niños , de qualquier paño o raza que sea guarnecida, tres reales. Y lana dos reales y medio.

3. Rs.  
2.y.m.

Vna montera para muchachos y niños , de qualquier paño o raza que sea guarnecida, tres reales. Y lana dos reales y medio.

3. Rs.  
2.y.m.

Vna montera para muchachos y niños , de qualquier paño o raza que sea guarnecida, tres reales. Y lana dos reales y medio.

3. Rs.  
2.y.m.

Vna montera para muchachos y niños , de qualquier paño o raza que sea guarnecida, tres reales. Y lana dos reales y medio.

3. Rs.  
2.y.m.

Vna montera para muchachos y niños , de qualquier paño o raza que sea guarnecida, tres reales. Y lana dos reales y medio.

3. Rs.  
2.y.m.

ovras y media de largo ; y cinco quartas de ancho, sesenta reales. Y si fueren de ancho, sesenta reales.

Otro tapete de ruedas de la dicha marca, cinco ducados.

Cogines de alfombrilla baynacara, en pieza, que tiene cada uno de largo una vara menos una ochava, poco mas o menos y cinco ochavas de ancho, poco mas o menos, onze reales. Y cada reposterio de Salamára, el mejor, ciento y treynta y dos reales. Y cada reposterio de Zamora, diez ducados.

Cada carapeta de Zamora de estambre de dos varas de largo, y varaydos dedos poco mas o menos de ancho, diez reales. Y si fueren de tres quartas de ancho y dos de largo, ocho reales.

### Tapetes y alfombras de Bereria y el Cayro.

Vn tapete fino del Cayro, cien reales.

Vn tapete fino Turquesco, siete ducados.

Vn tapete ordinario Turquesco cinco ducados.

Alfombras ordinarias Turquescas, a treynta reales la vara en circulo, como se mide el paño de corte, y a de les la vara de España, y no ana.

### Paños de corte ordinarios.

Cada ana de paño de corte de tapicerias ordinarias de Flandes, catriz reales de boscaxe o figuras, o de otras labores.

Cada ana de paño de corte mexores que lo ordinario, que tienen alguna seda la estofa, de boscaxe o figuras, o de otras labores, diez y seys reales.

### Cardas de emprimir.

Vn par de cardas de emprimir de Cordoua, diez y siete reales.

Y si las cardas son de emboriar, quinze reales.

Y si fueren cardas de emprimir de Baeza, diez y nueve reales.

Y si fueren de emboriar, diez y siete reales. Y si fueren de Cordoua allos

seis ymedios preciosos.

### Anadido a los pergamineros

Cada rollo de pergaminio de feria que tiene treynta y siete pieles, con la esapa, diez y nocho reales.

Cada rollo de pergaminio de quejas y gratas, aveynte y cinco reales.

Cada rollo de pergaminio de quejas limpias, treynta y dos reales.

Cada rollo de pergaminio de corderas limpias, aveynte y ocho reales.

Cada rollo de pergaminio de carne ros grasos, treynta y seys reales.

Cada rollo de pergaminio de carne ros limpios medianos, quaranta y ocho reales.

Cada rollo de pergaminio de carneros limpios, grandes para escriuir, setenta y dos reales.

### Libreros.

Cada libro blanco de quattro manos enquadernado, a real y medio cada mano.

Y si fuere de diez y seys pliegos de aquarto, a real y quartillo. Y a este precio los demas desta marca, hasta quattro manos.

La mano de papel batido y cortado nueve quartos. Y si fuere corrado sin batir, treynta maranedis.

Cada libro de ocho pliegos, seys quartos.

Cartones dobles, tendidos, para bolsas de Corporales, seys quartos cada uno.

Y para golillas y cuellos de ropa, tres quartos.

Y mas delgados de golillas, dos quartos.

Papel de marca mayor escrito para empapelar sedas, a real y medio la mano.

Vn bademecum de aquarto, tres reales.

Y de a otayo, real y medio.

El agumbre de tinta fina, cinco reales.

### Anadido a los herreros.

De caljar las rejas de hierro para arar

arar echandole la calca entera y ponie  
do el herrero el hierro y quatro onzas  
de azcre, tres reales la de cabo y de  
las cametas quattro reales, y si fuerre  
media calca, la mitad.

Cada libra de clavos de chilla ma-  
yor, que acá se dijen de entablar, a  
quarenta maravedis, no embargante  
que estan a real y medio.

Cada fanega de cabio de herretos  
colmada la fanega, a tres reales, sin  
embargo de que está puesto por car-  
gas en la tasa primera impresta.

Vna fanega de cabio de herretos  
colmada la fanega, a tres reales, sin  
embargo de que está puesto por car-  
gas en la tasa primera impresta.

### Añadido a los cuchilleros.

#### de Granada.

Vn par de tiseras de faltre labradas  
en Granada, diez y ocho reales.

Vnas tiseras de capatero de obra  
prima, diez y ocho reales.

Vnas tiseras bacunerias, treynza y  
tres reales.

Vn aderezo de escriuanias, dos cu-  
chillos y vnas tiseras, siete reales.

Vnastiseras de costureras, quattro  
reales.

Vn cuchillo de mesa de cabo de hie-  
rro, o de cabo negro, dos reales y me-  
dio.

Vn cuchillo tinglado de pieça en  
medio, cinco reales.

Vna daga de dos filos de palmo y  
medio, hecha en Granada, diez reales  
vn machete hecho en Granada, o-  
cho reales.

Vn puñal de monte con su cuchillo  
pequeño para cortar ramon, veynre y  
quattro reales.

Vn cuchillo de escriuanias, dos rea-  
les.

Vn aderezo de escriuanias, tiseras  
y dos cuchillos que tienen cabos de hie-  
rro, y si fueren los cabos negros y di-  
buxados, ocho reales.

Vn cuchillo cucharero, dos reales  
y medio.

Vn tranchete de obra prima, qua-  
tro reales.

Vn tranchete bacunero, siete rea-  
les.

Vn aderezo de escritorio, vnas tise-  
ras de vna tercia, y vna cuchilla para  
plumas, doce reales.

Vna almarada de coser, dos reales.

Vna aguja de alpargatero, vn real.  
vn hierro de aleña, cinco quartos.

3. Rs.

4. Rs.

10.Rs.

20.mrs.

10.Rs.

&lt;p

Otra campanilla que se llaman clavillas, para tocar al Santissimo Sacramento, ocho reales.	8. Rs.	La libra de cobre de cantaros, ollas cacerolas, calderas y otras cosas de cobre, estando lanas a medio trazar, poco más o menos, a tres reales y medio	3.y m.
Copas para fuegos de canalllos, el par seys reales. Y si fueren de las pequeñas, quattro reales.	6. Rs.	De hacer en el calentador, seys reales.	6.Rs.
Un cetro y unaadera grande o chauza do con sus molinetas, treynta y seys reales.	4.Rs.	De hechura de vna caldereta italiana da por dedento para beber, desrealles.	2.Rs.
Vna Cruz con la bala para estandarte, treynta y tres reales.	36. Rs.	De hechura devn oacillo estanado por dentro, dos reales.	3.y m.
Un timero de plomo bien acabado cinco reales.	33. Rs.	De hechura devna farfella estanada por dedento, vn real.	2.Rs.
Un herring de chato que son seys piezas, ordinario, quattro reales.	5.Rs.	De hechura devnas balanzas de pesar seda, xabon y otras cosas, tres reales.	1.real.
Hecullas para cintos y tafaldes, cada uno, doce maravedis.	4.Rs.	De hechura devna cubilete estanado por dentro, vn real.	3.Rs.
Campanas para porteras de frayles, des de media arroba hasta dos arrobas, cada libra de peso y hechura seis reales.	12.mrs.	De hechura devna alquitara, cinco reales.	5.Rs.
Cada cierto de clavos cascaucillos extrangeros de oja de latón, puntas soldadas de hierro, a cinco reales, no en bargante que en lo añadido a la tercera viaria a ocho reales.	6. Rs.	De hechura devna cantimplora de dos azumbres, cinco reales.	5. Rs.
Cada par de candeleros hechos en Granada, que estan tañados en veynre y seys reales, se bajan a veinte y quatro reales. Y otros poco menores q' estan tañados en veynre y quattro reales, se bajan a veinte y dos reales. Y otros de buxiz, que estan tañados en diez y ocho, se bajan en diez y seys reales.	24. Rs.	Y de azumbre y medio, tres reales y medio. Y de vn azumbre dos reales.	3.y m.
Plomadas de albaniles, cada vna ocho reales, por yr como van tornecadas y niueladas.	8. Rs.	De hechura de vn balacón, dos reales.	2.Rs.
Añadido a los Caldereros, y oficiales de ellos.	16. Rs.	De hechura de vna cuchara para refrescos, vn real.	2.Rs.
Cada libra de calderas de plomo para hilat seda, a real, y lo viejo, diez y seys maravedis.	16.mrs.	Vna cuchara para sacar caldo devn na olla, de hechura vn real.	1.real.
Cada libra de plomo con su estanio, de alquitaras para boticarios, real y medio.	1.y m.	Cañones de escopeta estrangeros de Milan.	1.real.
La libra de caños de plomo, canales y cubiertas para chapiteles, a real.	1.real.	Cada pistola de marca, veinte y ocho reales.	28. Rs.
De vn calentador de cobre, lo que pesare el cobre al precio de la rafa, y quattro reales mas de hechura y hierro si el cabo fuere de hierro.	4. Rs.	Cada cañon refinado, que llaman la carino, ochenta y ocho reales.	88. Rs.
De hechura devn acerre de Yglesia para agua bendita, quattro reales.	4. Rs.	Cada cañon de escopeta ordinatio, quarenta reales.	40. Rs.
De hechura devn hótnillo para haber bizcotelas, quattro reales y tres nartilllos.	4. Rs.	Cada estoque de Milan de cinco quartas seys reales. Y de siete quartas, doce reales.	6.Rs.
	3.ps.	Añadido a la merceria.	12. Rs.
		Cada escobilla grande de rama para la cabeza, dos reales.	2.Rs.
		La docena de peynes de cordoncillo, de box de Barcelona, a medio ducado. Y por menor a diez y ocho maravedis cada uno.	5.y m.
		Cada docena de peynes de box de caudillos, a nueve reales. Y por menor, ocho quartos. Y si son de tercima, la mitad de los de box.	18.mrs.
		Cada par de calças de algodon de gadas y grandes, catorce reales.	9.Rs.
		Cada	32. mrs.
			14. Rs.



**Añadido a los Cuadernos  
azul y blanco y obibana**

Cada almidonada de vara menos do-

zavo parda, cinco reales.

ab Y si fuere de escocuartado y medio, quattro reales y medio, o cada sartén

o vajadobrillante para una butaca colo-

cada, o leonada, o morada o amarilla,

teniendo vara y media de largo y una

tercera de cayada de cada lado, avanza

zado anchos veinte reales, o en V

Y si tuviere una quarta de cayada, dos

reales menos. Y si tuviere mas o me-

nos nage, al trapezo. ab ab ab ab

Vna sobremesa del dicho ancho y

largo, con una tercera de cayada, sien-

doparia, diez y siete reales. Y si la cay-

da fuere de a quarta, diez y seys reales

ab Yna sobremesa de varas y quartas de

largo, y una tercera de cayada, yares

quartas y media de fondo, siendo co-

lorada, diez y siete reales. Y si tuviere

una quarta de cayada, diez y sibs reales

Y si fuere parda del dicholargo y an-

cho, con una tercera de cayada, quinze rea-

les. Y si tuviere una quarta de cayada,

siete reales. ab ab ab ab

Vna funda de vnescriitorio, carme-

si, leonado, morado y naranjado, de

vara y quarta de largo, contrásera, de

lantera y testeros, dos ducados, y si

no tuviere mas de tres cayadas, diez y

seys reales. ab ab ab ab

Y si fuere la dicha funda de color

parda, diez y ocho reales con quattro

cayadas, y contraes, catorce reales. ab

Vna cubierta de quita sol naranja-

da o amarilla, de dos tercias, seys rea-

les y medio. Y si fuere negra de grano

siete reales. Y si fuere de tres quartas

y negra de grano, diez reales. Y si fue-

re de tres quartas, la mitad colorada,

y la otra amarilla, o blanca o parda, on-

ze reales. ab ab ab ab

Vn afeito de valdres blanco, de 1

vara, labrado, y para sabana de cama,

tres reales. ab ab ab ab

Vna libra de bardiz delgado para

encarnar, diez reales. ab ab ab ab

Vna onça de bardiz delgado, seys

quartos. ab ab ab ab

Vna libra de bardiz gordo para bar-

nizar yerro y otras cosas, siete reales.

Y por onzas, veinte maravedis cada

vna. ab ab ab ab

Vna cubierta de filla, assiento y res-

paldo, guarnecida con ribete dorado  
o leonado, morado, o colorado, on-  
ze reales. Y si el ribete no fuere deca-  
do, diez reales. ab ab ab ab ab ab

Vna pieza colorada del tamano y  
bor ordinarias, dos reales y quartillo.  
ab ab ab ab ab ab

Vna cubierta para filla, negra de  
grano, guarnecida con lo propio, o a-  
vianillada, diez reales. Y si fuere par-  
da nueve reales. ab ab ab ab ab ab

Vna cubierta de taburete guarneci-  
da, siete reales. Y por guarnecer, oin-  
co reales y medio.

Vna cubierta de filla pardo, assien-  
to y respaldo por guarnecer, siete rea-  
les. ab ab ab ab ab ab

Vna cubierta de escritorio pardo,  
con quattro cayadas, diez y seys reales.

Vna funda de vnescriitorio de estra-  
do, colorado, diez reales. Y pardo  
otto reales, quattro cayadas, diez reales.  
ab ab ab ab ab ab

Vna funda de bufete de estrado, v-  
na quarta de cayada, y vara de largo, si-  
endo colorada, leonada o morada, diez  
reales. Y siendo parda dos reales me-  
nos. Y si fuere de tres quartas y me-  
dia de largo, y una quarta de cayada, o  
cho reales. Y si fuere parda siete rea-  
les. ab ab ab ab ab ab

Vna funda de elerizania, cinco rea-  
les. Y si fuere parda cuatro reales.  
ab ab ab ab ab ab

Vn baldres colorado fin bruñir,  
siendo catero tres reales.

Y si fuere bruñido liso, o labrado,  
tres reales y medio.

Vn valdres amarillo bruñido, liso, o  
labrado, tres reales, y si fuere negro  
lo mismo.

Y si fuere leonado, o morado, tres  
reales y medio.

Y si fuere labrar, tres reales el  
leonado, o morado. Y esto hase fer-  
de los del desecho.

Otro valdres azul verde suelto de  
grano, bruñido, liso, o labrado, seys  
reales, y lo mismo siendo cortado de  
vara y dos tercias, rata por cantidad  
lo mas o menos que llevar.

Vn valdres blanco burdo rebajado  
dos reales. Y uno fuere tan bueno co-  
mo el de arriba, real y medio.

Vn valdres mierino rebajito, sefen-  
ta maravedis, y de ay abajo conforme  
fuere.

Vn aforo de baldres blanco ordina-  
rio para filla, vna real, ab ab ab ab

Piezas de marcas de Cordoua, que  
se entienda de ocho paños y medio de  
largo

Largo de plata; y siete y media de ancho, tres reales y quarto real. Y si fuere de oro y azul fino, quattro reales. Cada atmohada de lujo, de avara leonado o morado, ocho reales, sin mas. Y se declara, que todas las piezas doradas de tela, han de yr barnizadas sin mas fueren de oto y azul, o perfil verde, o perfil de carmín, o perfil azul, y el barniz se ha de dar a cada pieza de por si, y no despues de cosidas, y de qualquier otra pieza dorada que se viera de por si un coser, ha de baxar en un quartillo del precio en que està tal seda o lana, o en la mitad de su precio.

### Batihojas.

De vn millar de panes de oto fino, ochenta y ocho reales. 88. Rs.

Y de oro partido a mitad, no embargante que en la tassa impresa està el millar de panes de oro fino a ochenta, y de oro partido a quaranta, porque es error de la imprenta.

Cada millar de panes de plata fina diez reales y medio. Porque fue yerto en la tassa impresa ponerlo a diez reales, estando en el original a diez y medio.

### Añadido a la madera.

Vn pino real del pinar del Duque de diez varas de largo, siendo de pila dozdecados. Y si fuere limpio, catorce ducados. Y al respeto en los medios y tercios, y quartos de pino.

Vn quarton a ferrazido de a seys varas del pinar del Duque, siendo limpio, diez y siete reales. Y de pila quinze reales.

Y se declara, que el precio en que estan tallados los quartones entericos, se entiende siendo limpios, si fueren de pila, se baxa vn real en cada uno.

Vn quarton de a cinco varas, de a doce en cargo, siendo de pila, doce reales. Y si fuere limpio, treze reales.

Vna chilla larga del pinar del Duque, de quattro varas y media de largo, y media varas de ancho, siendo limpia, catorce reales. Y de pila, treze reales.

Cada tipia de alamo de quattro varas y media de largo y tercera de ancho tres reales, y al recipeto conforme fuese.

3. y go.

4. Rs.

5. Rs.

6. Rs.

7. Rs.

3. Rs.

6. Rs.

7. Rs.

8. Rs.

9. Rs.

10. Rs.

11. Rs.

12. Rs.

13. Rs.

14. Rs.

15. Rs.

16. Rs.

17. Rs.

18. Rs.

19. Rs.

20. Rs.

21. Rs.

22. Rs.

23. Rs.

24. Rs.

25. Rs.

26. Rs.

Cada rollizo de cerezo, de cinco varas de largo, seis reales. Y si fuere de haya varas, siete reales, y ataque una.

Cada tablón de cerezo de quattro varas y media de largo, y tercera de ancho, tres reales. 13. Rs.

**Cáxas de texidos y otras**

Ataque colchón, almohada y revestimiento, 13. Rs.

Ataque colchón, almohada y revestimiento, 13. Rs.

Ataque colchón, almohada y revestimiento, 13. Rs.

Devna caxa de vara de largo, con pedas maderas, y media vara menos dos dedos de ancho, del alto de la seda, cincuenta y vn maravedis cada dozao de lo largo, y de ay abaxo, cófor me los dozaoos teniere al dichó precio. 51. mrs.

Otra caxa de largo de nueve dozaoos, y de ancho de vna tercia, del alto de la seda, de cada dozao destos por ser mas angostos, doze quartos, y de ay abaxo al respeto cada dozao.

Vna caxa de vna arroba para velas, del tamaño de la vela, tres reales. Y si fuere de dos arrobas, cinco reales. 3. Rs. 5. Rs.

Otra caxa de velas de a quattro arrobas, los teleros de sabla entera, ocho reales. 8. Rs.

Otra caxa de etas arrobas, siete reales. Y han de ser del ancho y largo de la vela. 7. Rs.

Vna caxa de llevar cera fuera de la ciudad, de quattro arrobas, y del largo conforme las hachas, y del ancho, conforme a la cantidad de la cera, creze reales, y al respeto si fuere mas o menos. 13. Rs.

Otra caxa de vna arroba, o de dos arrobas de tera seys reales y medio. Y si fuiere mayor o menor al respeto. y medio 6. Rs.

Caxas para llevar colaciones de vna arroba, tres reales y medio. Y de dos arrobas feys reales. Y de quattro arrobas diez reales. Y de tres artobas, ochos reales. 6. Rs. 10. Rs. 4. Rs.

Va ataud de dos varas y quarta de largo, y del ancho ordinario, confon la la madera, y cinte reales. 20. Rs.

Y si fuere aforrado y tacholado trayendo el dueño aforro y tachuelas, y trenquaderas, veinte y feys reales. Y si fuere extraordinario de dos varas y media de largo, o tres menos quarta, y vna varava de ancho, treynas reales sin aforrar, y aforrado treynas y ocho reales, trayedo el dueño aforro y tachuelas. 38. Rs.

Otro ataud de vara y media de largo, y siete dozavos de ancho, confor me para quien fuere, doce reales sin aforrar, y aforrado quinze, trayendo el dueño aforro y tachuelas.

Otro de cinco quartas, diez reales sin aforrar, y aforrado, quince reales.

Otro de vna vara, diez reales, y aforrado treze reales.

De alquile de cada ataud de los grā des, quattro reales, y de los pequenos dos reales.

Yna caxa de madera de aro deceda co quadrada de media arroba, a dos reales. Y si fuere de tabla aforradiza gres reales.

Vna caxa ordinaria de valonas de a go de cedazo, dos reales.

Vna caxa de valonas de muger, qua tro reales.

Vna caxa de conserva de aro, de ce dago de a seys libras cada una, real y quartsillo, y por dozenas a treze rea les.

Y si fuere de cinco libras cada vna, nueve quartsos, y por dozenas onze reales.

Y si fuere de a quattro libras, vno real cada vna, y por dozenas diez reales.

Y si fueren de a tres libras, treynta y dos maravedis cada vna, y por doze nas, nueve reales y medio.

Y si fuere de dos libras treynta maravedis, y por dozenas, nueve reales.

Vna caxa de a libra, doce marave dis, y por dozenas quattro reales.

Vna caxa quadrada de a tercias, real y medio de aro de cedazo.

Y de a quarta, real y quartillo.

De menos de a quarta vna real; Cosrecillos guarneados con oja de lata, de donas, con su cerradura, do se reales.

Vna caxa de manga de Cruz, veyn reales.

Vna rueda de aros de cedazo, qua tro reales.

Vna caxa de berdugado, diez y ocho reales.

Vn marco de caxas para a especeria, pintado en la forma que es costumbre hazerse, veinte geales.

Vna caxa de botica blaca de media vara, quattro reales.

Y si fuere de tercia, tres reales. Y si fueren emplasteras para boticas, dos reales. Y si fuere cosa piedra, da mayor seys quartos. Y de las ordinarias y menores, diez y seys maravedis.

Vna caxa pintada para tiendas, de media vara de largo, y vna tercio de ancho, y otro tanto de alto, cincuenta leyo, mimbro cuadrado, estavel.

Y si fuere de medida varata en la misma conformidad, tres reales. Y si fuere de vna tercias, dos reales.

Artillos de sombrereros; un real y quartsillo.

Estruicos de madera en blancoados reales y medio el par.

### Herramientas de carpinteria

Vna azuela con su estriuo de hierro seys reales.

Vn escoplo y vn fomny y vna gu uia, todo de los anchos, dos reales y medio cada pieza. Y si fueren de los entreanchos, dos reales. Y si fueren de los mas angolos, real y medio.

Vn hierro de garlopa, dos reales y medio. Y si fuere de rebote, dos reales. Y si fuere de juntera, dos reales.

### Carreteros.

Vna rueda de carreta de enzina y freno, acabada de todo punto, se sen ta reales.

Vna rueda de carro ordinario, acaba da de todo punto, de madera de en zina, y cubos de freno, o de otra ma dera, que es para labrador, ferrada por cuenta del amo el hierro, sefenta y seys reales. Y si es la rueda cosaria, niente ducados.

Vna escalera de mulas de carro de labrador, la madera de alamo negro, acabada de todo punto, setenta y sie te reales.

Vna escalera cosaria de quattro li mones, diez y seys ducados, y ha de ser de alamo negro.

Vna escalera de alamo negro y freno, o almez para carro de bueyes, acaba da de todo punto, cinco ducados

Vnbio de desnulas, hecho de tres pe daños de enzina, dos ducados y medio.

Vnbio de bueyes carrotero de freno, almez, o alamo negro, diez y seys reales.

3. Rs.

2. Rs.

24.mrs

16.mrs

15.Rs.

2. Rs.

1. y qo.

2.y.m.

6.Rs.

3. ym.

2. Rs.

1.y.m.

2. Rs.

2.Rs.

60. Rs

77. Rs.

55. Rs

27. y m

15. Rs.

Y si fuere de alamo, diez reales.

Y si fuere de mulas para arar, cō sus  
costillas, nueve reales. Y si fuese sin  
costillas, ocho reales.

Vn cache de mulas de alamo negro, o  
almez, o frezno para labradores, veyn  
te reales. Y si es colario, veinte y qui  
tro reales. Y si es de bueyes en ancho,  
diez y seys reales. Y si es en angulo, 12. Rs.  
doce reales.

Vn arado pñplexo de enzina o frez  
no, y el timon de alamo negro, para  
bueyes, o mulas, diez reales.

Y si es camero, doce reales.

Vna rueda de coche de frezno, o en  
zina quatro ducados. Y si es de cami  
no, cincuenta reales.

Vn exē de coche de frezno, o almez  
o alamo negro, diez y seys reales.

Vn juego de coche de alamo negro  
almez, o frezno, todo entero con rues  
das, bien labrado y acabado, y los hie  
chos por quēta del dueño, quinientos  
reales.

Vna lanza de coche de la dicha ma  
dera, de alamo, o frezno, o almez, diez  
y seys reales. Y nes de camino veyn  
te reales.

Vn vñillo de abadexo de enzina, tres  
ducados. Y la puerca de enzina, veyn  
te y quattro reales. Y si es de frezno, o  
seiso, veinte y quattro reales el vñillo,  
y la puerca veinte reales.

Vn abadexo de frezno, o alamo, ne  
gro o almez o enzina, con los vñillos,  
todo moliente y corriente, de diez  
quartas de hueco, veinte y quattro du  
cados.

Y si fuere todo de enzina y mas an  
cho, trecientos reales. Y es declara  
cion, que el tablero, no ha de ser de en  
zina.

8. Rs.

9. Rs.

8. Rs.

10. Rs.

20. Rs.

24. Rs.

16. Rs.

12. Rs.

10. Rs.

12. Rs.

10. Rs.

44. Rs.

50. Rs.

16. Rs.

500. rs.

16. Rs.

20. Rs.

33. Rs.

24. Rs.

24. Rs.

20. Rs.

16. Rs.

264. rs.

300. rs.

Vn taburete en blanco, de tñonci, 14. Rs.

llo, catorze reales.

Vn taburete de cerrado alto o bajo, 12. Rs.

ordinario, doce reales.

Vn silla en blanco de madera, ca  
terre reales.

Vn taburete de caña de arana, de  
madera en blanco, diez y seys reales.

Vn cofre encorado en pellejo deca  
vallo adouado en zumaque, ocho du  
cados.

83. Rs.

### Vidrios de Granada.

El par de alcaparrones picados y li  
fos, veinte maravedis.

Braguettillas de seys piernas engar  
cadas, mundos lisos, picados y entra  
xados, y cadenillas de ocho ramales,  
el par para las orejas con sus orejeras  
seys quartos.

Y los çarcillos de las dichas labores  
finas orejeras, diez y seys maravedis.

Vaos zarcillos de agua de vexigui  
llas con sus orejeras de dos puntas,  
doce quartos. Y los abollados de agua  
con sus orejeras de todas colores, que  
ve quartos.

Cada par de orejeras de obra fina,  
dorada con arillos de tres pendientes  
a nueve quartos.

Y si no tuviere orejeras, seys quar  
tos.

Cada jar de çarcillos azerrados y a  
bolillados redondos y de tñdas colores  
con sus chochos diez quartos.

Y si son lisos azerrados con sus cho  
chos, ocho quartos. Y si los pendien  
tes no tienen chochos, veinte marave  
dis. Y si fueren con arillos finos de  
tres pendientes, vn real. Y si fueren  
de alambre de gusamilo, veinte mara  
vedis.

Cada chocho azerrado quarto ma  
raudedis. Y los abollados azerrados, seys  
maravedis.

Braçajetes de chochos lisos eufar  
tados con sus cuentas de bronze da  
sierte chochos cada braçalete, dos rea  
les.

Cada collar con diez chochos y los  
quintas lisos, quince quartos.

Y los abollados con sus cuentas a  
dos reales.

Cada par de braçaletes de chochos  
abollados con sus cuentas, dos reales  
y medio.

çarcillos

### Añadido a los ensamblado ses.

Vna cava de escópera de cereço, o  
nogal de seys quartas, onze reales.

Vna estuilla de nogal con su corni  
fa, aforrada en oja de laté, diez y ocho  
reales.

Y si fuere la aforrada en oja blan  
ca, diez y seys reales.

Vna fila en blanco de tñoncillo,  
veyute reales.

Vna fila ordinaria en blanco, diez  
y seys reales.

16. Rs.

20. Rs.

16. Rs.

16. Rs.

2. R.S.

2. y m.

gencillos de color de coral con foso,  
rejeras, de hechura de cuadros y al  
cigaretos, ocho quartos.

Cabos de tocas dorados, real y me-  
dio.

Cada vanda de labor de quarto de  
los desdiancho, seys reales. Y si fuere  
doble, doce reales.

Cada cadena de memoria, vn  
real.

El ciento de cajitillos de todas co-  
lores de bordar, por refoxar quatros  
quartos, y refoxados ocho quartos.

Cada ojete de lancadera, tres al  
cuarto.

Las sortijas de vidrio de una piedra  
la mejor y vn quarto. Y las de cinco pie-  
das, dos quartos.

Cada garcota ordinaria, desaires  
y medio.

La docena de botones de pasta, ver-  
des, amelados, y ochauados, real y  
medio, y esmaltados al dicho precio.

Y si fueren lisos cosa roseta, morada o  
picado, a real.

La decena de botones azerados y  
bollados con sus rosetas de bronce es  
marradas, dos reales y medio. Y si sea  
de lisos, dos reales.

Cada libra de vidro de la tierra Ma-  
cico, y gueco a dos reales y quareillo,  
y de Barcelona, tres reales.

La libra del esmalte blanco de Bar-  
celona, seys reales, y de la tierra, qua-  
tro reales.

Llibra de pasta de todas colores,  
tres reales.

Rizadores de vidrio con su punta, y af-  
fuento, cinco quartos.

### Anadió a los mercaderes de Lino y Lana.

Vnas mochilas grandes que cabe  
en ellás media fanega, labradas en  
Granada, pintadas como las de Peña-  
randa, que aforro y tela fea vna milma  
cota, ocho reales.

Cada capote de fayal de Granada,  
sin batanar, de la marca ordinaria, cinc  
o reales y medio.

### Anadió a los jubeteros.

Primamente vn jubon de mujer  
de perolopez, con punta y faldones, y  
acaba-

32. mrs.  
1.y.m.

6. R.s.  
12. R.s.

1.real.

16. mrs.  
32. mrs.

4. mrs.

8.mrs.

2.y.m.

1.y.m.

1.real.

2.y.m.

2. R.s.

2. y.q.

3. R.s.

6. R.s.

4.R.s.

3. R.s.

20. mrs

2. R.s.

5.y.m.

5.y.m.

2. R.s.

3. R.s.

2. R.s.

acabado de todo punto, encloyd y bebe  
deros de rafetano y con molinillo de  
hiladillo, y los botones y oxates ordi-  
narios, todo en cuarenta y seis reales.

Y el dicho jubon fuero sin faldo-  
nes y con puntas, cuarenta y dos reales.

Otro jubon de perolopez rededo  
con cuatro faldillas, y con los mismos  
aderecos, treynta y quatro reales.

Un coletillo de muger del dicho pe-  
rolopez, aforado y acabado de todo  
punto, y oxalado y abotonado, y con  
cuatro faldillas, diez y ocho reales.

Un coletillo de muger del dicho pe-  
rolopez, con sus faldones, aforado, y  
con la guaricion y bebederos del pri-  
mer jubon, veinte y seys reales.

Vn jubon de hombre de perolopez  
llano con faldilla redonda, pespun-  
tado, o guarneido con molinillo de hil-  
adillo, en cuarenta y dos reales.

Vnas mangas de perolopez de hó-  
bre, con bebederos de rafetano y mo-  
linillo de hiladillo, diez y ocho reales  
y llano, diez y seys reales.

Y si las dichas mangas fueren con  
entretilo y guaricion de oro, o plata  
fina, o pellamano terciopelado, y osa-  
tadas hasta el codo, veinte y quatro  
reales.

Vnas mangas de raso con dos afo-  
rros y guarneidas con plata o oro si-  
no, en cuarenta y seys reales.

Vnas mangas de bombai doble de  
hombre llanas, con quattro pespuntes  
o guaricion, y de dos aforros, veinte  
reales. Y si fueren de vn aforro, diez  
y ocho reales.

De vnas mangas de tela falsa guar-  
neidas, treynta reales.

### Esliecos de junco.

La vara de vn junco fina en quadra,  
de vna vara en ancho, y otra en largo,  
diez reales. Y si fuere de dos juncos,  
cinco reales. Y si fuere de tres juncos  
quattro reales. Y si fuere de quattro ju-  
cos de la misma calidad, dos reales.

Y si fuere la vara de la de junco basto,  
y gordo dos reales.

La vara de junco de canefá, hecha  
de vn junco fino, tres reales, y siendo  
de dos de canefá, doce reales.

50. R.s.

42. R.s.

34. R.s.

18. R.s.

26. R.s.

41. R.s.

18. R.s.

16. R.s.

24. R.s.

46. R.s.

20. R.s.

18. R.s.

30. R.s.

10. R.s.

5. R.s.

4. R.s.

2. R.s.

2. R.s.

3. R.s.

2. R.s.

## Esquiladores de caualgas duras.

De esquilar vn mufo a raya, tres reales menos quartillo. Y de vna catona y real y quartillo.

De trafiguitar vn bagaxe a cencerre ra, real y quartillo. Y de traquilallo a cabeza, dos reales.

De vna clin de rua abierta, real y quartillo.

Y de vna clin azicalada, treynta maraudis.

## Vedriado.

El vedriado de Vbeday Vaeça, se a devender al precio que se ha taillado lo de Granada.

## Mas añadido a los espaderos.

Cada contera de puntas anchas pa bonada y pegada en la vayna, veinte y quattro maraudis.

Cada contera de espada larga de medio talle, pauonada y pegada, vein te y dos maraudis.

Cada contera de daga pabonada y pegada, diez y seys maraudis.

Cada contera de machete pauonada y pegada en la vayna, diez y seys maraudis.

Cada brocal de daga o machete pa bonado y pegado en la bayna, veinte maraudis.

Cada vayna de daga o machete quarenta maraudis. Y si la azicala ocho maraudis mas.

Los hiertos de Milan pauonados para vna presina de hombre, nueve quartos.

## Toquerios.

Vna valona y valoncillas de gasa de hiloy seda, acabada y adereçada quattro reales.

### Anadido al lienço.

Cada vará de lienço de Alemania de vará y ochava de ancho, quattro reales y medio.

La vará de pelusablaña, cinco reales. Lavarada olanda cruda y de colores, seys reales la mejor.

## Toquillas de sombreros.

Vna toquilla de anascote torzida, sin rosa, tres reales. Y si tuviere rosa quattro reales. De las enteras, abultada con su rosa, cinco reales, y sin rosa, tres reales y medio.

Vna toquilla de fileyle con su roseta, cinco reales. Y con botón, tres reales y medio.

Vna crizneja de regnemado y tela de manto, con roseta de araña, y plegada de rosetica menuda, tres reales.

Vna toquilla de fileyle torzida con su rosa, con puntillas, tiene reales.

Vna toquilla de passamano de brbra terciopelado, con su rosa, diez reales.

Vna toquilla de media buelta de satén, con su rosa, diez reales, y si es de la mitad, cinco reales.

Otra toquilla de media buelta, de mano entera seys reales.

Vn cintilio de cordouán, con su gucion negra, dos reales.

Vna trenza de feda angosta para Clerigo, con su botón, dos reales, y a de ser entreancha. Y si fuere ancha, tres reales. Y si fuere con borlas la ancha cinco reales, y la entreancha quattro reales.

Vna toquilla de tres torzidós de satén, con su bayeta, y con su rosa a hojas, nueve reales. Y si fuere de relade manto, quattro reales y medio.

Vna toquilla de tela de manto con su rosa, quattro reales.

Vna vanda de taferan entero có cabos largos, nueve reales.

Vna toquilla de flueques de seda, quattro reales.

Vna toquilla de rotádillos de tela de manto, tres reales y medio.

Ligas de rosa de taferan, de vna vará, nueve reales. Y si es de color al refeto segun vale el taferan.

Ligas hileteadas de vara y media de taferan, catorze reales. Y de dos varas, diez y ndeue reales. Y si fueren de quattro varas al refeto.

Vnas ligas de rosa de tela de manto, con ataderos de taferan, seys reales y medio.

Plumas blancas de jucgo de cañas de las largas, cada vna seys reales, y de las pequeñas, tres reales y medio.

Falcos de colory blancos, a dos reales.

3. Rs.

4. Rs.

5. Rs.

3.y.m.

5. Rs.

3.y.m.

3. Rs.

7. Rs.

10. Rs.

10.Rs.

5. Rs.

6.Rs.

2. Rg.

2. Rs.

3. Rs.

5. Rs.

4.Rs.

9.Rs.

4.y.m.

4. Rs.

9.Rs.

4.Rs.

3.y.m.

9. Rs.

Vn pluma larga de color , cinco reales cada una , y pequeñas a tres.	3. Rs.	Vn caparacón de cordouan liso, o chenta y ocho reales.	88. Rs.
Vn penacho que llaman de hópo ri zados , negros o de color , treinta y dos reales.	32. Rs.	Vn caparacón de cordouan , guarne cido con faxas de lo mismo y pespun tes de seda , ciento y cinquenta reales .	150. rs.
<b>Añadido a las sillas d' caualllo.</b>		Vn caparacón , pretal y cabezadas y reata de gamuza , con faxas negras , o de color , pespuntadas de hilo , ciento y diez reales .	110. rs.
Vn fuste cagüero de alquile , ner uado y encorado , con sus chapas de hierro en los achaques , y echado en la si lla , once reales .	11. Rs.	Otro adereço de la gineta con las mismas piezas , cortado de romano , o de serperes , o de cordouan encimado de baxo , y pespuntado de seda , y la clau azon dorada , trecientos reales .	300. rs.
Vn basto de alquile , puesto en la si lla , dando el dueño el basto viejo con su lana , ocho reales .	8. Rs.	Vn adereço de gineta con las mis mas piezas que el de arriba , de badana de colores , todo guarne cido de faxas pespuntadas , y la clauazon dorada , ciento y diez reales .	110. rs.
Vna filla gineta , el fuste viejo , cō su coraza , y los demás recaudos de bada na negra , o de color , cinco ducados .	55. Rs.	Vn adereço de macho , con todas las piezas referidas , y mas la filla de cordouan , cortado de almofrate de romano ondeado , trescientos reales .	300. rs.
Vna filla geronima , con su valencia na , y quattro flores pespuntadas , noué ta reales .	90. Rs.	Vna bolsa de arzon de cordouan o baqueta , diez y ocho reales .	18. Rs.
Vna filla de quattro borrenas de ga muza , con vna valenciana de cordouan pespuntada de hilo o hilera , noventa reales .	90. Rs.	Vna bolsa de arzon de badana , doce reales .	12. Rs.
Vna filla de baqueta de bezerro de la tierra , geronima , los fustes encora dos con quattro barras , y el coxin de cordouan , ochenta y ocho reales .	88. Rs.	Vna bolsa de cordouan de tres bolilllos , para municion , sete reales .	7. Rs.
Vn basto de vn filion de litera , aforrado y ribeteado , y el primer lecho de paja de centeno , veynete y dos reales .	22. Rs.	Vna bolsa de azyetero de cordouan o baqueta , cinco reales .	5. Rs.
<b>Añadido a Guarnicioneros.</b>		Vna bolsa turquesa de cordouano o baqueta de moscobia , con dos pespun tes a los cantos , eisbre reales .	14. Rs.
Vn baul de vara y quarta de largo , y medida de ancho , guarne cido con baqua ta de moscobia , y las faldillas pespuntadas con seda , las cerraduras y canto nerias doradas y paonadas , y barras de hierro por debaxo , y con tachuelas grandes de alaton , y aforrado en lien co de color , duzentos reales .	200. rs.	Y si fuere la tapa toda pespuntada , diez y seys reales .	16. Rs.
Vn caparacón de cordouan liso , sie te ducados .	77. Rs.	Vnas cabezadas de mula de alquile cinco reales .	5. Rs.
Vn caparacón de cordouan , guarne cido con faxas de lo mismo , y pespun tadas de seda , ciento y cinquenta reales .	150. rs.	Vna gurupera de cauallo de espiga dos reales y medio .	2. y m.
Vna pretina de niño de baqueta , se ha de vender a real y quartillo , como está	1. y qd.	Vna xaquima de saldecompas para vna mula de alquile , seys reales .	6. Rs.
		Vna gurupera de alquile , del anchio ordinario , ocho reales .	8. Rs.
		Vnas cinchas de alquile del anchura ordinaria , ocho reales .	8. Rs.
		Vna pretina de lobo marino con su clauazon , seys reales .	6. Rs.
		Vna correte de lobo marino sin hie rros y de la anchura ordinaria , quattro reales .	4. Rs.
		Vna cinta de frayle de lobo marino , ocho reales .	8. Rs.
		Vn cinto de armas de lobo mastino , con sus yerros de laton , doce reales .	12. Rs.

Otro cinto de armazón, con los mismos recaudos y hierros, y la correas de cordouan pespuntada, doce reales.	12. Rs.	uazon, dos reales.	2. Rs.
Otro cinto de baqueta para lo mismo, con los mismos hierros, ocho reales.	8. Rs.	Vn aderezo de la gineta llano, que está tassado en quarenta y ocho reales se tassa en cuarenta y dos.	41. Rs.
Otro cinto y tahali de cordouan, roblonado, labrado de entorchado de seda negra y clavazón de hierro pabonada, cien reales.	100. Rs.	Vn aderezo de macho de ruz, que está tassado en noventa reales, se pone en ochenta.	80. Rs.
Otro cinto y tahali de entorchado de seda de color, de oro o plata, y la misma labor y clavazón que el de arriba, plateada y dorada, ciento y veintiún reales.	121. Rs.	Vn aderezo de macho de ruz a lo Frances, que está tassado en ciento y setenta reales, se baxa a ciento y cincuenta.	150. rs.
Y si fuere de seda de color sin oro, y los hierros dorados, ciento y diez reales.	110. rs.	Vnas guardiciones de coche, que están tassadas endozientos reales, y có antepecho en veinte ducados, se tassan con los dichos antepechos en duzentos reales.	200. rs.
Otro cinto y tahali de la misma labor, todo de oro o plata-fina, con la clavazón del dorado o plateado, cien y ochenta reales.	180. rs.	Y si se vendiere sin ellos, veinti reales menos.	
Vn tahali y cinto de lobo matino, con vn pasamano de la eme por el can to, ó vna feuillana folla, y sus hierros de laton, cincuenta y cinco reales.	55. Rs.	Vnas guardiciones de litera negras que están tassadas en seyscientos reales, se baxan en quinientos y cincuenta reales.	550. rs.
Vn cinto de armazón, con clavazón de laton, guarnecido de oro falso, catóreales.	14. Rs.	Vna guardicion de mula llana que está tassada en noventa reales, se baxa a ochenta reales.	80. Rs.
Vnas correas de titos y pretina, guarnecidas de trenzillas o entorchado de seda, treyynte reales.	30. Rs.	Vnas cinchas listadas de la brida, que están tassadas en diez y seys reales, se baxan a doze reales.	12. Rs.
Vnos tyros y pretina pespuntados y con fluecos, diez reales.	10. Rs.	Vnas cinchas listadas de hiladillo, que están tassadas en diez y ocho reales, se tassan en catorce reales.	14. Rs.
Y si no tuviieren fluecos ocho reales.	8. Rs.	Vna cincha de floretas, que está tassada en treze reales, se tassa en diez reales.	10. Rs.
Vn tahali corto guarnecido de trenzillas de oro, o feuillana, ocho reales.	66. Rs.	Vna cincha listada de la gineta, que está tassada en diez y seys reales, se tassa en once reales.	11. Rs.
Vn tahali corto de gamuza, guarnecido y pelpuntado, dos reales.	2. Rs.	Y la de colores que está tassada en diez y ocho reales, se tassa en once reales.	11. Rs.
Vnas riendas de baqueta o cordouan sesenta y seys reales.	24. Rs.	Vna sotorreones de casa, de querio nuevo para cochés; que están tassados cien reales, se tassan en ochenta reales.	80. Rs.
Vna sombrerera de lienço encerado, veinty y cuatro reales.	66. Rs.	Vna manta gá doblada pespuntada, que está tassada en veinty reales, se tassa en catorce reales. Y la sotorreona que está tassada en catorce reales, se baxa en doce reales.	14. Rs.
Vna mangade ancas de lienço encerado con sus faxas de badana y sus cordones, e borlas de hilo, sesenta y seys reales.	24. Rs.	Vn talali de badana, argentado y plata, que está tassado en tres reales, se baxa a real y medio.	1. y.m.
Vna sombrerera de baqueta de moscobia, veinty y quattro reales.	77. Rs.	Vnas xarmigas uñas grás llanas, que están tassadas en veinty y ocho reales, se baxan a veinty y dos reales.	22. Rs.
Vna coxin y maleta de baqueta de moscobia llano, sesenta y siete reales.	22. Rs.	Vn coxin de badana gá doblada, que está tassado en veinty reales, se tassa en catorce reales.	14. Rs.
Vna bolsa de arzón, de baqueta de moscobia, veinty y dos reales.	12. Rs.	Vn cintillo de sombrero con su clá-	26. Rs.
Tres cinchas de cáñamo aferradas todas en baqueta, doce reales.	12. Rs.		
Vna bolsa de poluora, vn real.	1. real.		
Vn cintillo de sombrero con su clá-			

## Regadores.

El regador de las aguas , por vn dia  
llue feys reales , y vino.

Y por vn noche otro tanto.

Este precio se ha de llevar desde principio de Noviembre hasta fin de Abril.  
Y desde fin de Abril hasta fin de Octubre , por vn dia cinco reales y medio y vino.

Y por la noche quattro reales y vino

Y por medio dia que llaman el alua o rafa , quattro reales.

Y se declara , que dia se entiende des de que sale el Luzero hasta el anochecer , y la noche des de que anochece hasta que sale el Luzero .

Guardadores de las aguas , han de llevar por dia o noche , vn real menos en cada vn dia o noche que los regadores.

Y se declara , que en lo que ay ordenanza desta ciudad de lo que ha de llevar el regador , se ha de guardar la ordenanza sin que sea visto que se innone por esta tassa , la qual se ha de guardar en lo que no ay ordenanza .

## Trabaxadores.

Los paleros que abren canjas , y limpian azequias , cinco reales por cada dia el mejor , y de ay abaxo , conforme fuere , llevando los instrumentos necesarios.

Que los mayordomos , capataces , sobrstantes , y otras qualesquier personas que cogieren gente para trabaxar en el campo , no concierten ni paren a los jornaleros mas que al precio q' està tassado , so pena de dos mil marauedis , y feys meles de destierro en que incurran haziendo lo contrario .

## Añadido a los Cabeſtros.

Vna xaquima de cordel de tres braças tassadas , real y quartillo .

Cada libra de cañamo de rueda ; q' sale del cañamo harponado , labrada en la rueda , en qualquiera fuerte de sogas , o cabeſtros , o latigos , o otra qualquier cosa , feſenta marauedis .

Cada libra decerdas eſcarmenadas

y labradas en fogas y cabeſtros , en la rueda , a real y doce marauedis .

Vna matqueſora cofida en una cade na de eslabones , cinco reales . Y si es con cadena de alacranes , quattro reales y medio .

Vna xaquima de molde , con su cadena de eslabones , feys reales . Y si es con cadena de alacranes , cinco reales

Cada libra de coſtales , de zorro , tra enay vrdiembre y hechura , dos reales

Vn collar de buey llano con sus borillas de seda , tres reales y medio .

Vn collar de buey de borla gorda , botiado de medios quixotes , o otra la borla , feys reales .

Y tres de quixotes enteros , o de aspas , tiene reales .

Cada braça de trailla de a media libra , dos marauedis .

Y de a tres quarterones , tres marauedis . Y de a libra , quattro marauedis . Y de a libra y media , cinco marauedis . Y de dos libras feys marauedis .

Vn par de reacones , texidos de cincos y feys tamales hechos de vna soga labrada en la rueda de esto pa , quattro reales .

Vna cincha madre y otra hija , ginetas de hilo de cañamo , ambas en dos reales .

Vna cincha de brida sola de hilo , cinco quartos .

Vna xaquima afinal , con aparejuelos y cogote blanco , con cadena de eslabones , quattro reales , y si es con cadena de alacranes , tres reales y medio .

Cada libra de hilo de atar pilones , de açucar , feſenta marauedis .

Cada libra de trença para odres , dos reales .

Vna soga de cabafil de cañamo de cinco braças , dos reales .

Vn latigo de a braça , de esto pa , seis marauedis .

Vn latigo de braça y media de esto pa , diez marauedis .

Vn latigo de dos braças de esto pa , diez y feys marauedis .

Vn latigo de tres braças de esto pa , veinte y quattro marauedis .

Vna libra de cañamo crizado en zorro , dos reales .

Cada libra de cañamo asedado , diez y nueve quartos .

Cada libra de cordel de alte gordo , fogas de zorro y Bramante , hilo laſo , corral

6. Rs.  
6. Rs.

5.y.m.  
4.Rs.  
4.Rs.

4.Rs.

7.Rs.  
2.mrs

3.mrs.  
4.mrs.  
5.mrs.  
6.mrs

4.Rs.  
4.Rs.

2.Rs.  
20.mrs

4.Rs.  
3.y.m.

60.mrs

2.Rs.

2.Rs.

6.mrs.

10.mrs

16.mrs

24.mrs

2.Rs.

2.y.m.

correl mediano, y de aguja, diez y nueve quartos.	2.y qo.	más chicos siete quartos, y los mayor cillos, ocho quartos, y los mayores a 32. mrs nueve quartos. Y esto se entiende para muchachos de doce años abajo.	28. mrs
Cada libra de cordeçuelas de ados tramilles, y cordel de azote de coche quattro reales y medio.	4.y.m.	Vn coñal de cañamo de dos fanegas y media para arado, siete reales.	7. Rs.
Cada libra de estopa labrada gorra y delgada, vn real y vn quartillo.	1.y q.	Y para dos fanegas cinco reales y medio para atado. Y de fanega y media para arado, cuatro reales. Y de fanega y quartilla para arado tres reales y 3. qs	5.y.m.
Vn capestro de tres braças harriero o playero, real y quartillo, y ha de ser de zerro. Y si fuer de ados braças siendo de estopa, siete quartos.	1.y q.	3. Rs.	
Vn latigo de tres braças de cerro, seys quartos.	2.8. mrs	Vn ataharre de tres en tarea grande de tela y trama de estambre, siete reales.	7. Rs.
Vn ataharre de lana y estambre, labrado, el mayor que se dice de tres en tarea, ocho reales.	8. Rs.	Vn ataharre de cuatro en tarea, de tela y trama de estambre, cinco reales y quartillo.	5.y qo.
Vn ataharre de a nueve, quattro reales y medio.	4.y.m.	Y de cinco en tarea, quattro reales	4. Rs.
Vn ataharre de a ocho y cinchadas, quattro reales.	4. Rs.	Y de seys en tarea, tela y trama; dos reales y tres quartillos.	2.rs.3.q
Vn ataharre de a siete, dos reales y quartillo.	1.6. Rs.	Y de siete en tarea de vno ojo de estambre tela y trama, dos reales.	2.Rs.
Cada par de quitapones, diez y seis reales.	1.6. mrs	Vn ataharre de tres en tarea todo de cañamo, seys reales.	6. Rs.
Cada cincha da enmantar con sulatigo, vn real.	1.real.	Y de quattro en tarea, quattro y medio	4.y.m.
Vn par de manijotas de estopa de cañamo, quattro quartos.	1.6. mrs	Y de a ciò en tarea, tres reales.	3. Rs.
Cada artoba de cañamo en greña, a diez y ocho reales lo mejor.	18. Rs.	Y de seys en tarea, dos reales y quarto.	2. y qo.
Cada libra de cuajal labrada en la rueda, en hilo de cartas, y de estereros y hilo de a catorze y de a diez seys, y en guitas de capateros, y en bolantines de todos gordores, y madexuelas de ballesta, y en guitas, y hilos primos y 3. qs. dela mar, a dos reales y tres quartillos y por onzas, a tiene marquedis.	2. Rs.	Y de siete en tarea de cañamo, todo de vno ojo, quinze quartos.	60. mrs
Capa libra de boiantin de damasco y de albitana, a quattro reales y medio y por onzas a diez marquedis.	4.y.m.	A preñal mular todo de estambre quinze quartos.	60. mrs
Cada libra de tramilla blanco si es de churon dos reales y quartillo.	10. mrs	Y afinal, real y quartillo.	1. y 40.
Y si es de canal a veinte y dos quartos	2.y qo.	Vn preñal mular todo de cañamo, real y quartillo. Y afinal en real.	1. y 40.
Cada libra de tramilla azul, a dos reales y tres quartillos. Y por onzas a siete marquedis.	8.8. mrs.	Vna cincha playera de quattro en tarea, toda de estambre, cinco reales.	5. Rs.
Cada libra de hilo lazo azul, a veintete quartos.	2. Rs.	Y de seys en tarea, quattro y medio.	4.y.m.
Vn par de alpargates que llaman hechizos o rezios para hombre, dos reales.	7.mrs.	Y de siete en tarea, tres reales y medio.	3. y m.
Vn par de alpargates de diez y siete fogas y doze pafadas, catorze quartos. Y si fueren medianos de diez y pafadas, onze quartos.	5.6. mrs	Y de ocho en tarea dos reales y tres quartillos.	2. Ks.
Cada par de alpargates que llaman chiquillos que son de tres fuertes, los	44. mrs	Y de diez en tarea dos reales y quartillo.	y 3. qs.
		Y de doce en tarea dos reales.	2. Rs.
		Vna cincha de cañamo ancha playera, quattro reales y medio.	4.y.m.
		Y de seys en tarea, tres reales y medio.	3. Rs.
		Y de a siete en tarea, tres reales.	3. Rs.
		Y de ocho en tarea dos reales y medio.	2.y.m.
		Y de diez en tarea, dos reales.	2. Rs.
		Y de doce en tarea, quinze quartos.	60. mrs.
		Vn araharre de cinquenta sedas de ados hilos, en mejor, veyute y cuatro reales.	24. Rs.

Y de treynta y sses sedas de tres hilos, veinte reales.	20. Rs.	co reales y medio.
Y de veinte y ocho sedas de tres hilos, carozre reales.	14. Rs.	Vn par de colleras de estambre gandujadas o labradas de seda para muñecas de curro, quattro reales.
Y de veinte y quattro sedas de tres hilos, diez reales.	10. Rs.	Cada vara de parella, vn real y vn quartillo.
Vna fogu para cabañil de cinco brazañas, dos reales.	2. Rs.	Vn par de alpárgares, de esparto la suela, y de cañamo lo demás, para pifar vuas, vn real.
Vn pretal de seda de doze sedas cinco reales.	5. Rs.	Vna querda de réceros de san Francisco arañadada, real y quartillo.
Vna cabeçada de guitarra y seda y real, de cinco borlas, quattro reales y medio.	4. y m.	Vna querda de pasamano de canal, quattro quartos.
Y de tres borlas de seda, tres reales y tres quartillos.	3. Rs.	Vnos cordeles de peso grande de trailla de libra y media, quinze quartos.
Vna cabeçada marquesota con su rostral, cosida con sus heuillas, tres reales y quartillo.	y 3. q.	Vnos cordeles de peso mas mediano, dela misma trailla, real y quartillo.
Vna cabeçada de aparegilllos y cogate blancos con su rostral y sus heuillas, dos reales y tres quartillos.	3. Rs.	Vnos cordeles de peso ordinario de trailla de a libra, siete quartos.
Vn par de xaquimas de estambre gandujadas con su cabeçal, y cada cabeçal dos borlas, y sus barbadillas, doze reales.	2. Rs.	Vn campanileto, vn real.
Vn par de xaquimas de estambre mas angostas, gandujadas sin cabeçal ni barbadillas, o labradas de seda, cin	5. y m.	Vna braça de querda de alcabuz, quattro quartos.

## L A V S D E O.

**T A B L A D E L A S M E R-**  
**cadurias que van tailladas en esta tassa general**  
**de los precios:**

Azucar. fol.	1	Espaderos. fol.	17.	Lana. fol.	22
Alfombras. fol.	18	Escopetas. fol.	19	Poluora. fol.	20
B		Ensambladores. fol.	22	Peyneros de feda. fol.	3
Bidrios. fol.	22	Estereros de junco. fol.	22	Pergaminos. fol.	18
Bedriado. fol.	23	Esquiladores de caualga-		Panos de Corte. fol.	18
Botonas. fol.	2	duras. fol.	23	Panos de Granada. fol.	3
Batiojas. fol.	21	Golosinas. fol.		Panos de Toledo. fol.	4
C		Guarniciones despaldas.		Panos de Almagro. fol.	4
Cabestreros. fol.	24	fol.	17	Panos de Cordona. fol.	4
Carnes. fol.	1	Guanteros. fol.	18	Panos de Ysnalloz. fol.	4
Cera. fol.	1	Guadamazileros. fol.	20	R	
Corambre. fol.	3	Guarnicioneros. fol.	23	Roperos. fol.	4
Calceteros. fol.	11	H		Ropapequena. fol.	8
Calças. fol.	16	Herreros. fol.	18	Ropa de Lienço. fol.	10
Cardas.	18	I		Regadores. fol.	24
Corpiñeros.	12	Ioyeria. fol.	12	S	
Caldereros. fol.	19	Iubeteros. fol.	11. 22.	Sedas de Granada. fol.	1
Cucbilleros. fol.	19	Ilo de Leon.	17	Oficiales de la seda. fol.	3
Cañones de escopetas. fol.	19	L		Obraduras de seda. fol.	3
Caxas de escrinanias. fol.	20	Lanas. fol.	3. 22	Sastres. fol.	20
Caxas de texidos. fol.	21	Lenceria.	10. 17. 23.	Gillas de cauallo. fol.	23
Carpinteros. fol.	21	Libreros.	18	T	
Carreteros. fol.	21	Latoneros.	19	Texedores de lienço. fol.	17
Costales. fol.	20	M		Tapetes. fol.	18
D		Madera. fol.	21	Torneros. fol.	20
Drogueria. fol.	13	Merceria. fol.	14. 19	Toqueros. fol.	23
		Montereros. fol.	18	Toquillas de sombreros.	23
		Mercaderes de Lino y		Trabaxadores. fol.	24

**N** EN la Ciudad de Granada a dos dias del mes  
de Enero, de mil y seyscientos y veinte y ocho años, el señor  
don Luys Lasso de la Vega, Caballero de la Orden de Calatrava,  
Mayordomo del Serenísimo señor, Infante Don Fernando,  
Corregidor desta Ciudad de Granada y su tierra, por su Magestad.  
Dixo, que en virtud de la nueua prematica hizo tassa general de los  
precios a que se han de vender las mercadurias en esta ciudady su Co-  
rregimiento, y de las hechuras, salarios y jornales que se han de pa-  
gar, y otras cosas, y la remitió a las ciudades, villas y lugares de su Co-  
rregimiento. Y despues acá ha hecho nueua tassa de algunas cosas que es-  
tuvan por tassas, y de otras de las que estauan tassadas, ha bajado el precio  
por justas causas. Y para remitirla á su dritto, y darla a los mercaderes,  
mandó se imprimiera dicha nueua tassa, y cometió el hazerlo al Licencia-  
do Miguel Ruiz Ogazón de Villasante su Teniente mayor, con cuya assis-  
tencia la ahecho, y mando que se venda cada pliego a diez maravedis, aten-  
do de ser de letra muy menuda, y no atuiese impreso mas de dozientos  
encopos, y que los tiene de costa. Y lo firmo.

**Don Luys Lasso**  
**dela Vega.**

**Anterior**  
**Juan Luys Castellon.**